PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

29 DE AGOSTO DE 2025.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA 020 DE 2025

OBJETO

La Institución está interesada en contratar mediante la modalidad de Subasta Inversa, el servicio de calibración para los equipos de los laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud y del laboratorio LACMA con el fin de asegurar una correcta prestación de servicio a la docencia, la extensión y la investigación.

APERTURA: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CIERRE: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

HORA: 4:00 P.M.

LUGAR: Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia Carrera 78 No. 65 - 46.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

TABLA DE CONTENIDO

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

1.1. DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE
1.2. LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS DIFERENTES TRÁMITES
1.3. CORRESPONDENCIA
1.4. RÉGIMEN LEGAL
1.5. HORA LEGAL
1.6. VEEDURÍAS CIUDADANAS
1.7. OBJETO DE LA SUBASTA INVERSA
1.8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

CAPÍTULO II
PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

2.1. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES
2.2. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.
2.2.1. LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES.
2.3. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS
2.3.1. OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO
2.3.2. RESPUESTA OBSERVACIONES Y/O ADENDAS
2.4. APERTURA
2.5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA
2.5.1. RETIRO DE LA PROPUESTA
2.6. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, PUBLICACIÓN DEL INFORME Y TÉRMINO PARA SUBSANAR LOS MISMOS
2.7. CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
2.8. PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES DE LA SUBASTA
2.8.1. ENTREGA DE LAS CONTRASEÑAS
2.8.2. TIEMPO ASIGNADO PARA REALIZAR LANCES DE MEJORA
2.8.3. MARGEN MÍNIMO
2.8.4. COMUNICACIÓN ENTRE PROPONENTES Y ACOMPAÑANTES
2.8.5. ERRORES EN EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PROPUESTA DE PRECIO
2.8.6. LANCES SIN MEJORA DE PRECIOS

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

2.8.7. LUGAR Y FECHA
2.8.8. INTRODUCCIÓN A LA SELECCIÓN ABREVIADA Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASISTENCIA
2.8.9. APERTURA DE LOS SOBRES CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INICIAL DE PRECIO
2.8.10. LANCES EN SOBRES CERRADOS.
2.9. CRITERIOS DE DESEMPATE
2.10. ADJUDICACIÓN
2.11. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN
2.12. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
2.13. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

CAPÍTULO III
CONDICIONES MÍNIMAS PARA PARTICIPAR

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR
3.2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

CAPÍTULO IV
DOCUMENTOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA SOBRE LOS REQUISITOS HABILITADA
4.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS
4.1.1 OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA
4.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
4.1.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
4.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL
4.1.5. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
4.1.6. VALIDEZ DE LA PROPUESTA
4.1.7. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGOS DE APORTES DE SUS EMPLEADOS
4.1.8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.
4.1.9. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
4.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
4.1.11. CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA
4.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.
4.1.13. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)
4.1.14. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
4.1.15. CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
4.1.16. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)
4.1.17. CERTIFICADO DELITOS SEXUALES
4.1.18. INSCRIPCIÓN DEL METRÓLOGO ANTE EL INVIMA

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

4.1.19. CERTIFICADO METRÓLOGO
4.1.20. CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN VIGENTE ANTE LA ONAC
4.1.21. PERSONAL CON EXPERIENCIA

4.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS
4.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA
4.2.2. CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA
4.3 OFERTA INICIAL DE PRECIO (Sobre No. 2)
4.4. DOCUMENTOS QUE CERTIFIQUEN LOS CRITERIOS DE DESEMPATE ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO

CAPÍTULO V
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

5.1. FACTORES Y CRITERIOS HABILITANTES
5.2. FACTORES HABILITADORES
5.2.1 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA
5.2.2 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA
5.2.3 FACTOR HABILITADOR DE EXPERIENCIA
5.3. CAUSALES DE RECHAZO
5.4. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
5.5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

CAPÍTULO VI
CONDICIONES DEL CONTRATO
6.1. FIRMA DEL CONTRATO
6.2. DE LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD
6.3. ADJUDICACIÓN TOTAL
6.4. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR
6.5. CESIONES Y SUBCONTRATOS
6.6. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
6.6.1. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO
6.6.2. PUBLICACIÓN
6.7. GASTOS DEL CONTRATISTA
6.8. PLAZO DEL CONTRATO
6.9. LUGAR EN QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO
6.10. FORMA DE PAGO
6.11. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA
6.12. REVISIÓN DE PRECIOS
6.13. SUPERVISIÓN
6.14. COMITÉ DE CONTRATACIÓN
6.15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

CAPÍTULO VII

ANEXOS

ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO No. 2 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
ANEXO No. 3 - RESUMEN ECONÓMICO
ANEXO No. 4 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE INTEGRIDAD.
ANEXO No. 5 - MINUTA DEL CONTRATO
ANEXO No. 6 - FICHA TÉCNICA
ANEXO No. 7 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
ANEXO No. 8 - CERTIFICADO CUMPLIMIENTO DE PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL
ANEXO No. 9- AUTORIZACIÓN CONSULTA DELITOS SEXUALES

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

CRONOGRAMA

TRÁMITE	FECHA	LUGAR	HORA
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA, DE ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	DEL 29 DE AGOSTO AL 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.	SECOP II www.secop.gov.co	
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	HASTA EL 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2025	SECOP II www.secop.gov.co	HASTA 2:00 P.M.
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES	HASTA EL 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2025	SECOP II www.secop.gov.co	HASTA 2:00P.M.
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	DEL 08 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025	SECOP II www.secop.gov.co	
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y AVISO SOBRE LA LIMITACIÓN A MIPYMES	08 DE SEPTIEMBRE DE 2025	SECOP II www.secop.gov.co	
OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	10 DE SEPTIEMBRE DE 2025	SECOP II www.secop.gov.co	HASTA 4:00 P.M.
RESPUESTA OBSERVACIONES Y/O ADENDAS	11 DE SEPTIEMBRE DE 2025	SECOP II www.secop.gov.co	
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	15 DE SEPTIEMBRE DE 2025	SECOP II www.secop.gov.co	HASTA 4:00 P.M.
CIERRE	15 DE SEPTIEMBRE DE 2025	SECOP II www.secop.gov.co	4:00 PM

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	16 DE SEPTIEMBRE DE 2025	SECOP II www.secop.gov.co	
PUBLICACIÓN INFORME SOBRE LOS REQUISITOS HABILITANTES	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025	SECOP II www.secop.gov.co	
TÉRMINO PARA SUBSANAR	18 DE SEPTIEMBRE DE 2025	SECOP II www.secop.gov.co	HASTA 4:00 P.M.
SUBASTA	19 DE SEPTIEMBRE DE 2025	SECOP II www.secop.gov.co	11:00 A.M.
ADJUDICACIÓN	22 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, Carrera 78 No. 65- 46.	04:00 P. M.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN.	Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia - Carrera 78 No. 65- 46. Secretaría General.	
EXPEDICIÓN DE GARANTÍAS	DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia - Carrera 78 No. 65- 46. Secretaría General.	

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia está interesada en contratar mediante la modalidad de subasta inversa, el servicio de calibración para los equipos de los laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud y del laboratorio LACMA con el fin de asegurar una correcta prestación de servicio a la docencia, la extensión y la

investigación**,** de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones comerciales que se detallan en el pliego de condiciones.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición, constitucional y legalmente establecidas para formular propuestas y/o contratar.

2. Examinar rigurosamente el contenido de los pliegos de condiciones de la Selección Abreviada de Subasta Inversa, de los documentos que hacen parte de los mismos y de las normas que regulan la contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas reglamentarias y complementarias).

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los presentes pliegos de condiciones.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los pliegos de condiciones.

5. Suministrar toda la información requerida en el presente pliego de condiciones.

6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el presente pliego de condiciones.

7. Presentar los requisitos habilitantes y la oferta económica en sobre aparte.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

1.1. DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

El interesado en la contratación es la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, domiciliada en la carrera 78 No. 65 - 46 Sector de Robledo Medellín, representada legalmente por el Rector, quien delegó la contratación, la firma de los contratos derivados de las diferentes modalidades contractuales -Licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y mínima cuantía- y los demás actos de

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

trámite asociados a las mismas, en la Secretaría General mediante la Resolución No. 428 del 20 de diciembre del 2022.

1.2. LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS DIFERENTES TRÁMITES

El trámite del procedimiento de selección abreviada de Subasta Inversa será en la plataforma de SECOP II. Los interesados tienen como opciones de contacto el teléfono: 444 56 11 Ext. 174 y 176, y la dirección electrónica auxsecgeneral@colmayor.edu.co.

En caso de que se presenten diferencias entre lo establecido en el presente documento y lo contenido en la plataforma de SECOP II que no puedan coexistir, se preferirán las condiciones establecidas en SECOP II al ser una plataforma transaccional.

En el evento que la entidad requiera dentro del presente procedimiento aclaraciones de parte de los proponentes, se comunicará por escrito por medio de la plataforma mensajes del expediente del procedimiento en SECOP II.

1.3. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente selección abreviada de Subasta Inversa deberá ser cargada en la plataforma SECOP II, de la manera dispuesta para ello según las instrucciones de la plataforma y de los documentos del procedimiento.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los participantes.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Entidad o dirección de correo diferente a la señalada con antelación.

1.4. RÉGIMEN LEGAL

Tanto la selección abreviada de Subasta Inversa como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este procedimiento, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones que regulen la materia y lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.

De conformidad con el Artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica en este procedimiento de contratación el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulada en el

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Capítulo 11°. En este sentido, le aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial. Así mismo, al procedimiento le es aplicable lo establecido en la decisión 439 de 1998 de la CAN.

1.5 HORA LEGAL

La presente invitación, se regirá por la hora legal colombiana certificada por la Superintendencia de Industria y Comercio, la cual igualmente se encuentra indicada en la página Web de la entidad www.colmayor.edu.co y en tal sentido deberá ser observada de manera estricta tanto por la Institución como por quienes participan en ella.

1.6. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se realizará la convocatoria a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente procedimiento de selección, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, La Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes.

1.7. OBJETO DE LA SUBASTA INVERSA

La Institución Universitaria está interesada en contratar mediante la modalidad de Subasta Inversa, **el servicio de calibración para los equipos de los laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud y del laboratorio LACMA con el fin de asegurar una correcta prestación de servicio a la docencia, la extensión y la investigación,** de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones comerciales que se detallan en el pliego de condiciones.

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA PESOS ($179.734.030 COP),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Oficina de Presupuesto.

La adjudicación de la presente selección abreviada de Subasta Inversa en forma parcial, toda vez que se realizará mediante lotes, los cuales tienen los siguientes presupuestos asignados:

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

LOTE UNO: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($158.711.490 COP). El valor descrito anteriormente incluye los diferentes tributos a que haya lugar, conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir.

LOTE DOS: VEINTIÚN MILLONES VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($21.022.540 COP). El valor descrito anteriormente incluye los diferentes tributos a que haya lugar, conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir.

Cada proponente deberá ofertar LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS DEL LOTE al que se presenten, con las especificaciones solicitadas, de lo contrario, la propuesta será descartada del procedimiento de selección, no se aceptarán ofertas parciales o incompletas.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

2.1. PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIOS PREVIOS Y BORRADOR DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

El aviso de la convocatoria pública, los estudios previos y el borrador de los pliegos de condiciones serán publicados en la página Web de la entidad y en el de SECOP II, en las fechas descritas en el **CRONOGRAMA** (ver página 5).

2.2. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Las observaciones formuladas por los interesados serán estudiadas por el Comité de Contratación y de considerarlo conveniente serán tenidas en cuenta en el pliego de condiciones definitivo.

Dentro del plazo establecido para la presentación de observaciones, los proponentes pueden solicitar por escrito aclaraciones.

El término para las observaciones al proyecto de pliego de condiciones será hasta la fecha descrita en el **CRONOGRAMA** (ver página 5)**.**

2.2.1. LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

procedimiento de contratación, se dará aplicación a la posibilidad de limitación a Mipymes, siempre que se acredite el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Dentro del término señalado en el cronograma, se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes
- Las Mipymes sean colombianas, su objeto social se relacione con el de la presente contratación y cuenten con al menos un (1) año de existencia.
- En caso de persona natural, acreditar el tamaño empresarial (Ley 590 de 2000 y Decreto 1074 de 2015) mediante certificación expedida por esta y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- En caso de personas jurídicas, acreditar el tamaño empresarial (Ley 590 de 2000 y Decreto 1074 de 2015) mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
- En todo caso, las Mipyme podrán acreditar su condición con la copia del certificado del registro único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 1: El certificado de registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal y el registro único de proponentes, según el caso, deberá tener fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 2: En el evento en que se cumplan con los presupuestos exigidos para limitar la convocatoria en los términos señalados, sólo se recibirán propuestas presentadas por Mipymes o proponentes plurales conformados únicamente por Mipymes, caso en el cual, cada integrante deberá aportar la documentación requerida para la verificación de la condición que acrediten.

NOTA 3: La persona natural o jurídica, según el caso, deberá aportar fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la ley 222/95, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios del Contador, expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.

2.3. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Los pliegos de condiciones definitivos podrán ser consultados en la página web de la entidad, dirección www.colmayor.edu.co y en el portal SECOP II en las fechas indicadas en el **CRONOGRAMA** (ver página 5)**.**

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

2.3.1. OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO. Los proponentes interesados en participar del procedimiento harán las observaciones en la fecha y hora indicada en el **CRONOGRAMA** (ver página 5), del modo que disponga SECOP II para tal efecto.

2.3.2. RESPUESTA A OBSERVACIONES Y/O ADENDAS. Las adendas si es del caso se proferirán en la fecha indicada en el **CRONOGRAMA** (ver página 5)**,** y se publicarán en las siguientes páginas: www.colmayor.edu.co en la plataforma SECOP II.

2.4. APERTURA

La presente selección abreviada de Subasta Inversa tiene como fecha y hora de apertura las estipuladas en el cronograma del procedimiento**.** Las ofertas del modo que disponga SECOP II para tal efecto.

2.5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.

Las ofertas y los documentos que las acompañan, deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II de acuerdo a lo establecido en los manuales para el manejo y publicación de ofertas. Es responsabilidad del oferente verificar el trámite establecido por Colombia Compra Eficiente para aportar su oferta, realizar subsanaciones y realizar la respectiva subasta inversa, por lo anterior deberá verificar cuidadosamente las indicaciones de Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de esta modalidad de selección.

Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que se carguen en el SECOP II en la cronología del procedimiento en el día y hora indicada y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en SECOP II, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva en la plataforma para examinar de manera general su contenido.

Los integrantes del proponente plural (consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura) deben estar registrados como proveedor individual en el SECOP II y posteriormente uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su oferta como proponente plural. El integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como proponente plural.

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural y/o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal).

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, dicha propuesta deberá ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en el presente pliego de condiciones publicado por la Entidad.

La propuesta debe contener un índice y este junto con los documentos deben organizarse teniendo en cuenta el orden numérico en el que aparecen en el pliego de condiciones.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria. Tampoco se aceptarán propuestas enviadas por correo o por email.

La Institución no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

El procedimiento de audiencia pública de subasta se realizará de manera ELECTRÓNICA a través de la plataforma SECOP II.

2.5.1. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha del cierre del procedimiento de selección, podrán retirarlas siguiendo el procedimiento establecido en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del procedimiento.

2.6. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, PUBLICACIÓN DEL INFORME Y TÉRMINO PARA SUBSANAR LOS MISMOS.

La entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, que se llevará a cabo en la fecha indicada en el **CRONOGRAMA** (ver página 5), solicitará de ser necesario a los oferentes y por escrito todos los documentos de carácter subsanable, es decir, que verifiquen las condiciones del proponente sobre las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organización de los proponentes que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Se publicará en la página Web de la entidad y en la plataforma SECOP II el informe de los proponentes que resultaren habilitados, así como aquellos que podrán subsanar sus ofertas en el término establecido para ello, dicha publicación se llevará a cabo en la fecha indicada establecidas para ello en **CRONOGRAMA** establecido en el portal.

El término para subsanar los requisitos habilitantes será en las fechas indicadas en el **CRONOGRAMA** establecido en el portal.

El medio para subsanar los requisitos habilitantes es mediante la pestaña Mensajes en SECOP II, lo cual se hace indispensable para que la entidad pueda agregar estos documentos la oferta del proponente. Por esta razón, no serán tenidas en cuenta las subsanaciones que se envíen por otros medios.

En todo caso, no serán subsanables los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar oferta ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del procedimiento.

2.7. CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

El cierre de la selección abreviada de Subasta Inversa se realizará en la fecha establecida en el **CRONOGRAMA** establecida en el portal.

2.8. PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES DE LA SUBASTA

El presente procedimiento se realizará por Subasta Inversa Electrónica de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

La Subasta Electrónica consiste en una puja dinámica efectuada a través del Portal Único de Contratación Pública – SECOP II, mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizan lances con reducción sucesiva del precio inicial consolidado efectuados por los proponentes habilitados, durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II.

La subasta electrónica se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará en el Sistema Electrónica de Contratación Pública SECOP II, donde únicamente podrán participar los proponentes habilitados.

Para participar en la Subasta se tendrá en cuenta lo establecido en manuales y guías de Colombia Compra Eficiente para los proveedores y entidades contratantes, así mismo el proponente deberá contar con las herramientas tecnológicas y las conexiones a internet necesarias para participar en la Subasta.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

De igual manera se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de la oferta y participación en la Subasta en la Plataforma del SECOP II.

En la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones se llevará a cabo la subasta inversa electrónica, la cual se adelantará, teniendo en cuenta las siguientes reglas básicas de procedimiento:

1. La Subasta Electrónica consiste en una puja dinámica efectuada a través del Portal Único de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, mediante la cual los proponentes habilitados de manera electrónica realizan lances con reducción sucesiva del precio consolidado, durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II y el pliego de condiciones.

2. Para participar en la Subasta se tendrán en cuenta los oferentes que queden habilitados de acuerdo con los informes de verificación del comité evaluador, situación que se informará a los proponentes mediante la publicación del informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, previo al evento de subasta.

3. Los proponentes habilitados para participar en el evento de subasta deberán tener en cuenta lo establecido en manuales y guías de Colombia Compra Eficiente para los proveedores y entidades contratantes, así mismo el proponente deberá contar con las herramientas tecnológicas y las conexiones a internet necesarias para participar en la subasta.

4. En virtud de la modalidad de contratación y el pliego de condiciones de la subasta inversa del presente procedimiento, se tiene que el precio es el determinante para la selección del contratista.

5. Por otra parte, el evento de subasta electrónica iniciará con el valor del menor precio ofrecido en las ofertas iniciales. El primer lance de cada uno de los proponentes deberá corresponder al ofertado dentro en su propuesta económica inicial. La plataforma automáticamente seleccionará el mejor lance ofertado en virtud del mayor descuento.

6. Una vez se dé el primer lance descrito en el numeral anterior, los demás lances deberán presentarse teniendo en cuenta el margen mínimo de mejoras establecido por la Entidad en los pliegos de condiciones.

7. El tiempo de duración de la subasta será definido por la entidad al momento de su configuración en SECOP II obedeciendo a la complejidad del lote del que se trate. En todo caso, la duración mínima será de 20 minutos con un incremento

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

de dos minutos más cada que se reciba un lance antes de que resten menos de dos minutos para su terminación.

8. Deberá tenerse en cuenta que el precio por el cual se subastará el presente procedimiento, será sobre los valores unitarios.

2.8.3 Margen mínimo

El decremento mínimo de mejora de ofertas por debajo de los cuales los lances no serán aceptables será, así:

LOTE UNO: 3%
LOTE DOS: 3%

LOS PROPONENTES DEBEN TENER EN CUENTA QUE EL PORCENTAJE TOTAL DE DECREMENTO DEBE SER APLICADO DE MANERA PROPORCIONAL A CADA UNO DE LOS ÍTEMS QUE HACEN PARTE DEL LOTE.

En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o superen este margen.

2.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se dará prioridad a la oferta que, sucesivamente:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en procedimiento de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en procedimiento de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en procedimiento de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en procedimiento de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en procedimiento de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Se utilizará el siguiente método aleatorio: Se tendrá en una bolsa negra un número de papeles doblados de las mismas dimensiones y condiciones igual al número de proponentes que participen en el desempate. Uno de estos papeles tendrá la palabra "adjudicado", la cual no será visible antes de desdoblar el papel. Cada proponente extraerá de la bolsa un papel. Estos serán desdoblados simultáneamente y resultará adjudicado quien haya extraído el papel que esté marcado con la palabra "adjudicado". En caso de que no se presente ninguno de los proponentes en situación de empate, el sorteo podrá ser llevado a cabo de forma oficiosa por la entidad, dejando constancia audiovisual del sorteo para garantizar su transparencia.

Parágrafo 1: El oferente deberá aportar dentro del **CONTENIDO DE LA PROPUESTA SOBRE LOS REQUISITOS HABILITANTES (Sobre No. 1),** un único documento en formato PDF suscrito por el representante legal o persona natural, en el cual acredite, con los respectivos soportes, el cumplimiento de uno o varios **CRITERIOS DE DESEMPATE** establecidos en el presente pliego de condiciones (ver numeral 2.9).

2.10. ADJUDICACIÓN

La Institución una vez efectuada la Subasta publicará en la fecha indicada en el **CRONOGRAMA** (ver página 5), el acto de adjudicación.

La adjudicación de la presente selección abreviada de Subasta Inversa se hará en forma PARCIAL, por lotes, los cuales tienen los siguientes presupuestos asignados:

LOTE UNO: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($158.711.490 COP). El valor descrito anteriormente incluye los diferentes tributos a que haya lugar, conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir.

LOTE DOS: VEINTIÚN MILLONES VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($21.022.540 COP). El valor descrito anteriormente incluye los diferentes tributos a que haya lugar, conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Cada proponente deberá ofertar LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS DEL LOTE en el que participe, con las especificaciones solicitadas, de lo contrario, su propuesta será descartada del procedimiento de selección.

2.11. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, según las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo. Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con las demás disposiciones aplicables.

2.12. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

a) Aviso de Convocatoria.
b) Estudios Previos.
c) Prepliegos.
d) Observaciones a los Pliegos y respuestas a las mismas.
e) Acto de Apertura.
f) Certificado de Disponibilidad presupuestal.
g) Pliegos de condiciones definitivos y sus anexos.
h) Las adendas que modifican los pliegos de condiciones emitidos por la Institución.
i) Resolución de adjudicación o que declara desierto el procedimiento de selección.
k) Propuestas y sus anexos.
l) El contrato firmado por las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

2.13. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Entidad rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información en ella suministrada, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de habilitación.

La Entidad podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes pliegos de condiciones. La Entidad podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

CAPÍTULO III

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

CONDICIONES MÍNIMAS PARA PARTICIPAR

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En el presente procedimiento podrán participar las personas naturales, jurídicas individualmente consideradas o en consorcio o unión temporal, bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y reglamentarias, que dentro de su objeto social o actividad comercial según el caso, contenga la finalidad para la cual se adelanta la presente convocatoria.

En el caso de tratarse de consorcios o uniones temporales, estos deben estar conformados por lo menos por dos personas jurídicas, o naturales o unas jurídicas y otras naturales.

3.2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

3.2.1. Se debe presentar la propuesta debidamente suscrita por el oferente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal) o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el lugar señalado en los presentes pliegos de condiciones.

3.2.2. Los oferentes deben ser legalmente capaces para presentar propuestas y celebrar contratos con el Estado y no encontrarse incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar indicadas en el artículo 127 de la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, lo cual afirmará bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta. En caso de presentarse inhabilidades sobrevinientes, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el procedimiento de selección y a los derechos surgidos del mismo. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá poder contratar con el Estado.

3.2.3. Las personas jurídicas que participen, deberán acreditar que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

3.2.4. Las personas naturales o jurídicas consideradas individualmente o en consorcio o unión temporal, deberán acreditar su existencia y actual representación legal mediante la presentación del Certificado de la Cámara de Comercio expedido con antelación no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha límite para entrega de las propuestas, donde conste que la actividad u objeto social comercial se relaciona con el objeto de la

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

presente Selección Abreviada de Subasta Inversa y que las matrículas se encuentran debidamente renovadas.

Igualmente deben aportar la autorización del representante legal para comprometer a la sociedad hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.

En caso de presentarlo defectuosamente o no presentarlo, este será tomado del perfil del proveedor en SECOP II mientras que se encuentre disponible su consulta por parte de la entidad.

La entidad podrá verificar a su discreción el certificado descargándolo desde el perfil del proveedor en SECOP II. En caso de encontrar discrepancias entre el certificado aportado en la propuesta y el consultado por la entidad oficiosamente, prevalecerá el contenido del descargado por la entidad desde el perfil del proveedor al provenir directamente de la cámara de comercio correspondiente, sin perjuicio de las medias a las que haya lugar en caso de una presunta alteración del contenido del certificado.

3.2.5. Para los consorcios o uniones temporales, se requiere allegar el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos.

Las personas o firmas que integren el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y anexar los documentos jurídicos requeridos en la presente selección abreviada de Subasta Inversa, como si fueran a participar en forma independiente.

3.2.6 Allegar los documentos solicitados y que de acuerdo con la ley y estos pliegos de condiciones le sean exigibles.

3.2.7. Estar al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

3.2.8. Dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, sobre responsabilidad fiscal.

3.2.9. Presentar la garantía de seriedad exigida en los pliegos de condiciones, según los lineamientos previstos en los mismos. En caso de consorcios y uniones temporales deberá constituirse a nombre del consorcio o unión temporal como tomador.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

3.2.10. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Contratación de Subasta Inversa, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Contratación de subasta Inversa, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

CAPÍTULO IV

DOCUMENTOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA SOBRE LOS REQUISITOS HABILITANTES (Sobre No. 1).

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseña. En caso de que en la propuesta se presenten documentos que requieran confidencialidad, debe adjuntarse al sobre de requisitos habilitantes una carta en PDF manifestando la solicitud de confidencialidad y motivándola de forma suficiente.

4.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

4.1.1 Oferta debidamente firmada (Anexo 1)

La carta de presentación de la oferta se deberá diligenciar de conformidad con el formato del Anexo No.1, adjunto a los pliegos de condiciones y deberá estar suscrita por el oferente en el caso de personas naturales, el representante legal para personas jurídicas; persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido; evento en el cual, se debe anexar el original del poder otorgado y diligenciado con las formalidades legales y en donde se especifique si se otorga para presentar la oferta, participar en todo el procedimiento y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder con las condiciones antes mencionadas debe incorporarse con la propuesta; en caso contrario la oferta será rechazada.

4.1.2. Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el respectivo documento de acuerdo consorcial o de unión temporal suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, donde se debe:

a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.

c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. La unión temporal que no detalle en su documento de conformación el porcentaje de participación, dará a entender que lo hace en forma de consorcio para todos los efectos legales.

e- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la entidad las solicitará.

4.1.3. Registro Único Tributario (RUT)

Los oferentes deberán aportar la inscripción al Registro Único Tributario.

4.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil

Se debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente selección abreviada de Subasta Inversa y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta selección abreviada de Subasta Inversa y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en esta selección abreviada de Subasta Inversa y suscribir el contrato con la entidad, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, de no hacerlo la propuesta será rechazada.

En caso de presentarlo defectuosamente o no presentarlo, este será tomado del perfil del proveedor en SECOP II mientras que se encuentre disponible su consulta por parte de la entidad.

La entidad podrá verificar a su discreción el certificado descargándolo desde el perfil del proveedor en SECOP II. En caso de encontrar discrepancias entre el certificado aportado en la propuesta y el consultado por la entidad oficiosamente, prevalecerá el contenido del descargado por la entidad desde el perfil del proveedor al provenir directamente de la cámara de comercio correspondiente, sin perjuicio de las medias a las que haya lugar en caso de una presunta alteración del contenido del certificado.

Si el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal es persona natural, deberá allegar la documentación exigida en el numeral 3.2.4. de los presentes pliegos de condiciones.

4.1.5. Original de la garantía de seriedad de la propuesta.

El proponente debe allegar con su propuesta el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial establecido para el lote o lotes en que tenga interés de participar.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de la entidad, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la selección abreviada de Subasta Inversa, estar referida al presente procedimiento contractual y encontrarse firmada por el tomador.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del mismo, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por su representante.

En caso que la fecha de cierre de la selección abreviada de Subasta Inversa se amplíe, deberá tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza y su ampliación, so pena de rechazo de la propuesta.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente invitación, o no se allegaren las condiciones generales, la entidad solicitará las correcciones o documentaciones del caso.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

4.1.6. Validez de la propuesta.

El oferente en su propuesta debe indicar claramente el término de validez de la oferta en días calendario, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días, contados a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta, igual al de la garantía de seriedad de la propuesta. La sola presentación de la oferta será prueba suficiente para acreditar la primera circunstancia.

4.1.7. (Anexo 2).

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente, persona natural o jurídica, deberá allegar la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo 2 respectivo. En caso de que este sea suscrito por el revisor fiscal del proponente, este deberá aportar también la cédula, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con menos de 90 días de expedido.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el anexo en comento.

Cuando el proponente no allegue con su oferta este documento, la entidad le solicitará el mismo, quien contará con el término que para tal efecto señale la entidad.

4.1.8. Registro Único de Proponentes

El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio, y deberá aportar el certificado con antelación no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas.

Teniendo en cuenta el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 9 del Decreto 1510 de 2013 y del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá estar inscrito en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

En caso de presentarlo defectuosamente o no presentarlo, este será tomado del perfil del proveedor en SECOP II mientras que se encuentre disponible su consulta por parte de la entidad.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

La entidad podrá verificar a su discreción el certificado descargándolo desde el perfil del proveedor en SECOP II. En caso de encontrar discrepancias entre el certificado aportado en la propuesta y el consultado por la entidad oficiosamente, prevalecerá el contenido del descargado por la entidad desde el perfil del proveedor al provenir directamente de la cámara de comercio correspondiente, sin perjuicio de las medias a las que haya lugar en caso de una presunta alteración del contenido del certificado.

4.1.9. Certificado de Responsabilidad Fiscal

El proponente deberá adjuntar el certificado de responsabilidad fiscal, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En caso de que el proponente sea una persona jurídica, deberá adjuntar el certificado del representante legal y el de la persona jurídica que representa.

4.1.10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente deberá adjuntar el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente sea una persona jurídica, deberá adjuntar el certificado del representante legal y el de la persona jurídica que representa.

4.1.11. Constancia de Verificación en el Registro de Medidas Correctivas de la Policía

El proponente deberá adjuntar la Constancia de que no tiene multas o sanciones contravencionales del Código de Policía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016

4.1.12. Certificado de Antecedentes Judiciales

El proponente deberá adjuntar el certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

4.1.13. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

El proponente deberá adjuntar el certificado de Deudores Alimentarios Morosos, expedido MINTIC, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 del 2021.

4.1.14. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 7)

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

El proponente deberá aportar el anexo 7 suscrito por el representante legal, en el cual acredita no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad para suscribir y ejecutar el futuro contrato**.**

4.1.15. Cédula del Representante Legal

4.1.16. Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) (Anexo 8)

La persona natural comerciante o el Representante legal de la sociedad proponente deberá adjuntar un documento en donde manifieste bajo la gravedad de juramento si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial y su nivel de implementación, conforme lo dispuesto en la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

4.1.17. Certificado de delitos sexuales

Certificado de antecedentes de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años: La persona natural comerciante o el Representante legal de la sociedad proponente deberá adjuntar la autorización para consulta de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de acuerdo con lo previsto en la Ley 1918 de 2018, así como el respectivo certificado expedido por la Policía Nacional.

4.1.18. Inscripción del Metrólogo ante el INVIMA

Inscripción del Metrólogo ante el INVIMA, presentar el INVIMA en el lote 1 y lote 2, según el tipo de dispositivo biomédico

4.1.19. Certificado metrólogo

Certificar y disponer de mínimo dos (2) metrólogos que realicen las actividades del presente proceso en simultáneo.

4.1.20. Certificado de Acreditación vigente ante la ONAC

La empresa debe contar con Certificado de Acreditación vigente ante la ONAC dando cumplimiento al numeral 5.6.2.1 de la Norma NTC ISO 17025:2005 para los laboratorios de ensayo y calibración y también debe tener la certificación bajo la NTC ISO 9001, para las siguientes magnitudes: Temperatura para dispositivos digitales de -30°C hasta 140°C, termohigrómetros (Humedad relativa), masa (básculas y balanzas), volumen para pipetas tipo pistón y digitales desde 10 ul hasta 50 mL en diferentes intervalos, buretas y dispensadores, presión (Manómetros, vacuómetros y tensiómetros), masas, caracterización de medios isotérmicos en temperatura y humedad relativa

4.1.21. Personal con experiencia

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Para la ejecución del presente contrato se requiere de una persona con experiencia mínima de 3 años, la cual se acreditará por medio de fecha de constitución acreditada en el certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificados de contratos ejecutados cuyo objeto contractual se relacione con el área y los equipos a intervenir de laboratorio.

4.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS

4.2.1. Capacidad Financiera

Tiene como finalidad obtener la información financiera de los proponentes; para tal fin se analizarán los siguientes indicadores financieros, los cuales se calcularán con base en la información suministrada por el proponente en el certificado de registro único de proponentes, acorde al artículo 6, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015.

En la participación de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta el promedio aritmético de acuerdo al porcentaje de participación.

Para la evaluación se tomará los datos que se encuentran en el RUP vigente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 2069 del 2020, se establecerán requisitos más favorables a los proponentes que tengan la calidad de MIPYME con el fin de incentivar y facilitar su participación en el procedimiento de selección contractual.

Indicadores financieros mínimos exigidos como requisito de participación.

Patrimonio:

Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total

Punto de participación:

Para participar se requiere un patrimonio igual o superior a:

LOTE UNO: **$158.711.490 COP**
LOTE DOS: **$21.022.540 COP**

Para el caso de las MIPYMES, se requiere un patrimonio igual o superior a:

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

LOTE UNO: **$142.840.341 COP**
LOTE DOS: **$18.920.286 COP**

Índice de Liquidez:

Razón Corriente: Activos Corrientes / Pasivos Corrientes

Que indica:
Capacidad de la empresa para cubrir pasivos a corto plazo.

Por cada peso que tiene que cubrir en el corto plazo (pasivo corriente), con cuánto cuenta para cubrirlo (activo corriente).

Punto de participación:

Son aceptables las ofertas de proponentes que se encuentren en un índice **igual o superior a 1.5.**

Para el caso de las MIPYMES, son aceptables las ofertas de proponentes que se encuentren en un índice **igual o superior a 1.3**

Índice de Endeudamiento:

Endeudamiento Total: Pasivo Total x 100 / Activo Total

Que indica:

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice, mayor será el apalancamiento financiero de la empresa.

Punto de participación:

Para participar se requiere un índice de endeudamiento **igual o inferior a 60%.**

Para el caso de las MIPYMES, se requiere un índice de endeudamiento **igual o inferior a 70%.**

Razón de Cobertura de Intereses

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Se calcula con la siguiente fórmula: RCI= Utilidad Operacional/Gastos de Intereses,

El proponente deberá contar con una Razón de Cobertura de Intereses igual o superior a **0.5.**

Para el caso de las MIPYMES, deberán contar con una Razón de Cobertura de Intereses igual o superior a **0.3**

En todo caso si la razón de cobertura de intereses es **0 o indeterminado**, se cumple con el requisito.

Capacidad Organizacional

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Indicador Índice requerido:

-Rentabilidad sobre el patrimonio: Deberá ser igual o superior a **0.10**

-Rentabilidad sobre activos: Deberá ser igual o superior a **0.10**

Para el caso de las MIPYMES, los índices de capacidad organizacional requeridos:

-Rentabilidad sobre el patrimonio: Deberá ser igual o superior a **0.07**

-Rentabilidad sobre activos: Deberá ser igual o superior a **0.07**

Tarjeta Profesional y Documento de Identificación.

4.2.2. Certificación de Cuenta Bancaria

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad Bancaria donde espera recibir los pagos producto del contrato, la cual debe contener: Nombre del Titular de la Cuenta, No. de cuenta, información del establecimiento financiero. Este ítem, es opcional para la propuesta, pero obligatorio para el proponente o proponentes con los que se suscriba el contrato.

4.3. FICHAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS OFRECIDOS

El oferente deberá presentar como requisito habilitante el ANEXO 6 firmado, el cual acredita el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas, **SIN PRECIO**.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

En caso de que en el mismo anexo 6 se soliciten fichas técnicas de fábrica de los bienes a adquirir, estas deben ser aportadas de forma adicional al anexo y deben cumplir o superar las condiciones técnicas establecidas en el mismo.

4.4. DOCUMENTOS QUE CERTIFIQUEN LOS CRITERIOS DE DESEMPATE ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO (numeral 2.9)

El oferente deberá aportar dentro del **CONTENIDO DE LA PROPUESTA SOBRE LOS REQUISITOS HABILITANTES (Sobre No. 1),** un único documento en formato PDF suscrito por el representante legal o persona natural, en el cual acredite, con los respectivos soportes, el cumplimiento de uno o varios **CRITERIOS DE DESEMPATE** establecidos en el presente pliego de condiciones (ver numeral 2.9).

CAPÍTULO
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

5.1. FACTORES Y CRITERIOS HABILITANTES

La entidad otorgará el término establecido en el **CRONOGRAMA** (Ver página 5), a fin de subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. Este plazo será perentorio, por lo cual no se admitirán subsanaciones después de transcurrido el plazo determinado en el cronograma para el efecto.

Así mismo, no serán tenidas en cuenta las subsanaciones que se aporten por medios distintos al indicado por los instructivos de Colombia Compra para el manejo de SECOP II, es decir, la pestaña mensajes del expediente del procedimiento.

5.2. FACTORES HABILITADORES

5.2.1 Factor habilitador de la capacidad jurídica

En concordancia con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos que demuestren la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, además de lo previsto en el presente pliego.

5.2.2 Factor habilitador de la capacidad financiera

En concordancia con lo estipulado en el artículo 6, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013 y

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Decreto 1082 de 2015, que define la capacidad financiera como condición que se verificará para habilitar una oferta previa a la calificación, se efectuará con fundamento en el cumplimiento de la documentación requerida.

5.2.3 Factor habilitador de experiencia

Cada proponente sea persona natural o jurídica individualmente considerada o en consorcio o unión temporal, deberá acreditar su experiencia aportando el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste la ejecución de **mínimo TRES (03) contratos** de la misma naturaleza de este procedimiento, donde cada contrato tenga un valor igual o superior a **112 SMLMV** para el **lote 1** y a **15 SMLMVS** para el **lote 2,** donde en cada contrato debe constar por lo menos el código Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) **81141500**.

Los valores relacionados incluyen los diferentes tributos a que haya lugar, conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir.

NOTA 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán acreditar su experiencia aportando el Registro Único de Proponentes – RUP de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, donde conste la ejecución de mínimo un contrato de la misma naturaleza por parte de cada miembro, los cuales sumados acrediten por lo menos un valor de **112 SMLMV** para el **lote 1** y a **15 SMLMVS** para el **lote 2**, y en esos mismos contratos, se relacionen lo menos el código Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) **81141500**.

NOTA 2: En relación con la experiencia para consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros debe acreditar -mediante el RUP- contar por lo menos con un contrato ejecutado por un valor de mínimo **56 SMLMV** para el **lote 1** y a **8 SMLMVS** para el **lote 2** y que en cada uno de esos contratos se relacionen lo menos el código Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) **81141500.**

5.3. CAUSALES DE RECHAZO

Los proponentes deben tener en cuenta que para determinar las causales de rechazo es preciso observar el parágrafo 1 del numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones contenidas en el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015; así como las circunstancias que se describen a continuación.

5.3.1. Cuando la oferta económica de precio supere el presupuesto oficial asignado.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

5.3.2. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente para un mismo lote, bajo el mismo nombre o con nombre diferente. En estos casos se rechazarán todas las propuestas que provengan de la misma persona.

5.3.3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar, previstas en la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales aplicables vigentes.

5.3.4. Cuando el oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en el mismo lote, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 679 de 1994, lo cual se acreditará mediante la certificación del revisor fiscal de la respectiva persona jurídica.

5.3.5. Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes que participen en el mismo lote de la Selección Abreviada.

5.3.6. Cuando se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la República.

5.3.7. Cuando dentro de su actividad comercial u objeto social, según el caso, no contenga el objeto de la presente Selección Abreviada.

5.3.8. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta el día definido para el cierre del procedimiento, conforme a lo dispuesto en la ley 1882 de 2018.

5.3.9. Cuando la propuesta económica sea enviada junto con los requisitos habilitantes, en un momento previo a la celebración de la audiencia de subasta.

5.3.10. Cuando se exceda el valor de la sumatoria total de los ítems contenida en el anexo 3.

5.3.11 Cuando el que preste los servicios de mantenimiento se presente en el procedimiento de calibración.

5.3.12. Cuando el oferente no haya respondido requerimientos de información o de aclaración en el plazo otorgado para ello, o los responda de manera insatisfactoria o inconsistente.

5.3.13. Las demás señaladas en la ley y en los presentes pliegos de condiciones.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

5.4. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la "Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procedimientos de Contratación" emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, la Entidad verificará la existencia de posibles precios artificialmente bajos mediante las metodologías establecidas en dicha guía, según el número de ofertas válidas recibidas:

Comparación absoluta: cuando se reciban menos de cinco (5) ofertas, se comparará el valor de cada oferta con el costo total estimado por la Entidad. Si una oferta presenta una disminución igual o superior al veinte por ciento (20%) respecto al valor del presupuesto oficial inicial estipulado por la Institución, se considerará como una posible oferta artificialmente baja.

Comparación relativa: cuando se reciban cinco (5) o más ofertas, se calculará la mediana y la desviación estándar del conjunto de ofertas económicas recibidas. Toda oferta cuyo valor esté por debajo del **valor mínimo aceptable**, calculado con la siguiente fórmula, será considerada como una posible oferta artificialmente baja:

Valor mínimo aceptable = Mediana − Desviación estándar

Una vez identificada una oferta en esta condición, la Entidad requerirá al proponente para que justifique, por escrito y de manera detallada, el valor ofertado. Dicha justificación deberá incluir, entre otros los siguientes elementos, de acuerdo al numeral 4.1 de la "Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procedimiento de Contratación":

- Estructura de costos desagregada (materiales, mano de obra, utilidad, etc.).
- Técnicas o procedimiento que generen eficiencias.
- Economías de escala o de alcance que expliquen el menor precio.
- Condiciones contractuales favorables con proveedores o aliados estratégicos.

El plazo para responder será otorgado de acuerdo con la complejidad del objeto contractual. La **no presentación de respuesta** o el envío de una justificación que no demuestre la viabilidad técnica, económica y financiera de la propuesta constituirá causal de rechazo, conforme con lo estipulado en el presente pliego de condiciones.

El Comité de Contratación, o quien haga sus veces, analizará la explicación remitida y recomendará, según corresponda, continuar con la evaluación de la oferta o rechazarla, dejando constancia en la resolución de adjudicación, junto con una descripción clara de la metodología aplicada.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

En consecuencia, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. El Comité de Contratación, o quien haga sus veces, estudiará las respuestas emitidas por los oferentes y, en consecuencia, recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

La ausencia de respuesta al requerimiento constituirá causal de rechazo de la oferta, con fundamento en el numeral 5.3.12. del acápite anterior (5.3. Causales de rechazo).

5.5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Analizado el riesgo se logró determinar que dentro de la ejecución del contrato no existe riesgo previsible que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.

Este riesgo podrá variar, acorde a las observaciones que al respecto formulen los interesados en el contrato y se consideren viable por la Entidad.

CAPÍTULO VI
CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá firmar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.

En el momento de la legalización del contrato, el contratista deberá allegar la comunicación indicando el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales, a nombre de quien (es) va (n) a facturar.

6.2. DE LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, en calidad de sanción se le hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de su oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, Artículo 30, Numeral 12, Inciso 1).

6.3. ADJUDICACIÓN TOTAL

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

La entidad se reserva el derecho de adjudicar de manera total el contrato a que se refiere la presente Selección Abreviada a un solo oferente, una vez efectuada la audiencia de Subasta.

6.4. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, la entidad, mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, atendiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2.

Así, el proponente que no suscriba el contrato quedará inhabilitado para contratar con el Estado y la Institución lo declarará mediante acto administrativo motivado.

6.5. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contrato no se podrá ceder a persona alguna natural o jurídica, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.

6.6. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Según lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo por las partes contratantes, en señal de acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

Para la ejecución del presente contrato, además de lo exigido para su perfeccionamiento se requiere la constitución de unas garantías por parte de EL CONTRATISTA y aprobación de la misma a cargo de LA INSTITUCIÓN, y la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Por ello, dentro de los dos días siguientes a la firma del contrato, el contratista presentará a la Institución los siguientes documentos, considerados indispensables para su ejecución:

6.6.1. Garantías del Contrato.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

El contratista, deberá allegar póliza de garantía de cumplimiento del contrato, que puede ser un contrato de seguro contenido en una póliza, un patrimonio autónomo o una garantía bancaria, que ampare:

Para la presentación de la oferta:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Procedimiento de Contratación.

Para la ejecución:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es valor imputable al contratista, y c) El pago del de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 6 meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO. Que cubrirá la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía se constituirá por el 15% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hecho u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Esta garantía se constituirá por 200 SMMLV y tendrá una vigencia igual a la del plazo del contrato. Según el Decreto 1082 de 2015, y su artículo 2.2.1.2.3.1.17. Así mismo, la garantía de responsabilidad deberá tener en cuenta lo siguiente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

6.6.2. Publicación.
El contrato y los demás actos asociados al mismo se publicarán en el SECOP II.

6.7. GASTOS DEL CONTRATISTA

El contratista incurrirá en todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular e igualmente asumirá el costo de todos los impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

6.8. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será desde el inicio de ejecución en SECOP II, previo a la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías, hasta el 19 de diciembre de 2025.

6.9. LUGAR EN QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO

La entidad solicitará al (los) proponente (s) adjudicatario (s) la prestación de los servicios y/o la(s) entrega(s) de los bienes objeto de la presente Selección Abreviada –

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Subasta Inversa, en las instalaciones de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia o en el lugar en que esta indique.

6.10. FORMA DE PAGO

La entidad cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Se deberá presentar para el pago, la representación de la factura electrónica, acompañada con la certificación o comprobante del pago a la seguridad social integral de sus trabajadores o certificado de paz y salvo por este concepto y por los parafiscales; y la garantía exigida deberá estar aprobada por la Jurídica.

En todo caso, el plan de pagos estipulado en esta cláusula se sujetará a los productos efectivamente entregados por el contratista y recibidos a satisfacción por la supervisión. En consecuencia, se podrán autorizar pagos proporcionales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las obligaciones contractuales, de conformidad con las actas de recibo a satisfacción o informes de supervisión.
El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguientes a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el procedimiento de pago es necesario:

• Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co.

• Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 165 de 2023 expedida por la DIAN.

• Aportar el RUT con fecha de impresión reciente.

• Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).

6.11. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las que se relacionan en los presentes pliegos de condiciones y las dadas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

1082 de 2015, se discriminan las obligaciones del contratista de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del objeto contractual:

Constituir la garantía única de cumplimiento acorde con lo previsto en este documento.

Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrenamientos que puedan presentarse

Colaborar con la Institución para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.

Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes (Empresa prestadora de Salud EPS, Pensiones y Aseguradora de Riesgos Laborales ARL).

En caso de que la empresa se encuentre obligada a dar cumplimiento el plan estratégico de seguridad vial deberá adjuntar Lista de verificación de cumplimiento de los requisitos del Plan Estratégico de Seguridad Vial, señalando el cumplimiento según el nivel de implementación (básico, estándar, avanzado) que refiere la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte, firmado por el gerente o representante legal y líder del PESV.

Nota: Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) según la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022

El contratista debe adjuntar el certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.

El contratista deberá garantizar la calidad, disponibilidad oportuna y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la institución, conforme a las cantidades y cronograma definidos en el procedimiento contractual correspondiente.

Certificar que, previa autorización, realizó la consulta de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de cada una de las personas de las que dispondrá para la ejecución del presente contrato y que lo seguirá haciendo cada 4 meses hasta la culminación del contrato.

Los equipos sometidos a calibración estarán regidos por las siguientes condiciones los cuales deberán ser tenidos en cuenta por parte de los interesados para la presentación

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

de ofertas, toda vez que el contratista deberá cumplirlas durante la ejecución del contrato:

1. Variables: Temperatura, presión, humedad, peso, volumen, conductividad, rpm, actividad acuosa, pH y todas las que correspondan a los equipos en mención en el presente estudio.
2. Característica de los instrumentos: Patrones con trazabilidad de la superintendencia de industria y comercio (SIC) o con la N.I.S.T.
3. Condiciones que debe cumplir el proveedor

- Certificado de calibración con verificaciones y sticker numerado correspondiente al informe de calibración del equipo.
- Reporte de resultado con pruebas de falla
- Copia del certificado del patrón utilizado
- Pasantía del metrólogo
- Soporte técnico sobre operación de los equipos
- Calificación operacional
- Certificado de ARL y EPS del personal operativo
- Garantizar durante la calibración el manejo de las condiciones ambientales
- Segunda calibración sin costo, en caso de que con la primera calibración el equipo no cumpla y requiera mantenimiento o ajuste.
- Realizar el trabajo in situ en la medida de lo posible y en clase de requerirse sacar los equipos de la Institución, el proveedor será el responsable por el transporte y cuidado de los mismos.
- Tiempo máximo de respuesta e intervención en caso de inconformidad en la calibración: 5 días
- Tiempo máximo para entrega de los equipos, según sea el caso de salir el equipo de la institución: 5 días
- El valor del transporte de los equipos que así lo requieran debe incluirse en la propuesta económica
- Dar cumplimiento al Programa de Calibración establecido por la Facultad de Ciencias de la Salud y teniendo en cuenta que se deben programar los servicios con una respuesta y realización del servicio dentro de los siguientes 3 días hábiles después de la solicitud.
- La calibración se debe regir conforme al cronograma estipulado por el laboratorio.
- **Cubrimiento de tres puntos por instrumento calibrado o verificado.**

4. Condiciones que debe cumplir el informe técnico. Debe entregarse a la supervisión al finalizar el contrato.

- Identificación de la Empresa
- Fecha de Calibración

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

- Datos del equipo (nombre del equipo, marca, modelo, código interno institucional, rango del equipo, resolución, serial del equipo y área de ubicación del equipo).
- Referencia del método de calibración
- Referencia patrón y su trazabilidad (copia del certificado)
- Incertidumbre de la calibración
- Error máximo encontrado en la calibración
- Resultado de calibración
- Identificación única del número de certificado.
- Paginación completa
- Identificación y firma del responsable de aprobar y de realizar la calibración
- Declaración del laboratorio
- Tiempo máximo para entrega del informe digital de calibración: 8 días
- Se debe cumplir con los tiempos de calibración para equipos asignados por los laboratorios de Ciencias de la Salud durante la vigencia 2023.
- El informe se debe enviar de manera digital al correo del supervisor, ocho (8) días hábiles después del servicio.
- Los archivos con los informes deben estar marcados con el código interno del equipo (Placa Institucional).

0. El contratista deberá brindar al menos 3 capacitaciones sobre verificaciones intermedias de micropipetas, incubadoras, balanzas y neveras.

Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.

NOTA ACLARATORIA:

1. El contratista que preste el servicio de mantenimiento no podrá prestar el servicio de calibración. Lo anterior para dar cumplimiento al Decreto 1471 de 2014 (Capítulo 2).
2. Los equipos del laboratorio de investigación y LACMA, deberán ser calibrados de manera prioritaria conforme cronograma establecido por el laboratorio y en cumplimiento de los requisitos de ISO9001:2015.
3. Los gastos de transporte de todas las visitas programadas o salidas de equipos en caso de requerirse para ejecutar el servicio conforme a los establecido por los ítems de características que debe cumplir el proveedor, el informe y el proceso se encuentran incluidos en el valor de la propuesta y por ningún motivo éste será cobrado de manera adicional o externa.

El contratista debe adjuntar la carta de designación del responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo firmada por el representante legal

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

Se deberán remitir al supervisor, durante la ejecución del contrato, los siguientes documentos y registros:
Los contratistas al ejecutar el contrato garantizarán el cumplimiento de los aspectos relacionados con seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, prevención de emergencias ambientales y cuidado por el Medio Ambiente.

Al menos con cinco (05) días de anticipación al inicio de las actividades, Se deberán remitir al e-mail saludocupacional@colmayor.edu.co y al supervisor los siguientes documentos y registros:

1. El listado del personal a laborar con nombres, cédulas y cargos que desempeñan.
Los soportes de afiliación y pago de la respectiva seguridad social vigente, esta información deberá enviarla actualizada cada que se presente rotación de personal o cada que se realice un mantenimiento (Por ningún motivo se permitirá el ingreso de personal que no esté afiliado al sistema de seguridad social en salud o cuando la empresa contratista se encuentre en mora con los pagos respectivos), así mismo es importante aclarar que el nivel de riesgo relacionado en el esquema de seguridad social y ARL debe ser acorde a la actividad a realizar, de lo contrario los certificados de aportes serán rechazados.

2. Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.

3. Presentar matriz de Riesgos y peligros para actividad a desarrollar.

4. Antes de iniciar sus labores, el personal que labore como contratista o subcontratista deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, la cual será requisito para poder laborar al interior de la Institución, Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y de GESTIÓN AMBIENTAL.

Durante el desarrollo del contrato, el contratista deberá cumplir con todas las normas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE establecidas dentro de la Institución (Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA-001 (contratistas y subcontratistas)) y las que estén vigentes por el gobierno nacional, si se tiene duda sobre algún procedimiento se deberá consultar oportunamente con las COORDINACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y GESTIÓN AMBIENTAL de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Si durante el mantenimiento se generan residuos peligrosos o especiales se debe garantizar la disposición de los mismos, presentando el respectivo certificado de disposición final por parte de un tercero autorizado por la Autoridad ambiental competente.

EN EL CASO DE DESARROLLAR TRABAJO EN ALTURAS, TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

Lista de chequeo de requisitos legales en tareas de alto riesgo para contratistas SS-FR-072

- Programa de prevención y protección contra caídas a cargo de administrador del (PPPCCA)
- Listado del personal que ejecutará los trabajos en alturas (nombres, apellidos, cédulas).
- Los conceptos de aptitud medico ocupacional para realizar trabajos en alturas emitido por médico especialista en medicina laboral
- Certificados del administrador del programa de prevención y protección contra caídas (curso de las 50 horas y/o 20 de SST, licencia de SST, curso de coordinador y reentrenamiento registrado en dirección de movilidad y formación para el trabajo (DMFT).
- Certificados del coordinador (curso de las 50 horas y/o 20 de SST, curso de coordinador y reentrenamiento registrado en dirección de movilidad y formación para el trabajo (DMFT).
- Certificados de los trabajadores autorizados (Curso de trabajador autorizado y reentrenamiento registrado en dirección de movilidad y formación para el trabajo (DMFT).
- Certificado del curso de Coordinador de 80 horas emitido por entidad certificada o por el centro de entrenamiento autorizado por este organismo, (aplica para el emisor de los permisos para trabajos en alturas)
- Certificado de actualización del curso de COORDINADOR TRABAJO EN ALTURAS 16 horas emitido por la institución autorizada para tal fin Ministerio de Trabajo.
- Los Certificados en el nivel AVANZADO 40 horas para trabajos en alturas emitido por entidad certificada o Centro de Entrenamiento Autorizado por este mismo o Certificado de la Competencia Laboral "Controlar los riesgos de trabajo en altura, de acuerdo con la tarea a realizar, actividad económica y normativa vigente" Cuando aplique, lo certificados del Reentrenamiento de 20 horas VIGENTE (1 año).
- Constancia de la ARL que indique el porcentaje de cumplimiento del SGSST.

Una vez iniciado labores dentro de la institución, antes de iniciar cada actividad en alturas, el contratista deberá enviar los siguientes soportes:

- Enviar matriz de identificación de peligros y valoración del riesgo del programa de prevención y protección contra caídas
- Inventario de actividades de trabajo en alturas

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

- Análisis de trabajo seguro (ARO, AST, ATS) de la tarea a realizar elaborado por el contratista, en presencia del coordinador de alturas y previo a la ejecución de la actividad.
- Matriz de los Sistemas y Elementos de Protección Personal Contra Caídas (certificación, fecha de fabricación, marca, lote y serial).
- Enviar documento de inspección anual de los sistemas de protección contra caídas por parte del fabricante o una persona avalada por el fabricante o una persona calificada.
- Registro de inspección pre-uso de los equipos de protección contra caídas (Arnés, Cuerdas, conectores, freno o arrestadores, eslingas y elementos de protección personal (EPP) entre otros.
- Ficha técnica de los equipos de protección contra caídas (Arnés, Cuerdas, conectores, freno o arrestadores, eslingas y elementos de protección personal (EPP) entre otros)
- Hoja de vida de los equipos de protección contra caídas (Arnés, Cuerdas, conectores, freno o arrestadores, eslingas y elementos de protección personal (EPP) entre otros).
- Certificado de conformidad de los equipos de protección contra caídas (Arnés, Cuerdas, conectores, freno o arrestadores, eslingas y elementos de protección personal (EPP) entre otros.
- Copia de los Certificación, ficha técnica y hoja de vida de los Equipos de acceso y sistemas de Protección Contra caídas y de rescate (Físicos o medio magnético).
- Copia del Permiso de Trabajo en alturas diligenciado al momento de realizar la actividad por el Coordinador de alturas en sitio de trabajo y revisado por el Coordinador de alturas asignado por parte de la Institución.
- Copia de las listas de verificación y chequeo diligenciadas que se utilizarán en la actividad. (De equipos de alturas, escaleras, andamios entre otros).
- Plan de emergencia y rescate en alturas (procedimiento por escrito), con lista de equipos, personas responsables y certificadas, equipos para la atención de emergencia.
- Listado de los Equipos, elementos y sistemas a utilizar en el plan de rescate. emitida por el fabricante.
- Certificaciones de los Equipos, elementos y sistemas a utilizar en el plan de rescate.
- Listado de los Sistemas de Acceso a Utilizar (escaleras, andamios, elevadores).
- Envío de registro de inspección, hojas de vida, fichas técnicas y certificaciones de los sistemas de acceso, en idioma español (escaleras, andamios, elevadores entre otros).

Si se implementarán Andamios multidireccionales, se deberá presentar la siguiente información:

- Constancia de capacitación del personal a realizar el montaje/desmontaje del andamio.
- Procedimiento de armado y desmonte en español

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

- Manual de usuario en español
- Despiece del andamio (mapa para montaje).
- Listado de partes del andamio.

Si se implementará el uso de Plataforma elevadora de personas, se deberá presentar la siguiente información:

- Constancia de capacitación del personal que utilizará la plataforma elevadora.
- Ficha técnica del último mantenimiento preventivo de la plataforma elevadora.
- Procedimiento para uso seguro de la plataforma elevadora en idioma español.
- Siempre que necesite realizar trabajos en altura, debe de ejecutarse mínimo por 2
- personas, ambas con curso certificado en trabajo seguro en alturas.
- Copia del procedimiento de trabajo en alturas de la empresa, de acuerdo con la resolución 4272 del 2021

Nota: La empresa deberá traer sus propios equipos para trabajo en alturas, los cuales deberán ser certificados como escaleras y andamios en los casos que sean requeridos, además de cualquier herramienta requerida para las labores, ya que la institución no debe realizar préstamos por norma de seguridad. Así como los elementos de protección personal de los colaboradores. Además, traer su propia señalización y elementos de cierre temporal para realizar los trabajos de mantenimiento.

EN EL CASO DE DESARROLLAR TRABAJO EN CALIENTE, TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE

- Certificado de capacitación para Trabajos en caliente
- Equipos de protección para el trabajo en caliente
- Copia del formato del permiso para el trabajo en caliente
- Procedimiento para trabajos en caliente con soldadura y plan de emergencia
- Fichas técnicas y certificaciones de los equipos para trabajo en caliente

EN EL CASO DE CAMBIO DE FILTROS DE LAS CAMPANAS DE EXTRACCIÓN

Se debe realizar una disposición adecuada de este tipo de residuos a través de un tercero autorizado por la Autoridad ambiental competente y presentar soporte de su disposición.

EN EL CASO DE CAMBIO GASES REFRIGERANTES

Si durante el mantenimiento se generan residuos peligrosos o especiales se debe garantizar la disposición de los mismos, presentando el respectivo certificado de disposición final por parte de un tercero autorizado por la Autoridad ambiental competente, así mismo en el caso de realizar recarga de Gas refrigerante se deberá informar a la Institución; cantidad y tipo de gas reemplazado

EN EL CASO DE INGRESO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

En caso de hacer uso sustancias químicas deben portar en las instalaciones del colegio mayor la ficha de Datos de Seguridad (MSDS) de cada sustancia en donde aparezcan las 16 secciones obligatorias, y la etiqueta, ambas deben cumplir con lo establecido en el Decreto 1496 de 2018 (etiqueta en base al SGA). la fecha de expedición no debe ser mayor a 5 años.

Las demás previstas en los presentes pliegos de condiciones y las que se deriven del objeto contractual.

Nota: El proponente debe garantizar la ejecución de las obligaciones contractuales en forma oportuna y sin contratiempos, ya que la ubicación no se tomará como un argumento para sustentar el incumplimiento.

6.12. REVISIÓN DE PRECIOS

Durante la vigencia del contrato que se genera de la presente contratación y sus adiciones y/o prórrogas si las hubiese, no habrá lugar a revisión de precios. Lo anterior sin perjuicio de un eventual desequilibrio contractual de conformidad con las normas vigentes.

6.13. SUPERVISIÓN

La Entidad, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, ejercerá su supervisión de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud como supervisor principal, y Coordinador académico como supervisor suplente, con apoyo a la supervisión de Coordinador(a) de los Laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud, por ser estas las dependencias que se encuentran en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quienes deberán realizar el control y vigilancia adoptado por el Colegio Mayor de Antioquia**.**

Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

El Contratista proporcionará las facilidades necesarias al supervisor para el desempeño de sus funciones. El supervisor podrá impartir por escrito, observaciones al contratista en todo lo que se refiere al cumplimiento de las cláusulas del contrato.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Es obligación del supervisor del contrato ejercer en los términos generales las funciones que le sean definidas y las demás legalmente establecidas para tal fin.

6.14. COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y/O EVALUACIÓN

Estará integrado por el la Secretaria General, la líder de Planeación, el supervisor designado, el Director Jurídico y el Asesor Jurídico Invitado a cargo del procedimiento, quienes harán las respectivas recomendaciones al Rector y/o a su delegado.

Se podrá invitar otros funcionarios de la Institución cuando el asunto lo requiera.

6.15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, Artículo 26, Numeral 7).

Diana Gómez R.

DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ
Secretaria General

	Felipe González		Juliana Tobón O.	
Director jurídico	**Director Técnico Planeación y Desarrollo Organizacional**	**Supervisor**	**Apoyo a la Supervisión**	**Abogada Dirección Jurídica**

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

CAPITULO VII

ANEXOS

ANEXO No. 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia
Carrera 78 N° 65-46
Teléfono: 444 56 11
La Ciudad.

Referencia: Selección abreviada de Subasta Inversa Electrónica 020 de 2025.

Nosotros los suscritos _____, identificado (s) con la CC_____ de _____ actuando en representación de_____, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, hacemos la siguiente propuesta para la selección abreviada de Subasta Inversa en referencia y cuyo objeto es "La Institución está interesada en contratar mediante la modalidad de Subasta Inversa, el servicio de calibración para los equipos de los laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud y del laboratorio LACMA con el fin de asegurar una correcta prestación de servicio a la docencia, la extensión y la investigación", de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones comerciales que se detallan en el pliego de condiciones, y en caso de que sea aceptada y adjudicada por esa Entidad, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna Entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

3. Que conocemos la información general y demás documentos de los pliegos de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

4. Que hemos recibido las siguientes adendas a los pliegos de condiciones (Indicar el número y la fecha de cada una) y aceptamos su contenido.
5. Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento:

Que no nos hallamos incursos en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las señaladas en la Constitución y en las Leyes. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el procedimiento de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de entrega de las propuestas. (NOTA: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier Entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la Entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por lo tanto deberá atenerse a lo estipulado en el numeral anterior.

Que no nos hallamos incursos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

6. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato dentro del término estipulado en el mismo a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución legalización.

7. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

8. Que la oferta económica tiene una validez de 90 días calendario.

9. Que el original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.

Atentamente,

Firma del Representante Legal

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

ANEXO No. 2

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo _____, identificado con_____ No. _____, en mi calidad de_____, de la empresa_____con NIT No._____ (en adelante "la empresa") manifiesto que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Firma

Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

ANEXO No. 3
RESUMEN ECONÓMICO

ESTE FORMATO **NO DEBE SER ENVIADO EN EL SOBRE QUE CONTIENE LOS REQUISITOS HABILITANTES, SO PENA DE RECHAZO**, PUES LA OFERTA ECONÓMICA SE RECIBIRÁ EN EL SOBRE ECONÓMICO QUE DEBEN DILIGENCIAR LOS PROPONENTES EN LA PLATAFORMA SECOP II.

LOTE 1: EQUIPOS FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD. La calibración se requiere para los siguientes equipos:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
1. AGITADOR ORBITAL 110V(DONACION) , Ubicación: 129A , Código: 14601	Unidad	1	$ 190,400	$ 190,400	81141504
2. BALANZA BASCULA COLGANTE DIGITAL PORTATIL , Ubicación: 129A , Código: 32413	Unidad	1	$ 202,300	$ 202,300	81141504
3. BALANZA DE PRECISION DIAL , Ubicación: 129A , Código: 02296	Unidad	1	$ 285,600	$ 285,600	81141504
4. BALANZA DE PRECISION DIAL (OHAUS) , Ubicación: 129A , Código: 01786	Unidad	1	$ 285,600	$ 285,600	81141504
5. BALANZA DE PRECISION ELECTRONICA (KERN) , Ubicación: 129A , Código: 03346	Unidad	1	$ 285,600	$ 285,600	81141504
6. BALANZA DE PRECISION ELECTRONICA , Ubicación: 129A , Código: 01815	Unidad	1	$ 285,600	$ 285,600	81141504
7. BANO DE FLOTACION 110/120 V.60 HZ , Ubicación: 129A , Código: 02289	Unidad	1	$ 190,400	$ 190,400	81141504
8. BAÑO DE MARIA , Ubicación: 129A , Código: 01784	Unidad	1	$ 190,400	$ 190,400	81141504
9. BAÑO DE MARIA , Ubicación: 129a , Código: 02247	Unidad	1	$ 190,400	$ 190,400	81141504
10. BAÑO SEROLOGICO , Ubicación: 129a , Código: 02248	Unidad	1	$ 190,400	$ 190,400	81141504
11. BURETA DIGITAL BRAND , Ubicación: 129A , Código: 3297	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
12. CENTRIFUGA , Ubicación: 129A , Código: 02302	Unidad	1	$ 287,980	$ 287,980	81141504
13. HORNO , Ubicación: 129A , Código: 02313	Unidad	1	$ 190,400	$ 190,400	81141504
14. INCUBADORA MICROPROCESADOR 115 L , Ubicación: 129a , Código: 13767	Unidad	1	$ 190,400	$ 190,400	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

15. REFRIGERADOR MEBI , Ubicación: 129A , Código: 40625	Unidad	1	$ 260,610	$ 260,610	81141504
16. TERMOHIGROMETRO DIGITAL , Ubicación: 129A , Código: 32185	Unidad	1	$ 261,800	$ 261,800	81141504
17. BALANZA DIGITAL PRECISA , Ubicación: 129B , Código: 39569	Unidad	1	$ 285,600	$ 285,600	81141504
18. BALANZA DIGITAL PRECISA , Ubicación: 129B , Código: 39573	Unidad	1	$ 285,600	$ 285,600	81141504
19. BALANZA DIGITAL PRECISA , Ubicación: 129B , Código: 39575	Unidad	1	$ 285,600	$ 285,600	81141504
20. BALANZA ANALÍTICA RADWAG , Ubicación: 129B , Código: 40799	Unidad	1	$ 285,600	$ 285,600	81141504
21. BAÑO SEROLOGICO , Ubicación: 129B , Código: 02530	Unidad	1	$ 190,400	$ 190,400	81141504
22. BASCULA DIGITAL DE PISO REF 349 KL , Ubicación: 129B , Código: 29709	Unidad	1	$ 202,300	$ 202,300	81141504
23. BURETA DIGITAL BRAND , Ubicación: 129B , Código: 3298	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
24. BURETA DIGITAL BRAND , Ubicación: 129B , Código: 3297	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
25. CABINA EXTRACTORA DE GASES LUMES , Ubicación: 129B , Código: 41372	Unidad	1	$ 922,250	$ 922,250	81141504
26. CENTRIFUGA , Ubicación: 129B , Código: 02305	Unidad	1	$ 287,980	$ 287,980	81141504
27. CENTRIFUGA ROTFIX 32 P.24 TUBOS HE , Ubicación: 129B , Código: 03360	Unidad	1	$ 287,980	$ 287,980	81141504
28. CENTRIFUGA ROTFIX 32 P.24 TUBOS HE , Ubicación: 129B , Código: 03361	Unidad	1	$ 287,980	$ 287,980	81141504
29. DISPENSADOR VARIABLE , Ubicación: 129B , Código: 25580	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
30. DISPENSADOR VARIABLE , Ubicación: 129B , Código: 25582	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
31. ESTUFA DE SECADO MEMMERT , Ubicación: 129B , Código: 41157	Unidad	1	$ 190,400	$ 190,400	81141504
32. TERMOHIGROMETRO DIGITAL VWR de equipo biotecnología , Ubicación: 129B , Código: 30992	Unidad	1	$ 261,800	$ 261,800	81141504
33. HORNO , Ubicación: 129B , Código: 02269	Unidad	1	$ 190,400	$ 190,400	81141504
34. MICROPIPETA 10-100UL , Ubicación: 129B , Código: 30080	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

35. MICROPIPETA 10-100UL , Ubicación: 129B , Código: 30081	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
36. MICROPIPETA 10-100UL , Ubicación: 129B , Código: 30082	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
37. MICROPIPETA 10-100UL , Ubicación: 129B , Código: 30083	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
38. MICROPIPETA 10-100UL , Ubicación: 129B , Código: 30084	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
39. MICROPIPETA 10-100UL , Ubicación: 129B , Código: 30085	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
40. MICROPIPETA 10-100UL , Ubicación: 129B , Código: 32168	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
41. MICROPIPETA 10-100UL , Ubicación: 129B , Código: 32186	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
42. MICROPIPETA 10-100UL , Ubicación: 129B , Código: 32187	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
43. MICROPIPETA 10-100UL , Ubicación: 129B , Código: 32188	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
44. MICROPIPETA 100-1000 , Ubicación: 129B , Código: 30058	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
45. MICROPIPETA 100-1000 , Ubicación: 129B , Código: 30059	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
46. MICROPIPETA 100-1000 , Ubicación: 129B , Código: 30061	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
47. MICROPIPETA 100-1000 , Ubicación: 129B , Código: 30064	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
48. MICROPIPETA 100-1000 , Ubicación: 129B , Código: 30065	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
49. MICROPIPETA 100-1000 , Ubicación: 129B , Código: 30066	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
50. MICROPIPETA 2-20UL , Ubicación: 129B , Código: 30074	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
51. MICROPIPETA 2-20UL , Ubicación: 129B , Código: 30075	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
52. MICROPIPETA 2-20UL , Ubicación: 129B , Código: 30076	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
53. MICROPIPETA 2-20UL , Ubicación: 129B , Código: 30077	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
54. MICROPIPETA 2-20UL , Ubicación: 129B , Código: 30078	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

55. MICROPIPETA 2-20UL , Ubicación: 129B , Código: 30079	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
56. MICROPIPETA 20-200 , Ubicación: 129B , Código: 30068	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
57. MICROPIPETA 20-200 , Ubicación: 129B , Código: 30069	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
58. MICROPIPETA 20-200 , Ubicación: 129B , Código: 30070	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
59. MICROPIPETA 20-200 , Ubicación: 129B , Código: 30071	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
60. MICROPIPETA 20-200 , Ubicación: 129B , Código: 30072	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
61. MICROPIPETA 20-200 , Ubicación: 129B , Código: 30073	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
62. MICROPIPETA 20-200 , Ubicación: 129B , Código: 30897	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
63. MICROPIPETA 20-200 , Ubicación: 129B , Código: 30901	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
64. MICROPIPETA AUTOCLAVE VARIABLE 0.5-10UL , Ubicación: 129B , Código: 30091	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
65. MICROPIPETA AUTOCLAVE VARIABLE 0.5-10UL , Ubicación: 129B , Código: 30093	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
66. MICROPIPETA AUTOCLAVE VARIABLE 0.5-10UL , Ubicación: 129B , Código: 30094	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
67. MICROPIPETAS 100-1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 32179	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
68. MICROPIPETAS 100-1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 32181	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
69. MICROPIPETAS 100-1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 32182	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
70. MICROPIPETAS 0,5-2UL , Ubicación: 129B , Código: 32171	Unidad	1	$ 297,500	$ 297,500	81141504
71. MICROPIPETAS 0,5-2UL , Ubicación: 129B , Código: 32172	Unidad	1	$ 297,500	$ 297,500	81141504
72. MICROPIPETAS 0,5-2UL , Ubicación: 129B , Código: 32173	Unidad	1	$ 297,500	$ 297,500	81141504
73. MICROPIPETAS 0,5-2UL , Ubicación: 129B , Código: 32174	Unidad	1	$ 297,500	$ 297,500	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

74. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 01222	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
75. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 01794	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
76. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 01795	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
77. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 01800	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
78. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 02108	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
79. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 02146	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
80. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 02161	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
81. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 02301	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
82. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 03287	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
83. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 03290	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
84. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 13101	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
85. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 13769	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
86. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 13771	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
87. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 13773	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
88. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 13776	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
89. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 13781	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
90. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 15624	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
91. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 15630	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
92. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 15634	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
93. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 01198	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

94. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 01200	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
95. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 01201	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
96. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 01203	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
97. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 01204	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
98. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 01205	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
99. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 01206	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
100. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 01207	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
101. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 01211	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
102. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 01212	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
103. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 01219	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
104. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 14565	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
105. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 14657	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
106. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 14658	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
107. PIPETA AUTOMATICA MULTICANAL 8 PUNTAS , Ubicación: 129B , Código: 13765	Unidad	1	$ 1,980,160	$ 1,980,160	81141504
108. PIPETA DE 100UL S-H064785A , Ubicación: 129B , Código: 33597	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
109. TRANSFERETTE 0,5-10UL , Ubicación: 129B , Código: 32405	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
110. TRANSFERETTE 0,5-10UL , Ubicación: 129B , Código: 32406	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
111. TRANSFERETTE 0,5-10UL , Ubicación: 129B , Código: 32407	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
112. TRANSFERETTE 0,5-10UL , Ubicación: 129B , Código: 32458	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
113. TRANSFERETTE 0,5-10UL , Ubicación: 129B , Código: 32460	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

114. TRANSFERETTE 0,5-10UL , Ubicación: 129B , Código: 32462	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
115. TRANSFERPETTE 500-5000UL , Ubicación: 129B , Código: 32457	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
116. TRANSFERPETTE 500-5000UL , Ubicación: 129B , Código: 32463	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
117. TRANSFERPETTE 500-5000UL , Ubicación: 129B , Código: 32466	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
118. TRANSFERPIPETA S VOL VAR 100-1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 32469	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
119. TRANSFERPIPETA S VOL VAR 100-1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 32470	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
120. TRANSFERPIPETA S VOL VAR 100-1000UL , Ubicación: 129B , Código: 39396	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
121. TRANSFERPIPETA S VOL VAR 100-1000UL , Ubicación: 129B , Código: 39397	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
122. TRANSFERPIPETA S VOL VAR 100-1000UL , Ubicación: 129B , Código: 39398	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
123. TRANSFERPIPETA S VOL VAR 100-1000UL , Ubicación: 129B , Código: 39399	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
124. TRANSFERPIPETA S VOL VAR 100-1000UL , Ubicación: 129B , Código: 39400	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
125. TRANSFERPIPETA S VOL VAR 100-1000UL , Ubicación: 129B , Código: 39401	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
126. KIT 3 MICROPIPETAS (10-100µl-100-1000µl-1-10ML) , Ubicación: 129B , Código: 34844	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
127. KIT 3 MICROPIPETAS (10-100µl-100-1000µl-1-10ML) , Ubicación: 129B , Código: 34845	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
128. KIT 3 MICROPIPETAS (10-100µl-100-1000µl-1-10ML) , Ubicación: 129B , Código: 34846	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

129. KIT MICROPIPETAS F2 MARCA THERMO SCIENTIFIC , Ubicación: 129B , Código: 35451	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
130. MICROPIPETA SARTORIUS 0,5 a 10 UL , Ubicación: 129B , Código: 37659	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
131. MICROPIPETA SARTORIUS 0,5 a 10 UL , Ubicación: 129B , Código: 37660	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
132. MICROPIPETA SARTORIUS 0,5 a 10 UL , Ubicación: 129B , Código: 37661	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
133. MICROPIPETA SARTORIUS 0,5 a 10 UL , Ubicación: 129B , Código: 37662	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
134. MICROPIPETA SARTORIUS 2 a 20 UL , Ubicación: 129B , Código: 37651	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
135. MICROPIPETA SARTORIUS 2 a 20 UL , Ubicación: 129B , Código: 37664	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
136. MICROPIPETA SARTORIUS 2 a 20 UL , Ubicación: 129B , Código: 37669	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
137. MICROPIPETA SARTORIUS 2 a 20 UL , Ubicación: 129B , Código: 37670	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
138. MICROPIPETA SARTORIUS 2 a 20 UL , Ubicación: 129B , Código: 37671	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
139. MICROPIPETA SARTORIUS 2 a 20 UL , Ubicación: 129B , Código: 37672	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
140. MICROPIPETA SARTORIUS 2 a 20 UL , Ubicación: 129B , Código: 37673	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
141. MICROPIPETA SARTORIUS 2 a 20 UL , Ubicación: 129B , Código: 37674	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
142. MICROPIPETA SARTORIUS 2 a 20 UL , Ubicación: 129B , Código: 37675	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
143. MICROPIPETA SARTORIUS 2 a 20 UL , Ubicación: 129B , Código: 37679	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
144. MICROPIPETA SARTORIUS 2 a 20 UL , Ubicación: 129B , Código: 37680	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
145. MICROPIPETA SARTORIUS 2 a 20 UL , Ubicación: 129B , Código: 37681	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
146. MICROPIPETA SARTORIUS 2 a 20 UL , Ubicación: 129B , Código: 37685	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

147. MICROPIPETA SARTORIUS 2 a 20 UL , Ubicación: 129B , Código: 37686	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
148. MICROPIPETA SARTORIUS 2 a 20 UL , Ubicación: 129B , Código: 37688	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
149. MICROPIPETA SARTORIUS 10 a 100 UL , Ubicación: 129B , Código: 37698	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
150. MICROPIPETA SARTORIUS 10 a 100 UL , Ubicación: 129B , Código: 37699	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
151. MICROPIPETA SARTORIUS 10 a 100 UL , Ubicación: 129B , Código: 37700	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
152. MICROPIPETA SARTORIUS 10 a 100 UL , Ubicación: 129B , Código: 37701	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
153. MICROPIPETA SARTORIUS 10 a 100 UL , Ubicación: 129B , Código: 37702	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
154. MICROPIPETA SARTORIUS 10 a 100 UL , Ubicación: 129B , Código: 37703	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
155. MICROPIPETA SARTORIUS 10 a 100 UL , Ubicación: 129B , Código: 37704	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
156. MICROPIPETA SARTORIUS 10 a 100 UL , Ubicación: 129B , Código: 37705	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
157. MICROPIPETA SARTORIUS 10 a 100 UL , Ubicación: 129B , Código: 37706	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
158. MICROPIPETA SARTORIUS 10 a 100 UL , Ubicación: 129B , Código: 37707	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
159. MICROPIPETA SARTORIUS 10 a 100 UL , Ubicación: 129B , Código: 37708	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
160. MICROPIPETA SARTORIUS 10 a 100 UL , Ubicación: 129B , Código: 37709	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

161. MICROPIPETA SARTORIUS 10 a 100 UL , Ubicación: 129B , Código: 37710	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
162. MICROPIPETA SARTORIUS 10 a 100 UL , Ubicación: 129B , Código: 37711	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
163. MICROPIPETA SARTORIUS 10 a 100 UL , Ubicación: 129B , Código: 37714	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
164. MICROPIPETA SARTORIUS 20 a 200 UL , Ubicación: 129B , Código: 37725	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
165. MICROPIPETA SARTORIUS 20 a 200 UL , Ubicación: 129B , Código: 37726	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
166. MICROPIPETA SARTORIUS 20 a 200 UL , Ubicación: 129B , Código: 37727	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
167. MICROPIPETA SARTORIUS 20 a 200 UL , Ubicación: 129B , Código: 37728	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
168. MICROPIPETA SARTORIUS 20 a 200 UL , Ubicación: 129B , Código: 37729	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
169. MICROPIPETA SARTORIUS 20 a 200 UL , Ubicación: 129B , Código: 37730	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
170. MICROPIPETA SARTORIUS 20 a 200 UL , Ubicación: 129B , Código: 37731	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
171. MICROPIPETA SARTORIUS 20 a 200 UL , Ubicación: 129B , Código: 37732	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
172. MICROPIPETA SARTORIUS 20 a 200 UL , Ubicación: 129B , Código: 37733	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
173. MICROPIPETA SARTORIUS 20 a 200 UL , Ubicación: 129B , Código: 37734	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
174. MICROPIPETA SARTORIUS 100 a 1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 37742	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

175. MICROPIPETA SARTORIUS 100 a 1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 37743	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
176. MICROPIPETA SARTORIUS 100 a 1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 37747	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
177. MICROPIPETA SARTORIUS 100 a 1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 37751	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
178. MICROPIPETA SARTORIUS 100 a 1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 37753	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
179. MICROPIPETA SARTORIUS 100 a 1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 37755	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
180. MICROPIPETA SARTORIUS 100 a 1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 37759	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
181. MICROPIPETA SARTORIUS 100 a 1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 37760	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
182. MICROPIPETA SARTORIUS 100 a 1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 37761	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
183. MICROPIPETA SARTORIUS 100 a 1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 37762	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
184. MICROPIPETA SARTORIUS 100 a 1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 37763	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
185. MICROPIPETA SARTORIUS 100 a 1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 37764	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
186. MICROPIPETA SARTORIUS 100 a 1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 37765	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
187. MICROPIPETA SARTORIUS 100 a 1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 37766	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
188. MICROPIPETA SARTORIUS 100 a 1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 37767	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

189. MICROPIPETAS BRAND 100-1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 39396	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
190. MICROPIPETAS BRAND 100-1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 39397	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
191. MICROPIPETAS BRAND 100-1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 39398	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
192. MICROPIPETAS BRAND 100-1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 39399	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
193. MICROPIPETAS BRAND 100-1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 39400	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
194. MICROPIPETAS BRAND 100-1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 39401	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
195. MICROPIPETAS BRAND 10-100 UL , Ubicación: 129B , Código: 39406	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
196. MICROPIPETAS BRAND 10-100 UL , Ubicación: 129B , Código: 39407	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
197. MICROPIPETAS BRAND 10-100 UL , Ubicación: 129B , Código: 39408	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
198. REFRIGERADOR SUPERNORDICO , Ubicación: 129B , Código: 40805	Unidad	1	$ 260,610	$ 260,610	81141504
199. REFRIGERADOR SUPERNORDICO , Ubicación: 129B , Código: 40806	Unidad	1	$ 260,610	$ 260,610	81141504
200. REFRIGERADOR - CONGELADOR SUPERDORNICO , Ubicación: 129B , Código: 40803	Unidad	1	$ 260,610	$ 260,610	81141504
201. PHMETRO PORTATIL OHAUS , Ubicación: 129B , Código: 40796	Unidad	1	$ 130,900	$ 130,900	81141504
202. REFRIGERADOR VERTICAL , Ubicación: 129B , Código: 31585	Unidad	1	$ 260,610	$ 260,610	81141504
203. REFRIGERADOR VERTICAL RISS NUEVO , Ubicación: 129B , Código: 39588	Unidad	1	$ 260,610	$ 260,610	81141504
204. TENSIOMETRO DE ANEROIDES , Ubicación: 129B , Código: 13132	Unidad	1	$ 172,550	$ 172,550	81141504
205. TENSIOMETRO DIGITAL INFLADO MANUAL 7052-33 WELCH ALLYN , Ubicación: 129B , Código: 13139	Unidad	1	$ 172,550	$ 172,550	81141504
206. TENSIOMETRO DIGITAL INFLADO MANUAL 7052-33 WELCH ALLYN , Ubicación: 129B , Código: 13140	Unidad	1	$ 172,550	$ 172,550	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

207. TENSIOMETRO MANUAL , Ubicación: 129B , Código: 31928	Unidad	1	$ 172,550	$ 172,550	81141504
208. TENSIOMETRO MANUAL , Ubicación: 129B , Código: 31929	Unidad	1	$ 172,550	$ 172,550	81141504
209. TENSIOMETRO MANUAL , Ubicación: 129B , Código: 31930	Unidad	1	$ 172,550	$ 172,550	81141504
210. TENSIOMETRO MANUAL , Ubicación: 129B , Código: 31931	Unidad	1	$ 172,550	$ 172,550	81141504
211. TERMOHIGROMETRO , Ubicación: 129B , Código: 30057	Unidad	1	$ 261,800	$ 261,800	81141504
212. BALANZA DE PRECISION ELECTRONICA (kern) , Ubicación: 144a , Código: 01814	Unidad	1	$ 285,600	$ 285,600	81141504
213. BALANZA DE PRECISION ELECTRONICA (KERN) , Ubicación: 144a , Código: 01816	Unidad	1	$ 285,600	$ 285,600	81141504
214. BALANZA GRAMERA, CAPACIDAD MAXIMA 2,200 G. LECTURA MINIMA 0.01G. , Ubicación: 144a , Código: 31595	Unidad	1	$ 285,600	$ 285,600	81141504
215. BALANZA DE PRECISIÓN PRECISA , Ubicación: 144a , Código: 39574	Unidad	1	$ 285,600	$ 285,600	81141504
216. BALANZA DE PRECISIÓN PRECISA , Ubicación: 144a , Código: 39576	Unidad	1	$ 285,600	$ 285,600	81141504
217. BALANZA DE PRECISION ELECTRONICA (kern) , Ubicación: 144a , Código: 03917	Unidad	1	$ 285,600	$ 285,600	81141504
218. BANO MARIA: DE SEGURIDAD NFL DISPOSITIVO DE PROTECCION INTEG , Ubicación: 144a , Código: 14574	Unidad	1	$ 190,400	$ 190,400	81141504
219. CABINA DE BIOSEGURIDAD CLASE II THERMO SCIENTIFIC , Ubicación: 144A , Código: 41207	Unidad	1	$ 922,250	$ 922,250	81141504
220. CABINA DE FLUJO LAMINAR ESCO-SERVIR MEDIOS , Ubicación: 144A , Código: 40804	Unidad	1	$ 922,250	$ 922,250	81141504
221. CENTRIFUGA BOECO , Ubicación: 144A , Código: 34837	Unidad	1	$ 287,980	$ 287,980	81141504
222. CENTRIFUGA , Ubicación: 144A , Código: 02306	Unidad	1	$ 287,980	$ 287,980	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

223. CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITOS: CENTRIFUGA DE MESA COMPLE , Ubicación: 144A , Código: 14569	Unidad	1	$ 287,980	$ 287,980	81141504
224. INCUBADORA BINDER 115 LITROS , Ubicación: 144A , Código: 35330	Unidad	1	$ 190,400	$ 190,400	81141504
225. INCUBADORA BINDER 115 LITROS 2 BANDEJAS , Ubicación: 144A , Código: 13195	Unidad	1	$ 190,400	$ 190,400	81141504
226. INCUBADORA MEMMERT , Ubicación: 144a , Código: 39586	Unidad	1	$ 190,400	$ 190,400	81141504
227. HORNO DE CONVECCION FORZADA 115 LITROS 2 BANDEJAS , Ubicación: 144A , Código: 13196	Unidad	1	$ 190,400	$ 190,400	81141504
228. INCUBADORA MICROPROCESADA DE 53 L APT LINE , Ubicación: 144A , Código: 15558	Unidad	1	$ 190,400	$ 190,400	81141504
229. MICROPIPETA SARTORIUS 10 A 100 UL , Ubicación: 144a , Código: 37652	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
230. MICROPIPETA SARTORIUS 10 A 100 UL , Ubicación: 144a , Código: 37692	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
231. MICROPIPETA SARTORIUS 10 A 100 UL , Ubicación: 144a , Código: 37693	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
232. MICROPIPETA SARTORIUS 10 A 100 UL , Ubicación: 144a , Código: 37695	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
233. MICROPIPETA SARTORIUS 10 A 100 UL , Ubicación: 144a , Código: 37720	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
234. MICROPIPETA SARTORIUS 20 A 200 UL , Ubicación: 144a , Código: 37653	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
235. MICROPIPETA SARTORIUS 20 A 200 UL , Ubicación: 144a , Código: 37721	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
236. MICROPIPETA SARTORIUS 20 A 200 UL , Ubicación: 144a , Código: 37722	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

237. MICROPIPETA SARTORIUS 20 A 200 UL , Ubicación: 144a , Código: 37723	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
238. MICROPIPETA SARTORIUS 20 A 200 UL , Ubicación: 144a , Código: 37724	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
239. MICROPIPETA SARTORIUS 2 A 20 UL , Ubicación: 144a , Código: 37663	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
240. MICROPIPETA SARTORIUS 2 A 20 UL , Ubicación: 144a , Código: 37668	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
241. MICROPIPETA SARTORIUS 2 A 20 UL , Ubicación: 144a , Código: 37678	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
242. MICROPIPETA SARTORIUS 2 A 20 UL , Ubicación: 144a , Código: 37682	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
243. MICROPIPETA SARTORIUS 2 A 20 UL , Ubicación: 144a , Código: 37683	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
244. MICROPIPETA SARTORIUS 2 A 20 UL , Ubicación: 144a , Código: 37684	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
245. MICROPIPETA SARTORIUS 2 A 20 UL , Ubicación: 144a , Código: 37691	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
246. MICROPIPETA SARTORIUS 100 A 1000 UL , Ubicación: 144a , Código: 37741	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
247. MICROPIPETA SARTORIUS 100 A 1000 UL , Ubicación: 144a , Código: 37744	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
248. MICROPIPETA SARTORIUS 100 A 1000 UL , Ubicación: 144a , Código: 37746	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
249. MICROPIPETA SARTORIUS 100 A 1000 UL , Ubicación: 144a , Código: 37749	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
250. MICROPIPETA SARTORIUS 100 A 1000 UL , Ubicación: 144a , Código: 37752	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
251. MICROPIPETA THERMO S 10 A 100 UL , Ubicación: 144a , Código: 34848-1 (25574)	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
252. MICROPIPETA THERMO S 10 A 100 UL , Ubicación: 144a , Código: 34847-1	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

253. MICROPIPETAS BRAND 100-1000 UL , Ubicación: 144a , Código: 39402	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
254. MICROPIPETAS BRAND 100-1000 UL , Ubicación: 144a , Código: 39403	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
255. MICROPIPETAS BRAND 10-100 UL , Ubicación: 144a , Código: 39409	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
256. MICROPIPETAS BRAND 10-100 UL , Ubicación: 144a , Código: 39410	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
257. KIT 3 MICROPIPETAS (10-100µl-100-1000µl-1-10ML) , Ubicación: 144a , Código: 34841	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
258. KIT 3 MICROPIPETAS (10-100µl-100-1000µl-1-10ML) , Ubicación: 144a , Código: 34843	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
259. KIT 3 MICROPIPETAS (10-100µl-100-1000µl-1-10ML) , Ubicación: 144a , Código: 34849	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
260. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 01184	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
261. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 01185	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
262. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 01187	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
263. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 01189	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
264. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 01194	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
265. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 01225	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
266. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 01797	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
267. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 01798	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
268. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 02159	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
269. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 02160	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
270. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 03288	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
271. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 03289	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

272. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 03295	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
273. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 03296	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
274. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 05487	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
275. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 1226	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
276. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 13092	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
277. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 13093	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
278. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 13783	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
279. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 13786	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
280. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 13789	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
281. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 13791	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
282. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 15636	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
283. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 01192	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
284. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 01193	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
285. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 01202	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
286. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 01208	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
287. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 01209	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
288. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 01215	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
289. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 01216	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
290. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 01217	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
291. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 01218	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

292. TRANSFERPIPETA S VOL VAR 100-1000 UL , Ubicación: 144a , Código: 32468	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
293. TRANSFERPIPETA S VOL VAR 100-1000 UL , Ubicación: 144a , Código: 32473	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
294. TRANSFERPIPETA S VOL VAR 100-1000 UL , Ubicación: 144a , Código: 32475	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
295. TRANSFERPIPETA S VOL VAR 100-1000 UL , Ubicación: 144a , Código: 32476	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
296. TRANSFERPIPETA S VOL VAR 100-1000UL , Ubicación: 144a , Código: 39402	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
297. TRANSFERPIPETA S VOL VAR 100-1000UL , Ubicación: 144a , Código: 39403	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
298. TRANSFERETTE 0,5-10UL , Ubicación: 144a , Código: 32459	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
299. TRANSFERETTE 0,5-10UL , Ubicación: 144a , Código: 32461	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
300. TRANSFERPIPETA S VOL VAR 100-1000 UL , Ubicación: 144a , Código: 32468	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
301. TRANSFERPIPETA S VOL VAR 100-1000 UL , Ubicación: 144a , Código: 32473	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
302. TRANSFERPIPETA S VOL VAR 100-1000 UL , Ubicación: 144a , Código: 32475	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
303. TRANSFERPIPETA S VOL VAR 100-1000 UL , Ubicación: 144a , Código: 32476	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
304. TRANSFERPIPETA S VOL VAR 100-1000UL , Ubicación: 144a , Código: 39402	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
305. TRANSFERPIPETA S VOL VAR 100-1000UL , Ubicación: 144a , Código: 39403	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

306. REFRIGERADOR VERTICAL VIDRIO RIZZ , Ubicación: 144a , Código: 32642	Unidad	1	$ 260,610	$ 260,610	81141504
307. REFRIGERADOR MEBI , Ubicación: 144B , Código: 40624	Unidad	1	$ 260,610	$ 260,610	81141504
308. REFRIGERADOR VERTICAL VIDRIO RIZZ , Ubicación: 144a , Código: 37421	Unidad	1	$ 260,610	$ 260,610	81141504
309. REFRIGERADOR VERTICAL VIDRIO RIZZ , Ubicación: 144a , Código: 39589	Unidad	1	$ 260,610	$ 260,610	81141504
310. REFRIGERADOR VERTICAL VIDRIO RIZZ , Ubicación: 144a , Código: 39590	Unidad	1	$ 260,610	$ 260,610	81141504
311. REFRIGERADOR VERTICAL VIDRIO RIZZ , Ubicación: 144a , Código: 39591	Unidad	1	$ 260,610	$ 260,610	81141504
312. REFRIGERADOR VERTICAL VIDRIO RIZZ , Ubicación: 144a , Código: 39592	Unidad	1	$ 260,610	$ 260,610	81141504
313. REFRIGERADOR VERTICAL , Ubicación: 144A , Código: 31584	Unidad	1	$ 260,610	$ 260,610	81141504
314. TENSIOMETRO DE ANEROIDES , Ubicación: 144A , Código: 13138	Unidad	1	$ 172,550	$ 172,550	81141504
315. TENSIOMETRO DE ANEROIDES , Ubicación: 144A , Código: 13131	Unidad	1	$ 172,550	$ 172,550	81141504
316. TENSIOMETRO DE ANEROIDES , Ubicación: 144A , Código: 13133	Unidad	1	$ 172,550	$ 172,550	81141504
317. TENSIOMETRO DE ANEROIDES , Ubicación: 144A , Código: 13134	Unidad	1	$ 172,550	$ 172,550	81141504
318. TENSIOMETRO DE ANEROIDES , Ubicación: 144A , Código: 13136	Unidad	1	$ 172,550	$ 172,550	81141504
319. TENSIOMETRO DE ANEROIDES , Ubicación: 144A , Código: 13137	Unidad	1	$ 172,550	$ 172,550	81141504
320. AUTOCLAVE MAXITHERM 200L , Ubicación: 144B , Código: 36767	Unidad	1	$ 602,140	$ 602,140	81141504
321. AUTOCLAVE TUTTNAUER , Ubicación: 144B , Código: 34599	Unidad	1	$ 602,140	$ 602,140	81141504
322. AUTOCLAVE VERTICAL DIGITAL DE 55 LITROS (JP INGLOBAL) , Ubicación: 144B , Código: 31004	Unidad	1	$ 602,140	$ 602,140	81141504
323. CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA , Ubicación: 144B , Código: 02251	Unidad	1	$ 922,250	$ 922,250	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

324. INCUBADORA MICROPROCESADA DE 53 L APT LINE , Ubicación: 144B , Código: 15557	Unidad	1	$ 190,400	$ 190,400	81141504
325. INCUBADORA MICROPROCESADOR 115 L , Ubicación: 144B , Código: 13768	Unidad	1	$ 190,400	$ 190,400	81141504
326. INCUBADORA MEMMERT , Ubicación: 144B , Código: 39587	Unidad	1	$ 190,400	$ 190,400	81141504
327. REFRIGERADOR MEBI , Ubicación: 144B , Código: 40623	Unidad	1	$ 260,610	$ 260,610	81141504
328. REFRIGERADOR - CONGELADOR SUPERDORNICO , Ubicación: 144B , Código: 40802	Unidad	1	$ 260,610	$ 260,610	81141504
329. REFRIGERADOR RISS , Ubicación: 144B , Código: 34838	Unidad	1	$ 260,610	$ 260,610	81141504
330. PIPETA , Ubicación: 144B , Código: 03294 (15504)	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
331. PIPETA , Ubicación: 144B , Código: 13792	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
332. AGITADOR ORBITAL 110V , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 14603	Unidad	1	$ 287,980	$ 287,980	81141504
333. AGITADOR ORBITAL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 14560	Unidad	1	$ 287,980	$ 287,980	81141504
334. AGITADOR ORBITAL 110V(DONACION) , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 14599	Unidad	1	$ 287,980	$ 287,980	81141504
335. AGITADOR ORBITAL 110V(DONACION) , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 14600	Unidad	1	$ 287,980	$ 287,980	81141504
336. AGITADOR ORBITAL 110V(DONACION) , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 14597	Unidad	1	$ 287,980	$ 287,980	81141504
337. AGITADOR ORBITAL 110V(DONACION) , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 14602	Unidad	1	$ 287,980	$ 287,980	81141504
338. AGITADOR ORBITAL 110V(DONACION) , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 14604	Unidad	1	$ 287,980	$ 287,980	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

339. AGITADOR ORBITAL CON REFRIGERACION , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 13075	Unidad	1	$ 287,980	$ 287,980	81141504
340. AGITADOR ORBITAL INCUBADO CON CLAMPS , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30860	Unidad	1	$ 287,980	$ 287,980	81141504
341. AGITADOR ORBITAL INCUBADO CON CLAMPS , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30863	Unidad	1	$ 287,980	$ 287,980	81141504
342. AGITADOR ORBITAL INCUBADO CON CLAMPS , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30864	Unidad	1	$ 287,980	$ 287,980	81141504
343. AGITADOR ORBITAL REFRIGERADO CON CLAMPS , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30859	Unidad	1	$ 287,980	$ 287,980	81141504
344. AGITADOR ORBITAL CON REGRIGERADOR - SHAKER , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 41374	Unidad	1	$ 287,980	$ 287,980	81141504
345. AGITADOR ORBITAL Y RECIPROCO , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 15627	Unidad	1	$ 287,980	$ 287,980	81141504
346. AUX PIPETEADO ACCU-JET PRO, AZUL OSCURO CARG. USA 100-240 V50/60 HZ , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 31596	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
347. BALANZA DE ANALÍTICA PRECISA , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 39577	Unidad	1	$ 285,600	$ 285,600	81141504
348. BALANZA DE PRECISIÓN PRECISA , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 39571	Unidad	1	$ 285,600	$ 285,600	81141504
349. BALANZA DE PRECISIÓN PRECISA , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 39572	Unidad	1	$ 285,600	$ 285,600	81141504
350. BALANZA GRAMERA MAX 400 GRAMOS , Ubicación: 144A , Código: 14570	Unidad	1	$ 285,600	$ 285,600	81141504
351. BALANZA GRAMERA MAX 400 GRAMOS (LEXUS) , Ubicación: 144A , Código: 14651	Unidad	1	$ 285,600	$ 285,600	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

352. BANO SEROLOGICO , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 03358	Unidad	1	$ 190,400	$ 190,400	81141504
353. BAÑO PROPOSITO DE AGUA 5L , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 31073	Unidad	1	$ 190,400	$ 190,400	81141504
354. BAÑO PROPOSITO DE AGUA 5L , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30994	Unidad	1	$ 190,400	$ 190,400	81141504
355. CABINA DE BIOSEGURIDAD CLASE II THERMO SCIENTIFIC INDUSTRIAL 1 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 41204	Unidad	1	$ 922,250	$ 922,250	81141504
356. CABINA DE BIOSEGURIDAD CLASE II THERMO SCIENTIFIC INDUSTRIAL 2 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 41205	Unidad	1	$ 922,250	$ 922,250	81141504
357. CABINA DE BIOSEGURIDAD CLASE II THERMO SCIENTIFIC TEJIDOS , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 41206	Unidad	1	$ 922,250	$ 922,250	81141504
358. CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL TECNOLOGIA DE FILTROS ULPA , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 13199	Unidad	1	$ 922,250	$ 922,250	81141504
359. CENTRIFUGA REFRIGERADA , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30966	Unidad	1	$ 287,980	$ 287,980	81141504
360. CENTRIFUGA , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 02255	Unidad	1	$ 287,980	$ 287,980	81141504
361. CENTRIFUGA REFRIGERADA THERMO SCIENTIFIC , Ubicación: BIO-TEJIDOS , Código: 41203	Unidad	1	$ 287,980	$ 287,980	81141504
362. REFIGERADOR VERTICAL INDUCOL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 13929	Unidad	1	$ 260,610	$ 260,610	81141504
363. REFRIGERADOR MEBI , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 40620	Unidad	1	$ 260,610	$ 260,610	81141504
364. REFRIGERADOR MEBI , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 40621	Unidad	1	$ 260,610	$ 260,610	81141504
365. REFRIGERADOR MEBI , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 40622	Unidad	1	$ 260,610	$ 260,610	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

366. REFRIGERADOR SUPERNORDICO , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 40807	Unidad	1	$ 260,610	$ 260,610	81141504
367. CONGELADOR ABBA VERTICAL 411LT , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30915	Unidad	1	$ 260,610	$ 260,610	81141504
368. ESPECTROFOTOMETRO THERMO SCIENTIFIC , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37930	Unidad	1	$ 4,165,000	$ 4,165,000	81141504
369. ESTUFA UNIVERSAL DE 110L CIRCULACION NATURAL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30932	Unidad	1	$ 190,400	$ 190,400	81141504
370. ESTUFA UNIVERSAL DE 110L CIRCULACION NATURAL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30933	Unidad	1	$ 190,400	$ 190,400	81141504
371. HORNO DE CONVECCION FORZADA 115 LITROS 2 BANDEJAS , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 13197	Unidad	1	$ 190,400	$ 190,400	81141504
372. INCUBADORA BINDER 115 LITROS (NUEVA) , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 35329	Unidad	1	$ 190,400	$ 190,400	81141504
373. INCUBADORA DIGITAL DE CONVECCION FORZADA 22L , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 31077	Unidad	1	$ 190,400	$ 190,400	81141504
374. INCUBADORA DIGITAL MICROPROCESADA , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 31593	Unidad	1	$ 190,400	$ 190,400	81141504
375. INCUBADORA CO2 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 3306 (33629)	Unidad	1	$ 190,400	$ 190,400	81141504
376. INCUBADORA MICROPROCESADA PARA CULTIVOS 240 L , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 10851	Unidad	1	$ 190,400	$ 190,400	81141504
377. MANTA DE CALENTAMIENTO 500CC , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 31498	Unidad	1	$ 190,400	$ 190,400	81141504
378. MICROPIPETA BIOPETTE DONACIÓN , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 36521	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

379. MICROPIPETA BIOPETTE DONACIÓN , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 36522	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
380. MICROPIPETA BIOPETTE DONACIÓN , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 36523	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
381. MICROPIPETA BIOPETTE DONACIÓN , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 36524	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
382. MICROPIPETA BIOPETTE DONACIÓN , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 36525	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
383. MICROPIPETA BIOPETTE DONACIÓN , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 36526	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
384. MICROPIPETA BIOPETTE DONACIÓN , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 36527	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
385. MICROPIPETA BIOPETTE DONACIÓN , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 36528	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
386. MICROPIPETA SARTORIUS 0.5 A 10 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37650	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
387. MICROPIPETA SARTORIUS 0.5 A 10 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37655	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
388. MICROPIPETA SARTORIUS 0.5 A 10 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37656	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
389. MICROPIPETA SARTORIUS 0.5 A 10 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37657	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
390. MICROPIPETA SARTORIUS 0.5 A 10 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37658	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
391. MICROPIPETA SARTORIUS 2 A 20 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37665	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
392. MICROPIPETA SARTORIUS 2 A 20 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37666	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

393. MICROPIPETA SARTORIUS 2 A 20 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37667	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
394. MICROPIPETA SARTORIUS 2 A 20 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37676	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
395. MICROPIPETA SARTORIUS 2 A 20 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37677	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
396. MICROPIPETA SARTORIUS 2 A 20 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37687	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
397. MICROPIPETA SARTORIUS 2 A 20 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37689	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
398. MICROPIPETA SARTORIUS 2 A 20 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37690	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
399. MICROPIPETA SARTORIUS 10 A 100 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37712	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
400. MICROPIPETA SARTORIUS 10 A 100 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37713	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
401. MICROPIPETA SARTORIUS 10 A 100 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37715	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
402. MICROPIPETA SARTORIUS 10 A 100 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37716	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
403. MICROPIPETA SARTORIUS 10 A 100 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37717	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
404. MICROPIPETA SARTORIUS 10 A 100 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37718	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
405. MICROPIPETA SARTORIUS 10 A 100 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37719	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
406. MICROPIPETA SARTORIUS 20 A 200 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37735	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

407. MICROPIPETA SARTORIUS 20 A 200 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37736	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
408. MICROPIPETA SARTORIUS 20 A 200 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37737	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
409. MICROPIPETA SARTORIUS 20 A 200 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37738	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
410. MICROPIPETA SARTORIUS 20 A 200 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37739	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
411. MICROPIPETA SARTORIUS 100 A 1000 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37654	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
412. MICROPIPETA SARTORIUS 100 A 1000 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37740	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
413. MICROPIPETA SARTORIUS 100 A 1000 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37745	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
414. MICROPIPETA SARTORIUS 100 A 1000 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37748	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
415. MICROPIPETA SARTORIUS 100 A 1000 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37750	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
416. MICROPIPETA SARTORIUS 100 A 1000 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37754	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
417. MICROPIPETA SARTORIUS 100 A 1000 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37757	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
418. MICROPIPETAS BRAND 100-1000 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 39404	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
419. MICROPIPETAS BRAND 100-1000 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 39405	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
420. MICROPIPETAS BRAND 10-100 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 39411	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

421. MICROPIPETAS BRAND 10-100 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 39412	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
422. PIPETA NICHYRO (Profesora) , Ubicación: INVES-BIO , Código: 13617	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
423. PIPETA NICHYRO (Profesora) , Ubicación: INVES-BIO , Código: 13618	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
424. PIPETA NICHYRO (Profesora) , Ubicación: INVES-BIO , Código: 13619	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
425. PIPETA NICHYRO (Profesora) , Ubicación: INVES-BIO , Código: 13614	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
426. PIPETA NICHYRO (Profesora) , Ubicación: INVES-BIO , Código: 13104	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
427. PIPETA NICHYRO (Profesora) , Ubicación: INVES-BIO , Código: 20051	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
428. PIPETA NICHYRO (Profesora) , Ubicación: INVES-BIO , Código: 20052	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
429. PIPETA NICHYRO (Profesora) , Ubicación: INVES-BIO , Código: 20053	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
430. PIPETA NICHYRO (Profesora) , Ubicación: INVES-BIO , Código: 20054	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
431. PIPETA NICHYRO (Profesora) , Ubicación: INVES-BIO , Código: 20055	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
432. PIPETA NICHYRO (Profesora) , Ubicación: INVES-BIO , Código: 20048	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
433. PIPETA NICHYRO , Ubicación: INVES-BIO , Código: 13613	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
434. PIPETA NICHYRO , Ubicación: INVES-BIO , Código: 13615	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
435. PIPETA NICHYRO , Ubicación: INVES-BIO , Código: 13616	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
436. PIPETA NICHYRO , Ubicación: INVES-BIO , Código: 15506	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
437. PIPETA NICHYRO , Ubicación: INVES-BIO , Código: 15585	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
438. PIPETA NICHYRO , Ubicación: INVES-BIO , Código: 15584	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
439. PIPETA NICHYRO , Ubicación: INVES-BIO , Código: 20049	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

440. PIPETA , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 03292	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
441. PIPETA , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 15629	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
442. PIPETA , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 15633	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
443. MICROPIPETAS 100-1000 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 32180	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
444. MICROPIPETA 0.1-2.5 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30877	Unidad	1	$ 297,500	$ 297,500	81141504
445. MICROPIPETA 0.1-2.5 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30878	Unidad	1	$ 297,500	$ 297,500	81141504
446. MICROPIPETA 0.1-2.5 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30879	Unidad	1	$ 297,500	$ 297,500	81141504
447. MICROPIPETA 0.1-2.5 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30880	Unidad	1	$ 297,500	$ 297,500	81141504
448. MICROPIPETA 0.1-2.5 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30881	Unidad	1	$ 297,500	$ 297,500	81141504
449. MICROPIPETA 0.5-10 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30884	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
450. MICROPIPETA 0.5-10 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30885	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
451. MICROPIPETA 0.5-10 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30886	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
452. MICROPIPETA 10-100 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30892	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
453. MICROPIPETA 10-100 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30893	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
454. MICROPIPETA 10-100 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30894	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
455. MICROPIPETA 10-100 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30895	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
456. MICROPIPETA 10-100 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30896	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
457. MICROPIPETA 100-1000 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30891	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
458. MICROPIPETA 2-20 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30902	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

459. MICROPIPETA 2-20 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30903	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
460. MICROPIPETA 2-20 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30904	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
461. MICROPIPETA 2-20 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30905	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
462. MICROPIPETA 2-20 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30906	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
463. MICROPIPETA 20-200 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30900	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
464. PHMETRO DE MESA + CE , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30998	Unidad	1	$ 130,900	$ 130,900	81141504
465. NEVERA CONVENCIONAL 219LT , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30914	Unidad	1	$ 260,610	$ 260,610	81141504
466. SHAKER , Ubicación: 129B , Código: 14595	Unidad	1	$ 190,400	$ 190,400	81141504
467. SHAKER , Ubicación: 129B , Código: 14598	Unidad	1	$ 190,400	$ 190,400	81141504
468. RESPIROMETRO + PLANCHA+ 12 CABEZALES , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 31003	Unidad	1	$ 190,400	$ 190,400	81141504
469. MULTIPARÁMETRO HANNA - HI9814 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 40794	Unidad	1	$ 702,100	$ 702,100	81141504
470. MULTIPARÁMETRO HANNA - HI98494 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 41383	Unidad	1	$ 702,100	$ 702,100	81141504
471. MULTIPARÁMETRO PH, CONDUCTIVITY AND DISOLVED OXYGEN , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30999	Unidad	1	$ 702,100	$ 702,100	81141504
472. MULTIPARAMETRO SESION+MM374 CON ACCESORIOS, ELECTRODO 5014 Y 5070 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30997	Unidad	1	$ 702,100	$ 702,100	81141504
473. PHMETRO , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 15590	Unidad	1	$ 130,900	$ 130,900	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

474. TERMOCICLADOR PUNTO FINAL VERITI THERMO SCIENTIFIC , Ubicación: INVES-BIO , Código: 41202	Unidad	1	$ 190,400	$ 190,400	81141504
475. TERMOCICLADOR PUNTO FINAL MINIAMP THERMO SCIENTIFIC , Ubicación: INVES-BIO , Código: 40364	Unidad	1	$ 190,400	$ 190,400	81141504
476. BANO MARIA CON AGITACION RECIPROCA , Ubicación: INVES-COVID , Código: 03352	Unidad	1	$ 190,400	$ 190,400	81141504
477. CABINA DE PCR , Ubicación: INVES-COVID , Código: 13198	Unidad	1	$ 922,250	$ 922,250	81141504
478. CABINA DE BIOSEGURIDAD CLASE II ESCO , Ubicación: INVES-COVID , Código: 38665	Unidad	1	$ 922,250	$ 922,250	81141504
479. CABINA DE BIOSEGURIDAD CLASE III , Ubicación: INVES-COVID , Código: 38666	Unidad	1	$ 922,250	$ 922,250	81141504
480. CENTRIFUGA THERMO SCIENTIFIC , Ubicación: INVES-COVID , Código: 38667	Unidad	1	$ 287,980	$ 287,980	81141504
481. ULTRACONGELADOR THERMO SCIENTIFIC 500 CAJAS , Ubicación: INVES-COVID , Código: 37423	Unidad	1	$ 260,610	$ 260,610	81141504
482. ULTRACONGELADOR THERMO SCIENTIFIC 600 CAJAS , Ubicación: INVES-COVID , Código: 37931	Unidad	1	$ 260,610	$ 260,610	81141504
483. PH METRO DE CAMPO , Ubicación: INVES-BIO , Código: 26260	Unidad	1	$ 130,900	$ 130,900	81141504
484. REFRIGERADOR-CONGELADOR SUPERNORDICO , Ubicación: INVES-COVID , Código: 36747	Unidad	1	$ 260,610	$ 260,610	81141504
485. MICROPIPETA NUEVA BRAND , Ubicación: INVES-COVID , Código: 38647	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
486. MICROPIPETA NUEVA BRAND , Ubicación: INVES-COVID , Código: 38651	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
487. MICROPIPETA NUEVA BRAND , Ubicación: INVES-COVID , Código: 38658	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

488. MICROPIPETA NUEVA BRAND , Ubicación: INVES-COVID , Código: 38653	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
489. MICROPIPETA NUEVA BRAND , Ubicación: INVES-COVID , Código: 38652	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
490. MICROPIPETA NUEVA BRAND , Ubicación: INVES-COVID , Código: 38650	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
491. MICROPIPETA NUEVA BRAND , Ubicación: INVES-COVID , Código: 38660	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
492. MICROPIPETA NUEVA BRAND , Ubicación: INVES-COVID , Código: 38646	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
493. MICROPIPETA NUEVA BRAND , Ubicación: INVES-COVID , Código: 38656	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
494. MICROPIPETA NUEVA BRAND , Ubicación: INVES-COVID , Código: 38655	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
495. MICROPIPETA NUEVA BRAND , Ubicación: INVES-COVID , Código: 38657	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
496. MICROPIPETA NUEVA BRAND , Ubicación: INVES-COVID , Código: 38659	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
497. MICROPIPETA NUEVA BRAND , Ubicación: INVES-COVID , Código: 38649	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
498. MICROPIPETA NUEVA BRAND , Ubicación: INVES-COVID , Código: 38654	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
499. MICROPIPETA 100-1000 , Ubicación: INVES-COVID , Código: 30889	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
500. MULTICANAL BRAND , Ubicación: INVES-COVID , Código: 38661	Unidad	1	$ 1,980,160	$ 1,980,160	81141504
501. MULTICANAL BRAND , Ubicación: INVES-COVID , Código: 38662	Unidad	1	$ 1,980,160	$ 1,980,160	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

502. MULTICANAL BRAND , Ubicación: INVES-COVID , Código: 38648	Unidad	1	$ 1,980,160	$ 1,980,160	81141504
503. MULTICANAL BRAND , Ubicación: INVES-COVID , Código: 38663	Unidad	1	$ 1,980,160	$ 1,980,160	81141504
504. MICROPIPETA 20-200 , Ubicación: INVES-COVID , Código: 30899	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
505. MICROPIPETA 2- 20 , Ubicación: INVES-COVID , Código: 32464	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
506. MICROPIPETA 100-1000 , Ubicación: INVESTIGACION , Código: 30890	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
507. MICROPIPETA 20- 200 , Ubicación: INVES-COVID , Código: 32465	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
508. MICROPIPETA 2- 20 , Ubicación: INVES-COVID , Código: 32477	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
509. TRANSFERETTE 0,5-10UL , Ubicación: INVESTIGACION , Código: 32403	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
510. MICROPIPETA 100-1000 , Ubicación: INVESTIGACION , Código: 30887	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
511. MICROPIPETA 20-200 , Ubicación: INVES-COVID , Código: 30898	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
512. MICROPIPETA 2- 20 , Ubicación: INVES-COVID , Código: 32467	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
513. MICROPIPETA 0,5-10UL , Ubicación: INVESTIGACION , Código: 32404	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
514. MICROPIPETA 100-1000 , Ubicación: INVESTIGACION , Código: 30888	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
515. MICROPIPETA 20- 200 , Ubicación: INVES-COVID , Código: 32471	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
516. MICROPIPETA 2- 20 , Ubicación: INVES-COVID , Código: 32474	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
517. MICROPIPETA 0.5-10 , Ubicación: INVESTIGACION , Código: 30882	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
518. MICROPIPETA 0.5-10 , Ubicación: INVESTIGACION , Código: 30883	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

519. TERMOHIGROMETRO , Ubicación: INVES-COVID , Código: 32184	Unidad	1	$ 261,800	$ 261,800	81141504
520. TERMOHIGROMETRO , Ubicación: INVES-COVID , Código: #2	Unidad	1	$ 261,800	$ 261,800	81141504
521. TERMOHIGROMETRO , Ubicación: INVES-COVID , Código: 30054	Unidad	1	$ 261,800	$ 261,800	81141504
522. TERMOHIGROMETRO , Ubicación: INVES-COVID , Código: 30055	Unidad	1	$ 261,800	$ 261,800	81141504
523. CONGELADOR RISS ACOPIO , Ubicación: ACOPIO , Código: 34839	Unidad	1	$ 260,610	$ 260,610	81141504
524. BALANZA DIGITAL DE GANCHO COLGANTE DEL ACOPIO , Ubicación: ACOPIO , Código: 13900	Unidad	1	$ 285,600	$ 285,600	81141504
525. BASCULA DIGITAL DEL ACOPIO , Ubicación: ACOPIO , Código: 15875	Unidad	1	$ 285,600	$ 285,600	81141504
526. TERMOHIGROMETRO , Ubicación: C. REACTIVOS , Código: 30053	Unidad	1	$ 261,800	$ 261,800	81141504
527. TERMOHIGROMETRO , Ubicación: BODEGA , Código: 30056	Unidad	1	$ 261,800	$ 261,800	81141504
528. CABINA DE FLUJO LAMINAR STREAMLINE , Ubicación: INVERNADERO , Código: 13633	Unidad	1	$ 922,250	$ 922,250	81141504
529. REFRIGERADOR SUPERNORDICO , Ubicación: INVERNADERO , Código: 40800	Unidad	1	$ 260,610	$ 260,610	81141504
530. CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA SERIE 1300 CLASE II TIPO A2 (THERMO SCIENTIFIC) , Ubicación: CEPARIO , Código: 30862	Unidad	1	$ 922,250	$ 922,250	81141504
531. BAÑO SECO EPPENDORF thermomixer , Ubicación: CEPARIO , Código: 38885	Unidad	1	$ 190,400	$ 190,400	81141504
532. CABINA CSB CLASE II THERMO S , Ubicación: CEPARIO , Código: 38888	Unidad	1	$ 922,250	$ 922,250	81141504
533. ULTRACONGELADOR 300 CAJAS THERMO S , Ubicación: CEPARIO , Código: 38886	Unidad	1	$ 583,100	$ 583,100	81141504
534. CENTRIFUGA REFRIGERADA THERMO S , Ubicación: CEPARIO , Código: 38890	Unidad	1	$ 287,980	$ 287,980	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

535. REFRIGERADOR VERTICAL RISS , Ubicación: CEPARIO , Código: 39394	Unidad	1	$ 260,610	$ 260,610	81141504
536. INCUBADORA BINDER , Ubicación: CEPARIO , Código: 40801	Unidad	1	$ 190,400	$ 190,400	81141504
537. MICROPIPETAS BRAND 100-1000 UL , Ubicación: CEPARIO , Código: 39413	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
538. MICROPIPETAS BRAND 100-1000 UL , Ubicación: CEPARIO , Código: 39414	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
539. MICROPIPETAS BRAND 100-1000 UL , Ubicación: CEPARIO , Código: 39415	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
540. MICROPIPETAS BRAND 100-1000 UL , Ubicación: CEPARIO , Código: 39416	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
541. MICROPIPETAS BRAND 100-1000 UL , Ubicación: CEPARIO , Código: 39417	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
542. MICROPIPETAS BRAND 20-200 UL , Ubicación: CEPARIO , Código: 39418	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
543. MICROPIPETAS BRAND 10-100 UL , Ubicación: CEPARIO , Código: 39419	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
TOTAL		**543**	**$ 158,711,490**		

LOTE 2: EQUIPOS DEL LABORATORIO LACMA. La calibración se requiere para los siguientes equipos

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
1. Agitador HANNA, Código: 28525	Unidad	1	$ 190,400	$ 190,400	81141504
2. Agitador Orbital , Código: 2526	Unidad	1	$ 190,400	$ 190,400	81141504
3. Agitador Vortex , Código: 2527	Unidad	1	$ 190,400	$ 190,400	81141504
4. Autoclave Tuttnauer , Código: 31918	Unidad	1	$ 602,140	$ 602,140	81141504
5. Autoclave Tuttnauer , Código: 13072	Unidad	1	$ 602,140	$ 602,140	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

6. Balanza analitica , Código: 35438	Unidad	1	$ 285,600	$ 285,600	81141504
7. Balanza Electrónica de Precisión , Código: 31594	Unidad	1	$ 202,300	$ 202,300	81141504
8. Balanza Electrónica de Precisión PRECISA , Código: 39570	Unidad	1	$ 202,300	$ 202,300	81141504
9. Bomba de Vacio (Equipo de filtración) , Código: 39848	Unidad	1	$ 190,400	$ 190,400	81141504
10. Cabina de Bioseguridad , Código: 10807	Unidad	1	$ 922,250	$ 922,250	81141504
11. Cabina de Bioseguridad II , Código: 37467	Unidad	1	$ 922,250	$ 922,250	81141504
12. Cabina extractora de gases - LUMES , Código: 41373	Unidad	1	$ 922,250	$ 922,250	81141504
13. Colector de Germenes , Código: 31777	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
14. Dispensador , Código: 30875	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
15. Dispensador , Código: 30989	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
16. Espectofotometro Prove 600 , Código: 30734	Unidad	1	$ 4,165,000	$ 4,165,000	81141504
17. Horno Convencional , Código: 13074	Unidad	1	$ 190,400	$ 190,400	81141504
18. Horno 3 , Código: 2534	Unidad	1	$ 190,400	$ 190,400	81141504
19. Incubadora # 2 , Código: 5477	Unidad	1	$ 190,400	$ 190,400	81141504
20. Incubadora # 4 , Código: 13079	Unidad	1	$ 190,400	$ 190,400	81141504
21. Incubadora # 5 , Código: 13078	Unidad	1	$ 190,400	$ 190,400	81141504
22. Incubadora # 6 , Código: 35333	Unidad	1	$ 190,400	$ 190,400	81141504
23. Micropipeta P20 , Código: 05481	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
24. Micropipeta P10 , Código: 05488	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
25. Micropipeta NICHIPET PREMIUM , Código: 25576	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
26. Micropipeta HUAWEI 5 ml , Código: 30087	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
27. Micropipeta TRANSFER S 1000ul , Código: 32409	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
28. Micropipeta BRAND , Código: 32472	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

29. Micropipeta Sartorius , Código: 37694	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
30. Micropipeta Sartorius , Código: 37768	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
31. Micropipeta Sartorius , Código: 37696	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
32. Micropipeta Sartorius , Código: 37758	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
33. Micropipeta Sartorius , Código: 37756	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
34. Micropipeta Finnipete Thermo S 10 ml , Código: 34847-3	Unidad	1	$ 247,520	$ 247,520	81141504
35. Refrigerador MELING , Código: 40626	Unidad	1	$ 260,610	$ 260,610	81141504
36. Refrigerador RISS , Código: 33685	Unidad	1	$ 260,610	$ 260,610	81141504
37. Masas , Código: 10806	Unidad	1	$ 1,606,500	$ 1,606,500	81141504
38. Multiparámetro HANNA , Código: 41160	Unidad	1	$ 702,100	$ 702,100	81141504
39. pH metro/Conductimetro , Código: 30999	Unidad	1	$ 249,900	$ 249,900	81141504
40. Refrigerador RISS AGUA , Código: 18289	Unidad	1	$ 260,610	$ 260,610	81141504
41. Refrigerador RISS ALIMENTOS , Código: 20861	Unidad	1	$ 260,610	$ 260,610	81141504
42. Refrigerador RISS AMBIENTALES , Código: 20859	Unidad	1	$ 260,610	$ 260,610	81141504
43. Refrigerador RISS CEPAS , Código: 20862	Unidad	1	$ 260,610	$ 260,610	81141504
44. Termohigrometro , Código: LACMA0001	Unidad	1	$ 261,800	$ 261,800	81141504
45. Termohigrometro HTC - 0 , Código: 30992	Unidad	1	$ 261,800	$ 261,800	81141504
46. Termohigrometro HTC - 1 , Código: TG-01	Unidad	1	$ 261,800	$ 261,800	81141504
47. Termohigrometro HTC - 1 , Código: LAC TG-02	Unidad	1	$ 261,800	$ 261,800	81141504
48. Termometro digital -50 a +200°C , Código: LACMA-02	Unidad	1	$ 171,360	$ 171,360	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

49. Termometro Infrarrojo , Código: 28641	Unidad	1	$ 171,360	$ 171,360	81141504
50. Termometro digital -50 a +300°C , Código: 5058 -4	Unidad	1	$ 171,360	$ 171,360	81141504
51. Termometro digital -50 a +300°C , Código: 5058 -5	Unidad	1	$ 171,360	$ 171,360	81141504
52. Termometro digital -50 a +300°C , Código: 5058 -6	Unidad	1	$ 171,360	$ 171,360	81141504
53. Ultracongelador Thermo , Código: 37932	Unidad	1	$ 553,350	$ 553,350	81141504
TOTAL	**Unidad**	**53**	**$ 21,022,540**		

Los valores relacionados incluyen los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con las obligaciones tributarias de los proveedores y de la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

ANEXO 4.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
Medellín

Proceso de Contratación: Selección Abreviada – Subasta Inversa No. **020-2025**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información]
de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente personal natural].

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Nombre: [Insertar Información]
Cargo: [Insertar Información]
Documento de Identidad: [Insertar Información

ANEXO 5

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. XXX de 202X SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y XXXXXXX

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los documentos del proceso de selección, nos adherimos a las siguientes cláusulas:

1) Que el presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993 y su Ley modificatoria 1150 de 2007, Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

2) La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en aras de responder a las necesidades de los contenidos curriculares de los programas de la Institución, donde se contemplan actividades en ejercicio de la función misional y con el fin de prestar un servicio óptimo, requiere realizar la calibración a los equipos de los laboratorios de investigación y prestación del servicio de la Facultad de Ciencias de la Salud y del laboratorio LACMA, con el fin brindar confiabilidad en las condiciones de funcionamiento, y cumplir con los contenidos curriculares de los programas de la Institución.

Así las cosas, se debe realizar la contratación para la calibración de los equipos de los laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud y el laboratorio LACMA del Colegio Mayor de Antioquia, para responder a los requisitos establecidos en las normas y garantizar la fiabilidad y trazabilidad de las medidas.

La calibración de los equipos busca responder a los requisitos establecidos en las normas de calidad (NTC - ISO 9001:2015 y la NTC – ISO/IEC 17025:2005) y garantizar la fiabilidad y trazabilidad de las medidas.

Es menester señalar que, a la fecha, la Institución no cuenta con el personal ni equipos para llevar a cabo la calibración de los equipos mencionados, por lo cual, se justifica adelantar el presente procedimiento de contratación.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

3) Que los recursos serán tomados del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2025, **con Disponibilidad Presupuestal No.1318 del 25 de agosto de 2025 y Registro Presupuestal No. xxxx del …. de ….. de …..,** los cuales hacen parte de los anexos de este contrato, y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: El **CONTRATISTA** se compromete con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** para realizar el servicio de calibración para los equipos de los laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud y del laboratorio LACMA con el fin de asegurar una correcta prestación de servicio a la docencia, la extensión y la investigación.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de xxxxxx Pesos M.L. ($...).

CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las que se relacionan en los presentes pliegos de condiciones y las dadas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, se discriminan las obligaciones del contratista de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del objeto contractual:

Constituir la garantía única de cumplimiento acorde con lo previsto en este documento.

Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrenamientos que puedan presentarse

Colaborar con la Institución para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.

Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes (Empresa prestadora de Salud EPS, Pensiones y Aseguradora de Riesgos Laborales ARL).

En caso de que la empresa se encuentre obligada a dar cumplimiento el plan estratégico de seguridad vial deberá adjuntar Lista de verificación de cumplimiento de los requisitos del Plan Estratégico de Seguridad Vial, señalando el cumplimiento según el nivel de implementación (básico, estándar, avanzado) que refiere la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte, firmado por el gerente o representante legal y líder del PESV.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

El contratista deberá garantizar la calidad, disponibilidad oportuna y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la institución, conforme a las cantidades y cronograma definidos en el procedimiento contractual correspondiente.

Certificar que, previa autorización, realizó la consulta de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de cada una de las personas de las que dispondrá para la ejecución del presente contrato y que lo seguirá haciendo cada 4 meses hasta la culminación del contrato.

Los equipos sometidos a calibración estarán regidos por las siguientes condiciones los cuales deberán ser tenidos en cuenta por parte de los interesados para la presentación de ofertas, toda vez que el contratista deberá cumplirlas durante la ejecución del contrato:

5. Variables: Temperatura, presión, humedad, peso, volumen, conductividad, rpm, actividad acuosa, pH y todas las que correspondan a los equipos en mención en el presente estudio.
6. Característica de los instrumentos: Patrones con trazabilidad de la superintendencia de industria y comercio (SIC) o con la N.I.S.T.
7. Condiciones que debe cumplir el proveedor

- Certificado de calibración con verificaciones y sticker numerado correspondiente al informe de calibración del equipo.
- Reporte de resultado con pruebas de falla
- Copia del certificado del patrón utilizado
- Pasantía del metrólogo
- Soporte técnico sobre operación de los equipos
- Calificación operacional
- Certificado de ARL y EPS del personal operativo
- Garantizar durante la calibración el manejo de las condiciones ambientales
- Segunda calibración sin costo, en caso de que con la primera calibración el equipo no cumpla y requiera mantenimiento o ajuste.
- Realizar el trabajo in situ en la medida de lo posible y en clase de requerirse sacar los equipos de la Institución, el proveedor será el responsable por el transporte y cuidado de los mismos.
- Tiempo máximo de respuesta e intervención en caso de inconformidad en la calibración: 5 días
- Tiempo máximo para entrega de los equipos, según sea el caso de salir el equipo de la institución: 5 días
- El valor del transporte de los equipos que así lo requieran debe incluirse en la propuesta económica
- Dar cumplimiento al Programa de Calibración establecido por la Facultad de Ciencias de la Salud y teniendo en cuenta que se deben programar los servicios

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

con una respuesta y realización del servicio dentro de los siguientes 3 días hábiles después de la solicitud.
- La calibración se debe regir conforme al cronograma estipulado por el laboratorio.
- **Cubrimiento de tres puntos por instrumento calibrado o verificado.**

8. Condiciones que debe cumplir el informe técnico. Debe entregarse a la supervisión al finalizar el contrato.

- Identificación de la Empresa
- Fecha de Calibración
- Datos del equipo (nombre del equipo, marca, modelo, código interno institucional, rango del equipo, resolución, serial del equipo y área de ubicación del equipo).
- Referencia del método de calibración
- Referencia patrón y su trazabilidad (copia del certificado)
- Incertidumbre de la calibración
- Error máximo encontrado en la calibración
- Resultado de calibración
- Identificación única del número de certificado.
- Paginación completa
- Identificación y firma del responsable de aprobar y de realizar la calibración
- Declaración del laboratorio
- Tiempo máximo para entrega del informe digital de calibración: 8 días
- Se debe cumplir con los tiempos de calibración para equipos asignados por los laboratorios de Ciencias de la Salud durante la vigencia 2023.
- El informe se debe enviar de manera digital al correo del supervisor, ocho (8) días hábiles después del servicio.
- Los archivos con los informes deben estar marcados con el código interno del equipo (Placa Institucional).

1. El contratista deberá brindar al menos 3 capacitaciones sobre verificaciones intermedias de micropipetas, incubadoras, balanzas y neveras.

Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.

NOTA ACLARATORIA:

4. El contratista que preste el servicio de mantenimiento no podrá prestar el servicio de calibración. Lo anterior para dar cumplimiento al Decreto 1471 de 2014 (Capítulo 2).

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

5. Los equipos del laboratorio de investigación y LACMA, deberán ser calibrados de manera prioritaria conforme cronograma establecido por el laboratorio y en cumplimiento de los requisitos de ISO9001:2015.
6. Los gastos de transporte de todas las visitas programadas o salidas de equipos en caso de requerirse para ejecutar el servicio conforme a los establecido por los ítems de características que debe cumplir el proveedor, el informe y el proceso se encuentran incluidos en el valor de la propuesta y por ningún motivo éste será cobrado de manera adicional o externa.

El contratista debe adjuntar la carta de designación del responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo firmada por el representante legal

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

Se deberán remitir al supervisor, durante la ejecución del contrato, los siguientes documentos y registros:
Los contratistas al ejecutar el contrato garantizarán el cumplimiento de los aspectos relacionados con seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, prevención de emergencias ambientales y cuidado por el Medio Ambiente.

Al menos con cinco (05) días de anticipación al inicio de las actividades, Se deberán remitir al e-mail saludocupacional@colmayor.edu.co y al supervisor los siguientes documentos y registros:

1. El listado del personal a laborar con nombres, cédulas y cargos que desempeñan.
Los soportes de afiliación y pago de la respectiva seguridad social vigente, esta información deberá enviarla actualizada cada que se presente rotación de personal o cada que se realice un mantenimiento (Por ningún motivo se permitirá el ingreso de personal que no esté afiliado al sistema de seguridad social en salud o cuando la empresa contratista se encuentre en mora con los pagos respectivos), así mismo es importante aclarar que el nivel de riesgo relacionado en el esquema de seguridad social y ARL debe ser acorde a la actividad a realizar, de lo contrario los certificados de aportes serán rechazados.

2. Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.

3. Presentar matriz de Riesgos y peligros para actividad a desarrollar.

4. Antes de iniciar sus labores, el personal que labore como contratista o subcontratista deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, la cual será requisito para poder laborar al interior de la Institución, Los registros de

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y de GESTIÓN AMBIENTAL.

Durante el desarrollo del contrato, el contratista deberá cumplir con todas las normas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE establecidas dentro de la Institución (Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA-001 (contratistas y subcontratistas)) y las que estén vigentes por el gobierno nacional, si se tiene duda sobre algún procedimiento se deberá consultar oportunamente con las COORDINACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y GESTIÓN AMBIENTAL de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA.

Si durante el mantenimiento se generan residuos peligrosos o especiales se debe garantizar la disposición de los mismos, presentando el respectivo certificado de disposición final por parte de un tercero autorizado por la Autoridad ambiental competente.

EN EL CASO DE DESARROLLAR TRABAJO EN ALTURAS, TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

Lista de chequeo de requisitos legales en tareas de alto riesgo para contratistas SS-FR-072

- Programa de prevención y protección contra caídas a cargo de administrador del (PPPCCA)
- Listado del personal que ejecutará los trabajos en alturas (nombres, apellidos, cédulas).
- Los conceptos de aptitud medico ocupacional para realizar trabajos en alturas emitido por médico especialista en medicina laboral
- Certificados del administrador del programa de prevención y protección contra caídas (curso de las 50 horas y/o 20 de SST, licencia de SST, curso de coordinador y reentrenamiento registrado en dirección de movilidad y formación para el trabajo (DMFT).
- Certificados del coordinador (curso de las 50 horas y/o 20 de SST, curso de coordinador y reentrenamiento registrado en dirección de movilidad y formación para el trabajo (DMFT).
- Certificados de los trabajadores autorizados (Curso de trabajador autorizado y reentrenamiento registrado en dirección de movilidad y formación para el trabajo (DMFT).
- Certificado del curso de Coordinador de 80 horas emitido por entidad certificada o por el centro de entrenamiento autorizado por este organismo, (aplica para el emisor de los permisos para trabajos en alturas)
- Certificado de actualización del curso de COORDINADOR TRABAJO EN ALTURAS 16 horas emitido por la institución autorizada para tal fin Ministerio de Trabajo.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

- Los Certificados en el nivel AVANZADO 40 horas para trabajos en alturas emitido por entidad certificada o Centro de Entrenamiento Autorizado por este mismo o Certificado de la Competencia Laboral "Controlar los riesgos de trabajo en altura, de acuerdo con la tarea a realizar, actividad económica y normativa vigente" Cuando aplique, lo certificados del Reentrenamiento de 20 horas VIGENTE (1 año).
- Constancia de la ARL que indique el porcentaje de cumplimiento del SGSST.

Una vez iniciado labores dentro de la institución, antes de iniciar cada actividad en alturas, el contratista deberá enviar los siguientes soportes:

- Enviar matriz de identificación de peligros y valoración del riesgo del programa de prevención y protección contra caídas
- Inventario de actividades de trabajo en alturas
- Análisis de trabajo seguro (ARO, AST, ATS) de la tarea a realizar elaborado por el contratista, en presencia del coordinador de alturas y previo a la ejecución de la actividad.
- Matriz de los Sistemas y Elementos de Protección Personal Contra Caídas (certificación, fecha de fabricación, marca, lote y serial).
- Enviar documento de inspección anual de los sistemas de protección contra caídas por parte del fabricante o una persona avalada por el fabricante o una persona calificada.
- Registro de inspección pre-uso de los equipos de protección contra caídas (Arnés, Cuerdas, conectores, freno o arrestadores, eslingas y elementos de protección personal (EPP) entre otros.
- Ficha técnica de los equipos de protección contra caídas (Arnés, Cuerdas, conectores, freno o arrestadores, eslingas y elementos de protección personal (EPP) entre otros)
- Hoja de vida de los equipos de protección contra caídas (Arnés, Cuerdas, conectores, freno o arrestadores, eslingas y elementos de protección personal (EPP) entre otros).
- Certificado de conformidad de los equipos de protección contra caídas (Arnés, Cuerdas, conectores, freno o arrestadores, eslingas y elementos de protección personal (EPP) entre otros.
- Copia de los Certificación, ficha técnica y hoja de vida de los Equipos de acceso y sistemas de Protección Contra caídas y de rescate (Físicos o medio magnético).
- Copia del Permiso de Trabajo en alturas diligenciado al momento de realizar la actividad por el Coordinador de alturas en sitio de trabajo y revisado por el Coordinador de alturas asignado por parte de la Institución.
- Copia de las listas de verificación y chequeo diligenciadas que se utilizarán en la actividad. (De equipos de alturas, escaleras, andamios entre otros).
- Plan de emergencia y rescate en alturas (procedimiento por escrito), con lista de equipos, personas responsables y certificadas, equipos para la atención de emergencia.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

- Listado de los Equipos, elementos y sistemas a utilizar en el plan de rescate. emitida por el fabricante.
- Certificaciones de los Equipos, elementos y sistemas a utilizar en el plan de rescate.
- Listado de los Sistemas de Acceso a Utilizar (escaleras, andamios, elevadores).
- Envío de registro de inspección, hojas de vida, fichas técnicas y certificaciones de los sistemas de acceso, en idioma español (escaleras, andamios, elevadores entre otros).

Si se implementarán Andamios multidireccionales, se deberá presentar la siguiente información:

- Constancia de capacitación del personal a realizar el montaje/desmontaje del andamio.
- Procedimiento de armado y desmonte en español
- Manual de usuario en español
- Despiece del andamio (mapa para montaje).
- Listado de partes del andamio.

Si se implementará el uso de Plataforma elevadora de personas, se deberá presentar la siguiente información:

- Constancia de capacitación del personal que utilizará la plataforma elevadora.
- Ficha técnica del último mantenimiento preventivo de la plataforma elevadora.
- Procedimiento para uso seguro de la plataforma elevadora en idioma español.
- Siempre que necesite realizar trabajos en altura, debe de ejecutarse mínimo por 2
- personas, ambas con curso certificado en trabajo seguro en alturas.
- Copia del procedimiento de trabajo en alturas de la empresa, de acuerdo con la resolución 4272 del 2021

Nota: La empresa deberá traer sus propios equipos para trabajo en alturas, los cuales deberán ser certificados como escaleras y andamios en los casos que sean requeridos, además de cualquier herramienta requerida para las labores, ya que la institución no debe realizar préstamos por norma de seguridad. Así como los elementos de protección personal de los colaboradores. Además, traer su propia señalización y elementos de cierre temporal para realizar los trabajos de mantenimiento.

EN EL CASO DE DESARROLLAR TRABAJO EN CALIENTE, TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE

- Certificado de capacitación para Trabajos en caliente
- Equipos de protección para el trabajo en caliente
- Copia del formato del permiso para el trabajo en caliente
- Procedimiento para trabajos en caliente con soldadura y plan de emergencia
- Fichas técnicas y certificaciones de los equipos para trabajo en caliente

EN EL CASO DE CAMBIO DE FILTROS DE LAS CAMPANAS DE EXTRACCIÓN

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Se debe realizar una disposición adecuada de este tipo de residuos a través de un tercero autorizado por la Autoridad ambiental competente y presentar soporte de su disposición.

EN EL CASO DE CAMBIO GASES REFRIGERANTES
Si durante el mantenimiento se generan residuos peligrosos o especiales se debe garantizar la disposición de los mismos, presentando el respectivo certificado de disposición final por parte de un tercero autorizado por la Autoridad ambiental competente, así mismo en el caso de realizar recarga de Gas refrigerante se deberá informar a la Institución; cantidad y tipo de gas reemplazado

EN EL CASO DE INGRESO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS
En caso de hacer uso sustancias químicas deben portar en las instalaciones del colegio mayor la ficha de Datos de Seguridad (MSDS) de cada sustancia en donde aparezcan las 16 secciones obligatorias, y la etiqueta, ambas deben cumplir con lo establecido en el Decreto 1496 de 2018 (etiqueta en base al SGA). la fecha de expedición no debe ser mayor a 5 años.

Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.

Nota: El proponente debe garantizar la ejecución de las obligaciones contractuales en forma oportuna y sin contratiempos, ya que la ubicación no se tomará como un argumento para sustentar el incumplimiento.

Las demás previstas en los presentes pliegos de condiciones y las que se deriven del objeto contractual.

CLÁUSULA - CUARTA. FORMA DE PAGO: La entidad cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Se deberá presentar para el pago, la representación de la factura electrónica, acompañada con la certificación o comprobante del pago a la seguridad social integral de sus trabajadores o certificado de paz y salvo por este concepto y por los parafiscales; y la garantía exigida deberá estar aprobada por la Jurídica.

En todo caso, el plan de pagos estipulado en esta cláusula se sujetará a los productos efectivamente entregados por el contratista y recibidos a satisfacción por la supervisión. En consecuencia, se podrán autorizar pagos proporcionales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las obligaciones contractuales, de conformidad con las actas de recibo a satisfacción o informes de supervisión.

El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguientes a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:

• Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co.

• Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 165 del 2023 expedida por la DIAN.

• Aportar el RUT con fecha de impresión actualizada.

• Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).

PARÁGRAFO PRIMERO. Se deberá presentar para el pago, la cuenta de cobro y/o factura, acompañada con la certificación o comprobante del pago a la seguridad social integral de sus trabajadores o certificado de paz y salvo por este concepto y por los parafiscales; y la garantía exigida deberá estar aprobada por la Jurídica.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En todo caso, el plan de pagos estipulado en esta cláusula se sujetará a los productos efectivamente entregados por el contratista y recibidos a satisfacción por la supervisión. En consecuencia, se podrán autorizar pagos proporcionales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las obligaciones contractuales, de conformidad con las actas de recibo a satisfacción o informes de supervisión**.**

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULA - QUINTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será desde el inicio de ejecución en SECOP II, previo a la aprobación de las garantías y la expedición del RP, hasta el 19 de diciembre de 2025

CLAUSULA SEXTA - SUPERVISIÓN: La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** por conducto de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud como supervisor principal, Coordinador académico como supervisor suplente, con apoyo a la supervisión del Coordinador(a) de los Laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud, **por ser estas las dependencias que se encuentran en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar,** quienes controlarán la debida ejecución por parte de **EL CONTRATISTA**. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula primera del presente contrato. 2) Informar a la Jurídica y/o Secretaría General respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. 3) Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**. 4) **Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 134 del 21 de abril de 2023, donde se fijan las funciones, atribuciones y responsabilidades a los supervisores y/o interventores**. 5) **Exigir al CONTRATISTA la garantía de que trata el presente contrato y obtener su aprobación en la Jurídica antes del inicio de ejecución** 6) **Tramitar y Proyectar el acta de liquidación del contrato, garantizando su liquidación**. 7) Las demás inherentes a la función desempeñada. **PARÁGRAFO:** El Supervisor puede ser sustituido en cualquier momento por la persona que delegue el Representante Legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** o su delegado; en este evento el Supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, un informe de su gestión.

CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE ENTREGA: El **CONTRATISTA** entregará los bienes y prestará los servicios objeto del presente contrato donde la Institución indique.

CLAUSULA OCTAVA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del Representante Legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** o su delegado**.**

CLAUSULA NOVENA - GARANTÍA: El **CONTRATISTA** de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007, artículo 7; el Decreto 1510 de 2013, artículo 116 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7 prestará la garantía única de cumplimiento, contenida en una póliza, un patrimonio autónomo o una garantía bancaria, la cual cubrirá los siguientes conceptos: **CUMPLIMIENTO**. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es valor imputable al contratista y c) el pago del de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO**. Que cubrirá la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía se constituirá por el 15% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hecho u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Esta garantía se constituirá por 200 SMMLV y una vigencia igual a la del plazo del contrato. Según el Decreto 1082 de 2015, y su artículo 2.2.1.2.3.1.17. Así mismo, la garantía de responsabilidad deberá tener en cuenta lo siguiente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015: **1) Modalidad de ocurrencia**. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. **2) Intervinientes**. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. **3) Amparos**. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: **3.1.** Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. **3.2**. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. **3.3**. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. **3.4**. Cobertura expresa de amparo patronal. **3.5**. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

CLÁUSULA DÉCIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o total, o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, este pagará a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** multas sucesivas del 1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, sin que exceda del 20% del valor del contrato, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA** o haciéndose efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato.

PARÁGRAFO: Si el contratista incurre en una de las causales de multa, este autoriza a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** para descontar el valor de la misma, la cual tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato, siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y estas son aceptadas por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al CONTRATISTA, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. Con todo, la multa se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contrato, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del 20% del valor de este, y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**; quien efectuará la deducción de las sumas que al **CONTRATISTA** se le adeude por cualquier concepto a partir de los pagos pendientes, si los hay, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial correspondiente. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y estas son aceptadas por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al **CONTRATISTA**, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. La cláusula penal pecuniaria se impondrá previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

CLAUSULA DECIMA TERCERA- CLAUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo con lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA CUARTA- DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Medellín (Antioquia). Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Pliego de condiciones definitivos y adendas. 2. Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. 3. Garantías exigidas al **CONTRATISTA**.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo. b) Transacción. c) Conciliación. d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **PARÁGRAFO**: Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el contrato quedan incorporadas todas las cláusulas excepcionales. La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** podrá declarar la terminación unilateral del contrato cuando se presente alguna de las causales estipuladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 y la caducidad en el caso del artículo 18 ídem de la misma Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación bilateral en un término máximo de tres (3) meses, contados a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - IMPUESTOS: El **CONTRATISTA** se obliga a pagar los impuestos, retención en la fuente, IVA y los demás que procedan, los cuales serán descontados en el momento del pago por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**.

CLAUSULA VIGÉSIMA - INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** será responsable ante la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de la **INSTITUCIÓN**

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSITARIA o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo del Contrato. Cualquier costo en que incurra la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, deberá ser reintegrada a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** en su totalidad debidamente actualizada.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere dar inicio a la ejecución en SECOP II, previa aprobación de las garantías y el registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Formato solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 4. Rut. 5. Pliegos de condiciones. 6. Fotocopia de la cédula del representante legal. 7. Certificado de existencia y representación legal. 8. Certificado de exclusividad (si es proveedor exclusivo). 9. Propuesta económica. 10. Paz y salvo en seguridad social y parafiscales. 11. Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría) de la empresa y el representante legal. 12. Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) del representante legal. 13. Certificado de antecedentes judiciales (policía) del representante legal. 14. Constancia de verificación de sanciones en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del Representante Legal. 15. Consulta de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Representante Legal. 16. Póliza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** (siempre y cuando se haya exigido al momento de suscribir el contrato).

Para efectos de notificación que se requieran en el marco de la presente contratación, procedimiento de incumplimientos, demandas, entre otros, se realizarán al **CONTRATISTA** en la dirección CXXX, teléfono XXX, de conformidad con el artículo 67, numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, el **CONTRATISTA** acepta y autoriza ser notificado al correo electrónico XXX. Además, el contratista autoriza de manera expresa el uso de todos los datos suministrados para la suscripción del presente contrato de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el acuerdo institucional 09 de 2018.

Este clausulado se entiende aceptado por las partes contractuales e incorporado al contrato con la aprobación de estas a través de la plataforma transaccional SECOP II

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

ANEXO 6 – FICHA TÉCNICA

Mediante la firma del presente anexo declaro que en caso los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen condiciones técnicas iguales o superiores a las descritas en el presente anexo.

LOTE 1: EQUIPOS FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD. La calibración se requiere para los siguientes equipos:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CÓDIGO UNSPSC
1. AGITADOR ORBITAL 110V(DONACION) , Ubicación: 129A , Código: 14601	Unidad	1	81141504
2. BALANZA BASCULA COLGANTE DIGITAL PORTATIL , Ubicación: 129A , Código: 32413	Unidad	1	81141504
3. BALANZA DE PRECISION DIAL , Ubicación: 129A , Código: 02296	Unidad	1	81141504
4. BALANZA DE PRECISION DIAL (OHAUS) , Ubicación: 129A , Código: 01786	Unidad	1	81141504
5. BALANZA DE PRECISION ELECTRONICA (KERN) , Ubicación: 129A , Código: 03346	Unidad	1	81141504
6. BALANZA DE PRECISION ELECTRONICA , Ubicación: 129A , Código: 01815	Unidad	1	81141504

7. BANO DE FLOTACION 110/120 V.60 HZ , Ubicación: 129A , Código: 02289	Unidad	1	81141504
8. BAÑO DE MARIA , Ubicación: 129A , Código: 01784	Unidad	1	81141504
9. BAÑO DE MARIA , Ubicación: 129a , Código: 02247	Unidad	1	81141504
10. BAÑO SEROLOGICO , Ubicación: 129a , Código: 02248	Unidad	1	81141504
11. BURETA DIGITAL BRAND , Ubicación: 129A , Código: 3297	Unidad	1	81141504
12. CENTRIFUGA , Ubicación: 129A , Código: 02302	Unidad	1	81141504
13. HORNO , Ubicación: 129A , Código: 02313	Unidad	1	81141504
14. INCUBADORA MICROPROCESADOR 115 L , Ubicación: 129a , Código: 13767	Unidad	1	81141504
15. REFRIGERADOR MEBI , Ubicación: 129A , Código: 40625	Unidad	1	81141504
16. TERMOHIGROMETRO DIGITAL , Ubicación: 129A , Código: 32185	Unidad	1	81141504
17. BALANZA DIGITAL PRECISA , Ubicación: 129B , Código: 39569	Unidad	1	81141504
18. BALANZA DIGITAL PRECISA , Ubicación: 129B , Código: 39573	Unidad	1	81141504
19. BALANZA DIGITAL PRECISA , Ubicación: 129B , Código: 39575	Unidad	1	81141504
20. BALANZA ANALÍTICA RADWAG , Ubicación: 129B , Código: 40799	Unidad	1	81141504
21. BAÑO SEROLOGICO , Ubicación: 129B , Código: 02530	Unidad	1	81141504
22. BASCULA DIGITAL DE PISO REF 349 KL , Ubicación: 129B , Código: 29709	Unidad	1	81141504
23. BURETA DIGITAL BRAND , Ubicación: 129B , Código: 3298	Unidad	1	81141504
24. BURETA DIGITAL BRAND , Ubicación: 129B , Código: 3297	Unidad	1	81141504
25. CABINA EXTRACTORA DE GASES LUMES , Ubicación: 129B , Código: 41372	Unidad	1	81141504
26. CENTRIFUGA , Ubicación: 129B , Código: 02305	Unidad	1	81141504
27. CENTRIFUGA ROTFIX 32 P.24 TUBOS HE , Ubicación: 129B , Código: 03360	Unidad	1	81141504
28. CENTRIFUGA ROTFIX 32 P.24 TUBOS HE , Ubicación: 129B , Código: 03361	Unidad	1	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

29. DISPENSADOR VARIABLE , Ubicación: 129B , Código: 25580	Unidad	1	81141504
30. DISPENSADOR VARIABLE , Ubicación: 129B , Código: 25582	Unidad	1	81141504
31. ESTUFA DE SECADO MEMMERT , Ubicación: 129B , Código: 41157	Unidad	1	81141504
32. TERMOHIGROMETRO DIGITAL VWR de equipo biotecnología , Ubicación: 129B , Código: 30992	Unidad	1	81141504
33. HORNO , Ubicación: 129B , Código: 02269	Unidad	1	81141504
34. MICROPIPETA 10-100UL , Ubicación: 129B , Código: 30080	Unidad	1	81141504
35. MICROPIPETA 10-100UL , Ubicación: 129B , Código: 30081	Unidad	1	81141504
36. MICROPIPETA 10-100UL , Ubicación: 129B , Código: 30082	Unidad	1	81141504
37. MICROPIPETA 10-100UL , Ubicación: 129B , Código: 30083	Unidad	1	81141504
38. MICROPIPETA 10-100UL , Ubicación: 129B , Código: 30084	Unidad	1	81141504
39. MICROPIPETA 10-100UL , Ubicación: 129B , Código: 30085	Unidad	1	81141504
40. MICROPIPETA 10-100UL , Ubicación: 129B , Código: 32168	Unidad	1	81141504
41. MICROPIPETA 10-100UL , Ubicación: 129B , Código: 32186	Unidad	1	81141504
42. MICROPIPETA 10-100UL , Ubicación: 129B , Código: 32187	Unidad	1	81141504
43. MICROPIPETA 10-100UL , Ubicación: 129B , Código: 32188	Unidad	1	81141504
44. MICROPIPETA 100-1000 , Ubicación: 129B , Código: 30058	Unidad	1	81141504
45. MICROPIPETA 100-1000 , Ubicación: 129B , Código: 30059	Unidad	1	81141504
46. MICROPIPETA 100-1000 , Ubicación: 129B , Código: 30061	Unidad	1	81141504
47. MICROPIPETA 100-1000 , Ubicación: 129B , Código: 30064	Unidad	1	81141504
48. MICROPIPETA 100-1000 , Ubicación: 129B , Código: 30065	Unidad	1	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

49. MICROPIPETA 100-1000 , Ubicación: 129B , Código: 30066	Unidad	1	81141504
50. MICROPIPETA 2-20UL , Ubicación: 129B , Código: 30074	Unidad	1	81141504
51. MICROPIPETA 2-20UL , Ubicación: 129B , Código: 30075	Unidad	1	81141504
52. MICROPIPETA 2-20UL , Ubicación: 129B , Código: 30076	Unidad	1	81141504
53. MICROPIPETA 2-20UL , Ubicación: 129B , Código: 30077	Unidad	1	81141504
54. MICROPIPETA 2-20UL , Ubicación: 129B , Código: 30078	Unidad	1	81141504
55. MICROPIPETA 2-20UL , Ubicación: 129B , Código: 30079	Unidad	1	81141504
56. MICROPIPETA 20-200 , Ubicación: 129B , Código: 30068	Unidad	1	81141504
57. MICROPIPETA 20-200 , Ubicación: 129B , Código: 30069	Unidad	1	81141504
58. MICROPIPETA 20-200 , Ubicación: 129B , Código: 30070	Unidad	1	81141504
59. MICROPIPETA 20-200 , Ubicación: 129B , Código: 30071	Unidad	1	81141504
60. MICROPIPETA 20-200 , Ubicación: 129B , Código: 30072	Unidad	1	81141504
61. MICROPIPETA 20-200 , Ubicación: 129B , Código: 30073	Unidad	1	81141504
62. MICROPIPETA 20-200 , Ubicación: 129B , Código: 30897	Unidad	1	81141504
63. MICROPIPETA 20-200 , Ubicación: 129B , Código: 30901	Unidad	1	81141504
64. MICROPIPETA AUTOCLAVE VARIABLE 0.5-10UL , Ubicación: 129B , Código: 30091	Unidad	1	81141504
65. MICROPIPETA AUTOCLAVE VARIABLE 0.5-10UL , Ubicación: 129B , Código: 30093	Unidad	1	81141504
66. MICROPIPETA AUTOCLAVE VARIABLE 0.5-10UL , Ubicación: 129B , Código: 30094	Unidad	1	81141504
67. MICROPIPETAS 100-1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 32179	Unidad	1	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

68. MICROPIPETAS 100-1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 32181	Unidad	1	81141504
69. MICROPIPETAS 100-1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 32182	Unidad	1	81141504
70. MICROPIPETAS 0,5-2UL , Ubicación: 129B , Código: 32171	Unidad	1	81141504
71. MICROPIPETAS 0,5-2UL , Ubicación: 129B , Código: 32172	Unidad	1	81141504
72. MICROPIPETAS 0,5-2UL , Ubicación: 129B , Código: 32173	Unidad	1	81141504
73. MICROPIPETAS 0,5-2UL , Ubicación: 129B , Código: 32174	Unidad	1	81141504
74. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 01222	Unidad	1	81141504
75. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 01794	Unidad	1	81141504
76. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 01795	Unidad	1	81141504
77. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 01800	Unidad	1	81141504
78. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 02108	Unidad	1	81141504
79. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 02146	Unidad	1	81141504
80. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 02161	Unidad	1	81141504
81. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 02301	Unidad	1	81141504
82. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 03287	Unidad	1	81141504
83. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 03290	Unidad	1	81141504
84. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 13101	Unidad	1	81141504
85. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 13769	Unidad	1	81141504
86. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 13771	Unidad	1	81141504
87. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 13773	Unidad	1	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

88. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 13776	Unidad	1	81141504
89. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 13781	Unidad	1	81141504
90. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 15624	Unidad	1	81141504
91. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 15630	Unidad	1	81141504
92. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 15634	Unidad	1	81141504
93. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 01198	Unidad	1	81141504
94. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 01200	Unidad	1	81141504
95. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 01201	Unidad	1	81141504
96. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 01203	Unidad	1	81141504
97. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 01204	Unidad	1	81141504
98. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 01205	Unidad	1	81141504
99. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 01206	Unidad	1	81141504
100. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 01207	Unidad	1	81141504
101. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 01211	Unidad	1	81141504
102. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 01212	Unidad	1	81141504
103. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 01219	Unidad	1	81141504
104. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 14565	Unidad	1	81141504
105. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 14657	Unidad	1	81141504
106. PIPETA , Ubicación: 129B , Código: 14658	Unidad	1	81141504
107. PIPETA AUTOMATICA MULTICANAL 8 PUNTAS , Ubicación: 129B , Código: 13765	Unidad	1	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

108. PIPETA DE 100UL S-H064785A , Ubicación: 129B , Código: 33597	Unidad	1	81141504
109. TRANSFERETTE 0,5-10UL , Ubicación: 129B , Código: 32405	Unidad	1	81141504
110. TRANSFERETTE 0,5-10UL , Ubicación: 129B , Código: 32406	Unidad	1	81141504
111. TRANSFERETTE 0,5-10UL , Ubicación: 129B , Código: 32407	Unidad	1	81141504
112. TRANSFERETTE 0,5-10UL , Ubicación: 129B , Código: 32458	Unidad	1	81141504
113. TRANSFERETTE 0,5-10UL , Ubicación: 129B , Código: 32460	Unidad	1	81141504
114. TRANSFERETTE 0,5-10UL , Ubicación: 129B , Código: 32462	Unidad	1	81141504
115. TRANSFERPETTE 500-5000UL , Ubicación: 129B , Código: 32457	Unidad	1	81141504
116. TRANSFERPETTE 500-5000UL , Ubicación: 129B , Código: 32463	Unidad	1	81141504
117. TRANSFERPETTE 500-5000UL , Ubicación: 129B , Código: 32466	Unidad	1	81141504
118. TRANSFERPIPETA S VOL VAR 100-1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 32469	Unidad	1	81141504
119. TRANSFERPIPETA S VOL VAR 100-1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 32470	Unidad	1	81141504
120. TRANSFERPIPETA S VOL VAR 100-1000UL , Ubicación: 129B , Código: 39396	Unidad	1	81141504
121. TRANSFERPIPETA S VOL VAR 100-1000UL , Ubicación: 129B , Código: 39397	Unidad	1	81141504
122. TRANSFERPIPETA S VOL VAR 100-1000UL , Ubicación: 129B , Código: 39398	Unidad	1	81141504
123. TRANSFERPIPETA S VOL VAR 100-1000UL , Ubicación: 129B , Código: 39399	Unidad	1	81141504
124. TRANSFERPIPETA S VOL VAR 100-1000UL , Ubicación: 129B , Código: 39400	Unidad	1	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

125. TRANSFERPIPETA S VOL VAR 100-1000UL , Ubicación: 129B , Código: 39401	Unidad	1	81141504
126. KIT 3 MICROPIPETAS (10-100µl-100-1000µl-1-10ML) , Ubicación: 129B , Código: 34844	Unidad	1	81141504
127. KIT 3 MICROPIPETAS (10-100µl-100-1000µl-1-10ML) , Ubicación: 129B , Código: 34845	Unidad	1	81141504
128. KIT 3 MICROPIPETAS (10-100µl-100-1000µl-1-10ML) , Ubicación: 129B , Código: 34846	Unidad	1	81141504
129. KIT MICROPIPETAS F2 MARCA THERMO SCIENTIFIC , Ubicación: 129B , Código: 35451	Unidad	1	81141504
130. MICROPIPETA SARTORIUS 0,5 a 10 UL , Ubicación: 129B , Código: 37659	Unidad	1	81141504
131. MICROPIPETA SARTORIUS 0,5 a 10 UL , Ubicación: 129B , Código: 37660	Unidad	1	81141504
132. MICROPIPETA SARTORIUS 0,5 a 10 UL , Ubicación: 129B , Código: 37661	Unidad	1	81141504
133. MICROPIPETA SARTORIUS 0,5 a 10 UL , Ubicación: 129B , Código: 37662	Unidad	1	81141504
134. MICROPIPETA SARTORIUS 2 a 20 UL , Ubicación: 129B , Código: 37651	Unidad	1	81141504
135. MICROPIPETA SARTORIUS 2 a 20 UL , Ubicación: 129B , Código: 37664	Unidad	1	81141504
136. MICROPIPETA SARTORIUS 2 a 20 UL , Ubicación: 129B , Código: 37669	Unidad	1	81141504
137. MICROPIPETA SARTORIUS 2 a 20 UL , Ubicación: 129B , Código: 37670	Unidad	1	81141504
138. MICROPIPETA SARTORIUS 2 a 20 UL , Ubicación: 129B , Código: 37671	Unidad	1	81141504
139. MICROPIPETA SARTORIUS 2 a 20 UL , Ubicación: 129B , Código: 37672	Unidad	1	81141504
140. MICROPIPETA SARTORIUS 2 a 20 UL , Ubicación: 129B , Código: 37673	Unidad	1	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

141. MICROPIPETA SARTORIUS 2 a 20 UL , Ubicación: 129B , Código: 37674	Unidad	1	81141504
142. MICROPIPETA SARTORIUS 2 a 20 UL , Ubicación: 129B , Código: 37675	Unidad	1	81141504
143. MICROPIPETA SARTORIUS 2 a 20 UL , Ubicación: 129B , Código: 37679	Unidad	1	81141504
144. MICROPIPETA SARTORIUS 2 a 20 UL , Ubicación: 129B , Código: 37680	Unidad	1	81141504
145. MICROPIPETA SARTORIUS 2 a 20 UL , Ubicación: 129B , Código: 37681	Unidad	1	81141504
146. MICROPIPETA SARTORIUS 2 a 20 UL , Ubicación: 129B , Código: 37685	Unidad	1	81141504
147. MICROPIPETA SARTORIUS 2 a 20 UL , Ubicación: 129B , Código: 37686	Unidad	1	81141504
148. MICROPIPETA SARTORIUS 2 a 20 UL , Ubicación: 129B , Código: 37688	Unidad	1	81141504
149. MICROPIPETA SARTORIUS 10 a 100 UL , Ubicación: 129B , Código: 37698	Unidad	1	81141504
150. MICROPIPETA SARTORIUS 10 a 100 UL , Ubicación: 129B , Código: 37699	Unidad	1	81141504
151. MICROPIPETA SARTORIUS 10 a 100 UL , Ubicación: 129B , Código: 37700	Unidad	1	81141504
152. MICROPIPETA SARTORIUS 10 a 100 UL , Ubicación: 129B , Código: 37701	Unidad	1	81141504
153. MICROPIPETA SARTORIUS 10 a 100 UL , Ubicación: 129B , Código: 37702	Unidad	1	81141504
154. MICROPIPETA SARTORIUS 10 a 100 UL , Ubicación: 129B , Código: 37703	Unidad	1	81141504
155. MICROPIPETA SARTORIUS 10 a 100 UL , Ubicación: 129B , Código: 37704	Unidad	1	81141504
156. MICROPIPETA SARTORIUS 10 a 100 UL , Ubicación: 129B , Código: 37705	Unidad	1	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

157. MICROPIPETA SARTORIUS 10 a 100 UL , Ubicación: 129B , Código: 37706	Unidad	1	81141504
158. MICROPIPETA SARTORIUS 10 a 100 UL , Ubicación: 129B , Código: 37707	Unidad	1	81141504
159. MICROPIPETA SARTORIUS 10 a 100 UL , Ubicación: 129B , Código: 37708	Unidad	1	81141504
160. MICROPIPETA SARTORIUS 10 a 100 UL , Ubicación: 129B , Código: 37709	Unidad	1	81141504
161. MICROPIPETA SARTORIUS 10 a 100 UL , Ubicación: 129B , Código: 37710	Unidad	1	81141504
162. MICROPIPETA SARTORIUS 10 a 100 UL , Ubicación: 129B , Código: 37711	Unidad	1	81141504
163. MICROPIPETA SARTORIUS 10 a 100 UL , Ubicación: 129B , Código: 37714	Unidad	1	81141504
164. MICROPIPETA SARTORIUS 20 a 200 UL , Ubicación: 129B , Código: 37725	Unidad	1	81141504
165. MICROPIPETA SARTORIUS 20 a 200 UL , Ubicación: 129B , Código: 37726	Unidad	1	81141504
166. MICROPIPETA SARTORIUS 20 a 200 UL , Ubicación: 129B , Código: 37727	Unidad	1	81141504
167. MICROPIPETA SARTORIUS 20 a 200 UL , Ubicación: 129B , Código: 37728	Unidad	1	81141504
168. MICROPIPETA SARTORIUS 20 a 200 UL , Ubicación: 129B , Código: 37729	Unidad	1	81141504
169. MICROPIPETA SARTORIUS 20 a 200 UL , Ubicación: 129B , Código: 37730	Unidad	1	81141504
170. MICROPIPETA SARTORIUS 20 a 200 UL , Ubicación: 129B , Código: 37731	Unidad	1	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

171. MICROPIPETA SARTORIUS 20 a 200 UL , Ubicación: 129B , Código: 37732	Unidad	1	81141504
172. MICROPIPETA SARTORIUS 20 a 200 UL , Ubicación: 129B , Código: 37733	Unidad	1	81141504
173. MICROPIPETA SARTORIUS 20 a 200 UL , Ubicación: 129B , Código: 37734	Unidad	1	81141504
174. MICROPIPETA SARTORIUS 100 a 1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 37742	Unidad	1	81141504
175. MICROPIPETA SARTORIUS 100 a 1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 37743	Unidad	1	81141504
176. MICROPIPETA SARTORIUS 100 a 1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 37747	Unidad	1	81141504
177. MICROPIPETA SARTORIUS 100 a 1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 37751	Unidad	1	81141504
178. MICROPIPETA SARTORIUS 100 a 1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 37753	Unidad	1	81141504
179. MICROPIPETA SARTORIUS 100 a 1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 37755	Unidad	1	81141504
180. MICROPIPETA SARTORIUS 100 a 1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 37759	Unidad	1	81141504
181. MICROPIPETA SARTORIUS 100 a 1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 37760	Unidad	1	81141504
182. MICROPIPETA SARTORIUS 100 a 1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 37761	Unidad	1	81141504
183. MICROPIPETA SARTORIUS 100 a 1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 37762	Unidad	1	81141504
184. MICROPIPETA SARTORIUS 100 a 1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 37763	Unidad	1	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

185. MICROPIPETA SARTORIUS 100 a 1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 37764	Unidad	1	81141504
186. MICROPIPETA SARTORIUS 100 a 1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 37765	Unidad	1	81141504
187. MICROPIPETA SARTORIUS 100 a 1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 37766	Unidad	1	81141504
188. MICROPIPETA SARTORIUS 100 a 1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 37767	Unidad	1	81141504
189. MICROPIPETAS BRAND 100-1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 39396	Unidad	1	81141504
190. MICROPIPETAS BRAND 100-1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 39397	Unidad	1	81141504
191. MICROPIPETAS BRAND 100-1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 39398	Unidad	1	81141504
192. MICROPIPETAS BRAND 100-1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 39399	Unidad	1	81141504
193. MICROPIPETAS BRAND 100-1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 39400	Unidad	1	81141504
194. MICROPIPETAS BRAND 100-1000 UL , Ubicación: 129B , Código: 39401	Unidad	1	81141504
195. MICROPIPETAS BRAND 10-100 UL , Ubicación: 129B , Código: 39406	Unidad	1	81141504
196. MICROPIPETAS BRAND 10-100 UL , Ubicación: 129B , Código: 39407	Unidad	1	81141504
197. MICROPIPETAS BRAND 10-100 UL , Ubicación: 129B , Código: 39408	Unidad	1	81141504
198. REFRIGERADOR SUPERNORDICO , Ubicación: 129B , Código: 40805	Unidad	1	81141504
199. REFRIGERADOR SUPERNORDICO , Ubicación: 129B , Código: 40806	Unidad	1	81141504
200. REFRIGERADOR - CONGELADOR SUPERDORNICO , Ubicación: 129B , Código: 40803	Unidad	1	81141504
201. PHMETRO PORTATIL OHAUS , Ubicación: 129B , Código: 40796	Unidad	1	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

202. REFRIGERADOR VERTICAL , Ubicación: 129B , Código: 31585	Unidad	1	81141504
203. REFRIGERADOR VERTICAL RISS NUEVO , Ubicación: 129B , Código: 39588	Unidad	1	81141504
204. TENSIOMETRO DE ANEROIDES , Ubicación: 129B , Código: 13132	Unidad	1	81141504
205. TENSIOMETRO DIGITAL INFLADO MANUAL 7052-33 WELCH ALLYN , Ubicación: 129B , Código: 13139	Unidad	1	81141504
206. TENSIOMETRO DIGITAL INFLADO MANUAL 7052-33 WELCH ALLYN , Ubicación: 129B , Código: 13140	Unidad	1	81141504
207. TENSIOMETRO MANUAL , Ubicación: 129B , Código: 31928	Unidad	1	81141504
208. TENSIOMETRO MANUAL , Ubicación: 129B , Código: 31929	Unidad	1	81141504
209. TENSIOMETRO MANUAL , Ubicación: 129B , Código: 31930	Unidad	1	81141504
210. TENSIOMETRO MANUAL , Ubicación: 129B , Código: 31931	Unidad	1	81141504
211. TERMOHIGROMETRO , Ubicación: 129B , Código: 30057	Unidad	1	81141504
212. BALANZA DE PRECISION ELECTRONICA (kern) , Ubicación: 144a , Código: 01814	Unidad	1	81141504
213. BALANZA DE PRECISION ELECTRONICA (KERN) , Ubicación: 144a , Código: 01816	Unidad	1	81141504
214. BALANZA GRAMERA, CAPACIDAD MAXIMA 2,200 G. LECTURA MINIMA 0.01G. , Ubicación: 144a , Código: 31595	Unidad	1	81141504
215. BALANZA DE PRECISIÓN PRECISA , Ubicación: 144a , Código: 39574	Unidad	1	81141504
216. BALANZA DE PRECISIÓN PRECISA , Ubicación: 144a , Código: 39576	Unidad	1	81141504
217. BALANZA DE PRECISION ELECTRONICA (kern) , Ubicación: 144a , Código: 03917	Unidad	1	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

218. BANO MARIA: DE SEGURIDAD NFL DISPOSITIVO DE PROTECCION INTEG , Ubicación: 144a , Código: 14574	Unidad	1	81141504
219. CABINA DE BIOSEGURIDAD CLASE II THERMO SCIENTIFIC , Ubicación: 144A , Código: 41207	Unidad	1	81141504
220. CABINA DE FLUJO LAMINAR ESCO-SERVIR MEDIOS , Ubicación: 144A , Código: 40804	Unidad	1	81141504
221. CENTRIFUGA BOECO , Ubicación: 144A , Código: 34837	Unidad	1	81141504
222. CENTRIFUGA , Ubicación: 144A , Código: 02306	Unidad	1	81141504
223. CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITOS: CENTRIFUGA DE MESA COMPLE , Ubicación: 144A , Código: 14569	Unidad	1	81141504
224. INCUBADORA BINDER 115 LITROS , Ubicación: 144A , Código: 35330	Unidad	1	81141504
225. INCUBADORA BINDER 115 LITROS 2 BANDEJAS , Ubicación: 144A , Código: 13195	Unidad	1	81141504
226. INCUBADORA MEMMERT , Ubicación: 144a , Código: 39586	Unidad	1	81141504
227. HORNO DE CONVECCION FORZADA 115 LITROS 2 BANDEJAS , Ubicación: 144A , Código: 13196	Unidad	1	81141504
228. INCUBADORA MICROPROCESADA DE 53 L APT LINE , Ubicación: 144A , Código: 15558	Unidad	1	81141504
229. MICROPIPETA SARTORIUS 10 A 100 UL , Ubicación: 144a , Código: 37652	Unidad	1	81141504
230. MICROPIPETA SARTORIUS 10 A 100 UL , Ubicación: 144a , Código: 37692	Unidad	1	81141504
231. MICROPIPETA SARTORIUS 10 A 100 UL , Ubicación: 144a , Código: 37693	Unidad	1	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

232. MICROPIPETA SARTORIUS 10 A 100 UL , Ubicación: 144a , Código: 37695	Unidad	1	81141504
233. MICROPIPETA SARTORIUS 10 A 100 UL , Ubicación: 144a , Código: 37720	Unidad	1	81141504
234. MICROPIPETA SARTORIUS 20 A 200 UL , Ubicación: 144a , Código: 37653	Unidad	1	81141504
235. MICROPIPETA SARTORIUS 20 A 200 UL , Ubicación: 144a , Código: 37721	Unidad	1	81141504
236. MICROPIPETA SARTORIUS 20 A 200 UL , Ubicación: 144a , Código: 37722	Unidad	1	81141504
237. MICROPIPETA SARTORIUS 20 A 200 UL , Ubicación: 144a , Código: 37723	Unidad	1	81141504
238. MICROPIPETA SARTORIUS 20 A 200 UL , Ubicación: 144a , Código: 37724	Unidad	1	81141504
239. MICROPIPETA SARTORIUS 2 A 20 UL , Ubicación: 144a , Código: 37663	Unidad	1	81141504
240. MICROPIPETA SARTORIUS 2 A 20 UL , Ubicación: 144a , Código: 37668	Unidad	1	81141504
241. MICROPIPETA SARTORIUS 2 A 20 UL , Ubicación: 144a , Código: 37678	Unidad	1	81141504
242. MICROPIPETA SARTORIUS 2 A 20 UL , Ubicación: 144a , Código: 37682	Unidad	1	81141504
243. MICROPIPETA SARTORIUS 2 A 20 UL , Ubicación: 144a , Código: 37683	Unidad	1	81141504
244. MICROPIPETA SARTORIUS 2 A 20 UL , Ubicación: 144a , Código: 37684	Unidad	1	81141504
245. MICROPIPETA SARTORIUS 2 A 20 UL , Ubicación: 144a , Código: 37691	Unidad	1	81141504
246. MICROPIPETA SARTORIUS 100 A 1000 UL , Ubicación: 144a , Código: 37741	Unidad	1	81141504
247. MICROPIPETA SARTORIUS 100 A 1000 UL , Ubicación: 144a , Código: 37744	Unidad	1	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

248. MICROPIPETA SARTORIUS 100 A 1000 UL , Ubicación: 144a , Código: 37746	Unidad	1	81141504
249. MICROPIPETA SARTORIUS 100 A 1000 UL , Ubicación: 144a , Código: 37749	Unidad	1	81141504
250. MICROPIPETA SARTORIUS 100 A 1000 UL , Ubicación: 144a , Código: 37752	Unidad	1	81141504
251. MICROPIPETA THERMO S 10 A 100 UL , Ubicación: 144a , Código: 34848-1 (25574)	Unidad	1	81141504
252. MICROPIPETA THERMO S 10 A 100 UL , Ubicación: 144a , Código: 34847-1	Unidad	1	81141504
253. MICROPIPETAS BRAND 100-1000 UL , Ubicación: 144a , Código: 39402	Unidad	1	81141504
254. MICROPIPETAS BRAND 100-1000 UL , Ubicación: 144a , Código: 39403	Unidad	1	81141504
255. MICROPIPETAS BRAND 10-100 UL , Ubicación: 144a , Código: 39409	Unidad	1	81141504
256. MICROPIPETAS BRAND 10-100 UL , Ubicación: 144a , Código: 39410	Unidad	1	81141504
257. KIT 3 MICROPIPETAS (10-100µl-100-1000µl-1-10ML) , Ubicación: 144a , Código: 34841	Unidad	1	81141504
258. KIT 3 MICROPIPETAS (10-100µl-100-1000µl-1-10ML) , Ubicación: 144a , Código: 34843	Unidad	1	81141504
259. KIT 3 MICROPIPETAS (10-100µl-100-1000µl-1-10ML) , Ubicación: 144a , Código: 34849	Unidad	1	81141504
260. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 01184	Unidad	1	81141504
261. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 01185	Unidad	1	81141504
262. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 01187	Unidad	1	81141504
263. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 01189	Unidad	1	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

264. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 01194	Unidad	1	81141504
265. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 01225	Unidad	1	81141504
266. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 01797	Unidad	1	81141504
267. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 01798	Unidad	1	81141504
268. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 02159	Unidad	1	81141504
269. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 02160	Unidad	1	81141504
270. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 03288	Unidad	1	81141504
271. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 03289	Unidad	1	81141504
272. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 03295	Unidad	1	81141504
273. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 03296	Unidad	1	81141504
274. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 05487	Unidad	1	81141504
275. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 1226	Unidad	1	81141504
276. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 13092	Unidad	1	81141504
277. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 13093	Unidad	1	81141504
278. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 13783	Unidad	1	81141504
279. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 13786	Unidad	1	81141504
280. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 13789	Unidad	1	81141504
281. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 13791	Unidad	1	81141504
282. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 15636	Unidad	1	81141504
283. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 01192	Unidad	1	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

284. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 01193	Unidad	1	81141504
285. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 01202	Unidad	1	81141504
286. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 01208	Unidad	1	81141504
287. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 01209	Unidad	1	81141504
288. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 01215	Unidad	1	81141504
289. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 01216	Unidad	1	81141504
290. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 01217	Unidad	1	81141504
291. PIPETA , Ubicación: 144a , Código: 01218	Unidad	1	81141504
292. TRANSFERPIPETA S VOL VAR 100-1000 UL , Ubicación: 144a , Código: 32468	Unidad	1	81141504
293. TRANSFERPIPETA S VOL VAR 100-1000 UL , Ubicación: 144a , Código: 32473	Unidad	1	81141504
294. TRANSFERPIPETA S VOL VAR 100-1000 UL , Ubicación: 144a , Código: 32475	Unidad	1	81141504
295. TRANSFERPIPETA S VOL VAR 100-1000 UL , Ubicación: 144a , Código: 32476	Unidad	1	81141504
296. TRANSFERPIPETA S VOL VAR 100-1000UL , Ubicación: 144a , Código: 39402	Unidad	1	81141504
297. TRANSFERPIPETA S VOL VAR 100-1000UL , Ubicación: 144a , Código: 39403	Unidad	1	81141504
298. TRANSFERETTE 0,5-10UL , Ubicación: 144a , Código: 32459	Unidad	1	81141504
299. TRANSFERETTE 0,5-10UL , Ubicación: 144a , Código: 32461	Unidad	1	81141504
300. TRANSFERPIPETA S VOL VAR 100-1000 UL , Ubicación: 144a , Código: 32468	Unidad	1	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

301. TRANSFERPIPETA S VOL VAR 100-1000 UL , Ubicación: 144a , Código: 32473	Unidad	1	81141504
302. TRANSFERPIPETA S VOL VAR 100-1000 UL , Ubicación: 144a , Código: 32475	Unidad	1	81141504
303. TRANSFERPIPETA S VOL VAR 100-1000 UL , Ubicación: 144a , Código: 32476	Unidad	1	81141504
304. TRANSFERPIPETA S VOL VAR 100-1000UL , Ubicación: 144a , Código: 39402	Unidad	1	81141504
305. TRANSFERPIPETA S VOL VAR 100-1000UL , Ubicación: 144a , Código: 39403	Unidad	1	81141504
306. REFRIGERADOR VERTICAL VIDRIO RIZZ , Ubicación: 144a , Código: 32642	Unidad	1	81141504
307. REFRIGERADOR MEBI , Ubicación: 144B , Código: 40624	Unidad	1	81141504
308. REFRIGERADOR VERTICAL VIDRIO RIZZ , Ubicación: 144a , Código: 37421	Unidad	1	81141504
309. REFRIGERADOR VERTICAL VIDRIO RIZZ , Ubicación: 144a , Código: 39589	Unidad	1	81141504
310. REFRIGERADOR VERTICAL VIDRIO RIZZ , Ubicación: 144a , Código: 39590	Unidad	1	81141504
311. REFRIGERADOR VERTICAL VIDRIO RIZZ , Ubicación: 144a , Código: 39591	Unidad	1	81141504
312. REFRIGERADOR VERTICAL VIDRIO RIZZ , Ubicación: 144a , Código: 39592	Unidad	1	81141504
313. REFRIGERADOR VERTICAL , Ubicación: 144A , Código: 31584	Unidad	1	81141504
314. TENSIOMETRO DE ANEROIDES , Ubicación: 144A , Código: 13138	Unidad	1	81141504
315. TENSIOMETRO DE ANEROIDES , Ubicación: 144A , Código: 13131	Unidad	1	81141504
316. TENSIOMETRO DE ANEROIDES , Ubicación: 144A , Código: 13133	Unidad	1	81141504
317. TENSIOMETRO DE ANEROIDES , Ubicación: 144A , Código: 13134	Unidad	1	81141504
318. TENSIOMETRO DE ANEROIDES , Ubicación: 144A , Código: 13136	Unidad	1	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

319. TENSIOMETRO DE ANEROIDES , Ubicación: 144A , Código: 13137	Unidad	1	81141504
320. AUTOCLAVE MAXITHERM 200L , Ubicación: 144B , Código: 36767	Unidad	1	81141504
321. AUTOCLAVE TUTTNAUER , Ubicación: 144B , Código: 34599	Unidad	1	81141504
322. AUTOCLAVE VERTICAL DIGITAL DE 55 LITROS (JP INGLOBAL) , Ubicación: 144B , Código: 31004	Unidad	1	81141504
323. CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA , Ubicación: 144B , Código: 02251	Unidad	1	81141504
324. INCUBADORA MICROPROCESADA DE 53 L APT LINE , Ubicación: 144B , Código: 15557	Unidad	1	81141504
325. INCUBADORA MICROPROCESADOR 115 L , Ubicación: 144B , Código: 13768	Unidad	1	81141504
326. INCUBADORA MEMMERT , Ubicación: 144B , Código: 39587	Unidad	1	81141504
327. REFRIGERADOR MEBI , Ubicación: 144B , Código: 40623	Unidad	1	81141504
328. REFRIGERADOR - CONGELADOR SUPERDORNICO , Ubicación: 144B , Código: 40802	Unidad	1	81141504
329. REFRIGERADOR RISS , Ubicación: 144B , Código: 34838	Unidad	1	81141504
330. PIPETA , Ubicación: 144B , Código: 03294 (15504)	Unidad	1	81141504
331. PIPETA , Ubicación: 144B , Código: 13792	Unidad	1	81141504
332. AGITADOR ORBITAL 110V , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 14603	Unidad	1	81141504
333. AGITADOR ORBITAL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 14560	Unidad	1	81141504
334. AGITADOR ORBITAL 110V(DONACION) , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 14599	Unidad	1	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

335. AGITADOR ORBITAL 110V(DONACION) , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 14600	Unidad	1	81141504
336. AGITADOR ORBITAL 110V(DONACION) , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 14597	Unidad	1	81141504
337. AGITADOR ORBITAL 110V(DONACION) , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 14602	Unidad	1	81141504
338. AGITADOR ORBITAL 110V(DONACION) , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 14604	Unidad	1	81141504
339. AGITADOR ORBITAL CON REFRIGERACION , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 13075	Unidad	1	81141504
340. AGITADOR ORBITAL INCUBADO CON CLAMPS , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30860	Unidad	1	81141504
341. AGITADOR ORBITAL INCUBADO CON CLAMPS , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30863	Unidad	1	81141504
342. AGITADOR ORBITAL INCUBADO CON CLAMPS , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30864	Unidad	1	81141504
343. AGITADOR ORBITAL REFRIGERADO CON CLAMPS , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30859	Unidad	1	81141504
344. AGITADOR ORBITAL CON REGRIGERADOR - SHAKER , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 41374	Unidad	1	81141504
345. AGITADOR ORBITAL Y RECIPROCO , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 15627	Unidad	1	81141504
346. AUX PIPETEADO ACCU-JET PRO, AZUL OSCURO CARG. USA 100-240 V50/60 HZ , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 31596	Unidad	1	81141504
347. BALANZA DE ANALÍTICA PRECISA , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 39577	Unidad	1	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

348. BALANZA DE PRECISIÓN PRECISA , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 39571	Unidad	1	81141504
349. BALANZA DE PRECISIÓN PRECISA , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 39572	Unidad	1	81141504
350. BALANZA GRAMERA MAX 400 GRAMOS , Ubicación: 144A , Código: 14570	Unidad	1	81141504
351. BALANZA GRAMERA MAX 400 GRAMOS (LEXUS) , Ubicación: 144A , Código: 14651	Unidad	1	81141504
352. BANO SEROLOGICO , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 03358	Unidad	1	81141504
353. BAÑO PROPOSITO DE AGUA 5L , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 31073	Unidad	1	81141504
354. BAÑO PROPOSITO DE AGUA 5L , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30994	Unidad	1	81141504
355. CABINA DE BIOSEGURIDAD CLASE II THERMO SCIENTIFIC INDUSTRIAL 1 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 41204	Unidad	1	81141504
356. CABINA DE BIOSEGURIDAD CLASE II THERMO SCIENTIFIC INDUSTRIAL 2 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 41205	Unidad	1	81141504
357. CABINA DE BIOSEGURIDAD CLASE II THERMO SCIENTIFIC TEJIDOS , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 41206	Unidad	1	81141504
358. CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL TECNOLOGIA DE FILTROS ULPA , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 13199	Unidad	1	81141504
359. CENTRIFUGA REFRIGERADA , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30966	Unidad	1	81141504
360. CENTRIFUGA , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 02255	Unidad	1	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

361. CENTRIFUGA REFRIGERADA THERMO SCIENTIFIC , Ubicación: BIO-TEJIDOS , Código: 41203	Unidad	1	81141504
362. REFIGERADOR VERTICAL INDUCOL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 13929	Unidad	1	81141504
363. REFRIGERADOR MEBI , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 40620	Unidad	1	81141504
364. REFRIGERADOR MEBI , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 40621	Unidad	1	81141504
365. REFRIGERADOR MEBI , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 40622	Unidad	1	81141504
366. REFRIGERADOR SUPERNORDICO , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 40807	Unidad	1	81141504
367. CONGELADOR ABBA VERTICAL 411LT , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30915	Unidad	1	81141504
368. ESPECTROFOTOMETRO THERMO SCIENTIFIC , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37930	Unidad	1	81141504
369. ESTUFA UNIVERSAL DE 110L CIRCULACION NATURAL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30932	Unidad	1	81141504
370. ESTUFA UNIVERSAL DE 110L CIRCULACION NATURAL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30933	Unidad	1	81141504
371. HORNO DE CONVECCION FORZADA 115 LITROS 2 BANDEJAS , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 13197	Unidad	1	81141504
372. INCUBADORA BINDER 115 LITROS (NUEVA) , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 35329	Unidad	1	81141504
373. INCUBADORA DIGITAL DE CONVECCION FORZADA 22L , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 31077	Unidad	1	81141504
374. INCUBADORA DIGITAL MICROPROCESADA , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 31593	Unidad	1	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

375. INCUBADORA CO2 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 3306 (33629)	Unidad	1	81141504
376. INCUBADORA MICROPROCESADA PARA CULTIVOS 240 L , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 10851	Unidad	1	81141504
377. MANTA DE CALENTAMIENTO 500CC , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 31498	Unidad	1	81141504
378. MICROPIPETA BIOPETTE DONACIÓN , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 36521	Unidad	1	81141504
379. MICROPIPETA BIOPETTE DONACIÓN , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 36522	Unidad	1	81141504
380. MICROPIPETA BIOPETTE DONACIÓN , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 36523	Unidad	1	81141504
381. MICROPIPETA BIOPETTE DONACIÓN , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 36524	Unidad	1	81141504
382. MICROPIPETA BIOPETTE DONACIÓN , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 36525	Unidad	1	81141504
383. MICROPIPETA BIOPETTE DONACIÓN , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 36526	Unidad	1	81141504
384. MICROPIPETA BIOPETTE DONACIÓN , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 36527	Unidad	1	81141504
385. MICROPIPETA BIOPETTE DONACIÓN , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 36528	Unidad	1	81141504
386. MICROPIPETA SARTORIUS 0.5 A 10 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37650	Unidad	1	81141504
387. MICROPIPETA SARTORIUS 0.5 A 10 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37655	Unidad	1	81141504
388. MICROPIPETA SARTORIUS 0.5 A 10 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37656	Unidad	1	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

389. MICROPIPETA SARTORIUS 0.5 A 10 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37657	Unidad	1	81141504
390. MICROPIPETA SARTORIUS 0.5 A 10 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37658	Unidad	1	81141504
391. MICROPIPETA SARTORIUS 2 A 20 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37665	Unidad	1	81141504
392. MICROPIPETA SARTORIUS 2 A 20 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37666	Unidad	1	81141504
393. MICROPIPETA SARTORIUS 2 A 20 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37667	Unidad	1	81141504
394. MICROPIPETA SARTORIUS 2 A 20 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37676	Unidad	1	81141504
395. MICROPIPETA SARTORIUS 2 A 20 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37677	Unidad	1	81141504
396. MICROPIPETA SARTORIUS 2 A 20 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37687	Unidad	1	81141504
397. MICROPIPETA SARTORIUS 2 A 20 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37689	Unidad	1	81141504
398. MICROPIPETA SARTORIUS 2 A 20 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37690	Unidad	1	81141504
399. MICROPIPETA SARTORIUS 10 A 100 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37712	Unidad	1	81141504
400. MICROPIPETA SARTORIUS 10 A 100 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37713	Unidad	1	81141504
401. MICROPIPETA SARTORIUS 10 A 100 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37715	Unidad	1	81141504
402. MICROPIPETA SARTORIUS 10 A 100 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37716	Unidad	1	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

403. MICROPIPETA SARTORIUS 10 A 100 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37717	Unidad	1	81141504
404. MICROPIPETA SARTORIUS 10 A 100 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37718	Unidad	1	81141504
405. MICROPIPETA SARTORIUS 10 A 100 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37719	Unidad	1	81141504
406. MICROPIPETA SARTORIUS 20 A 200 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37735	Unidad	1	81141504
407. MICROPIPETA SARTORIUS 20 A 200 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37736	Unidad	1	81141504
408. MICROPIPETA SARTORIUS 20 A 200 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37737	Unidad	1	81141504
409. MICROPIPETA SARTORIUS 20 A 200 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37738	Unidad	1	81141504
410. MICROPIPETA SARTORIUS 20 A 200 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37739	Unidad	1	81141504
411. MICROPIPETA SARTORIUS 100 A 1000 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37654	Unidad	1	81141504
412. MICROPIPETA SARTORIUS 100 A 1000 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37740	Unidad	1	81141504
413. MICROPIPETA SARTORIUS 100 A 1000 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37745	Unidad	1	81141504
414. MICROPIPETA SARTORIUS 100 A 1000 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37748	Unidad	1	81141504
415. MICROPIPETA SARTORIUS 100 A 1000 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37750	Unidad	1	81141504
416. MICROPIPETA SARTORIUS 100 A 1000 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37754	Unidad	1	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

417. MICROPIPETA SARTORIUS 100 A 1000 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 37757	Unidad	1	81141504
418. MICROPIPETAS BRAND 100-1000 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 39404	Unidad	1	81141504
419. MICROPIPETAS BRAND 100-1000 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 39405	Unidad	1	81141504
420. MICROPIPETAS BRAND 10-100 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 39411	Unidad	1	81141504
421. MICROPIPETAS BRAND 10-100 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 39412	Unidad	1	81141504
422. PIPETA NICHYRO (Profesora) , Ubicación: INVES-BIO , Código: 13617	Unidad	1	81141504
423. PIPETA NICHYRO (Profesora) , Ubicación: INVES-BIO , Código: 13618	Unidad	1	81141504
424. PIPETA NICHYRO (Profesora) , Ubicación: INVES-BIO , Código: 13619	Unidad	1	81141504
425. PIPETA NICHYRO (Profesora) , Ubicación: INVES-BIO , Código: 13614	Unidad	1	81141504
426. PIPETA NICHYRO (Profesora) , Ubicación: INVES-BIO , Código: 13104	Unidad	1	81141504
427. PIPETA NICHYRO (Profesora) , Ubicación: INVES-BIO , Código: 20051	Unidad	1	81141504
428. PIPETA NICHYRO (Profesora) , Ubicación: INVES-BIO , Código: 20052	Unidad	1	81141504
429. PIPETA NICHYRO (Profesora) , Ubicación: INVES-BIO , Código: 20053	Unidad	1	81141504
430. PIPETA NICHYRO (Profesora) , Ubicación: INVES-BIO , Código: 20054	Unidad	1	81141504
431. PIPETA NICHYRO (Profesora) , Ubicación: INVES-BIO , Código: 20055	Unidad	1	81141504
432. PIPETA NICHYRO (Profesora) , Ubicación: INVES-BIO , Código: 20048	Unidad	1	81141504
433. PIPETA NICHYRO , Ubicación: INVES-BIO , Código: 13613	Unidad	1	81141504
434. PIPETA NICHYRO , Ubicación: INVES-BIO , Código: 13615	Unidad	1	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

435. PIPETA NICHYRO , Ubicación: INVES-BIO , Código: 13616	Unidad	1	81141504
436. PIPETA NICHYRO , Ubicación: INVES-BIO , Código: 15506	Unidad	1	81141504
437. PIPETA NICHYRO , Ubicación: INVES-BIO , Código: 15585	Unidad	1	81141504
438. PIPETA NICHYRO , Ubicación: INVES-BIO , Código: 15584	Unidad	1	81141504
439. PIPETA NICHYRO , Ubicación: INVES-BIO , Código: 20049	Unidad	1	81141504
440. PIPETA , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 03292	Unidad	1	81141504
441. PIPETA , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 15629	Unidad	1	81141504
442. PIPETA , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 15633	Unidad	1	81141504
443. MICROPIPETAS 100-1000 UL , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 32180	Unidad	1	81141504
444. MICROPIPETA 0.1-2.5 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30877	Unidad	1	81141504
445. MICROPIPETA 0.1-2.5 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30878	Unidad	1	81141504
446. MICROPIPETA 0.1-2.5 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30879	Unidad	1	81141504
447. MICROPIPETA 0.1-2.5 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30880	Unidad	1	81141504
448. MICROPIPETA 0.1-2.5 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30881	Unidad	1	81141504
449. MICROPIPETA 0.5-10 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30884	Unidad	1	81141504
450. MICROPIPETA 0.5-10 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30885	Unidad	1	81141504
451. MICROPIPETA 0.5-10 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30886	Unidad	1	81141504
452. MICROPIPETA 10-100 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30892	Unidad	1	81141504
453. MICROPIPETA 10-100 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30893	Unidad	1	81141504
454. MICROPIPETA 10-100 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30894	Unidad	1	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

455. MICROPIPETA 10-100 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30895	Unidad	1	81141504
456. MICROPIPETA 10-100 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30896	Unidad	1	81141504
457. MICROPIPETA 100-1000 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30891	Unidad	1	81141504
458. MICROPIPETA 2-20 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30902	Unidad	1	81141504
459. MICROPIPETA 2-20 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30903	Unidad	1	81141504
460. MICROPIPETA 2-20 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30904	Unidad	1	81141504
461. MICROPIPETA 2-20 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30905	Unidad	1	81141504
462. MICROPIPETA 2-20 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30906	Unidad	1	81141504
463. MICROPIPETA 20-200 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30900	Unidad	1	81141504
464. PHMETRO DE MESA + CE , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30998	Unidad	1	81141504
465. NEVERA CONVENCIONAL 219LT , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30914	Unidad	1	81141504
466. SHAKER , Ubicación: 129B , Código: 14595	Unidad	1	81141504
467. SHAKER , Ubicación: 129B , Código: 14598	Unidad	1	81141504
468. RESPIROMETRO + PLANCHA+ 12 CABEZALES , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 31003	Unidad	1	81141504
469. MULTIPARÁMETRO HANNA - HI9814 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 40794	Unidad	1	81141504
470. MULTIPARÁMETRO HANNA - HI98494 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 41383	Unidad	1	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

471. MULTIPARÁMETRO PH, CONDUCTIVITY AND DISOLVED OXYGEN , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30999	Unidad	1	81141504
472. MULTIPARAMETRO SESION+MM374 CON ACCESORIOS, ELECTRODO 5014 Y 5070 , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 30997	Unidad	1	81141504
473. PHMETRO , Ubicación: BIOTECNOLOGIA , Código: 15590	Unidad	1	81141504
474. TERMOCICLADOR PUNTO FINAL VERITI THERMO SCIENTIFIC , Ubicación: INVES-BIO , Código: 41202	Unidad	1	81141504
475. TERMOCICLADOR PUNTO FINAL MINIAMP THERMO SCIENTIFIC , Ubicación: INVES-BIO , Código: 40364	Unidad	1	81141504
476. BANO MARIA CON AGITACION RECIPROCA , Ubicación: INVES-COVID , Código: 03352	Unidad	1	81141504
477. CABINA DE PCR , Ubicación: INVES-COVID , Código: 13198	Unidad	1	81141504
478. CABINA DE BIOSEGURIDAD CLASE II ESCO , Ubicación: INVES-COVID , Código: 38665	Unidad	1	81141504
479. CABINA DE BIOSEGURIDAD CLASE III , Ubicación: INVES-COVID , Código: 38666	Unidad	1	81141504
480. CENTRIFUGA THERMO SCIENTIFIC , Ubicación: INVES-COVID , Código: 38667	Unidad	1	81141504
481. ULTRACONGELADOR THERMO SCIENTIFIC 500 CAJAS , Ubicación: INVES-COVID , Código: 37423	Unidad	1	81141504
482. ULTRACONGELADOR THERMO SCIENTIFIC 600 CAJAS , Ubicación: INVES-COVID , Código: 37931	Unidad	1	81141504
483. PH METRO DE CAMPO , Ubicación: INVES-BIO , Código: 26260	Unidad	1	81141504
484. REFRIGERADOR-CONGELADOR SUPERNORDICO , Ubicación: INVES-COVID , Código: 36747	Unidad	1	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

485. MICROPIPETA NUEVA BRAND , Ubicación: INVES-COVID , Código: 38647	Unidad	1	81141504
486. MICROPIPETA NUEVA BRAND , Ubicación: INVES-COVID , Código: 38651	Unidad	1	81141504
487. MICROPIPETA NUEVA BRAND , Ubicación: INVES-COVID , Código: 38658	Unidad	1	81141504
488. MICROPIPETA NUEVA BRAND , Ubicación: INVES-COVID , Código: 38653	Unidad	1	81141504
489. MICROPIPETA NUEVA BRAND , Ubicación: INVES-COVID , Código: 38652	Unidad	1	81141504
490. MICROPIPETA NUEVA BRAND , Ubicación: INVES-COVID , Código: 38650	Unidad	1	81141504
491. MICROPIPETA NUEVA BRAND , Ubicación: INVES-COVID , Código: 38660	Unidad	1	81141504
492. MICROPIPETA NUEVA BRAND , Ubicación: INVES-COVID , Código: 38646	Unidad	1	81141504
493. MICROPIPETA NUEVA BRAND , Ubicación: INVES-COVID , Código: 38656	Unidad	1	81141504
494. MICROPIPETA NUEVA BRAND , Ubicación: INVES-COVID , Código: 38655	Unidad	1	81141504
495. MICROPIPETA NUEVA BRAND , Ubicación: INVES-COVID , Código: 38657	Unidad	1	81141504
496. MICROPIPETA NUEVA BRAND , Ubicación: INVES-COVID , Código: 38659	Unidad	1	81141504
497. MICROPIPETA NUEVA BRAND , Ubicación: INVES-COVID , Código: 38649	Unidad	1	81141504
498. MICROPIPETA NUEVA BRAND , Ubicación: INVES-COVID , Código: 38654	Unidad	1	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

499. MICROPIPETA 100-1000 , Ubicación: INVES-COVID , Código: 30889	Unidad	1	81141504
500. MULTICANAL BRAND , Ubicación: INVES-COVID , Código: 38661	Unidad	1	81141504
501. MULTICANAL BRAND , Ubicación: INVES-COVID , Código: 38662	Unidad	1	81141504
502. MULTICANAL BRAND , Ubicación: INVES-COVID , Código: 38648	Unidad	1	81141504
503. MULTICANAL BRAND , Ubicación: INVES-COVID , Código: 38663	Unidad	1	81141504
504. MICROPIPETA 20-200 , Ubicación: INVES-COVID , Código: 30899	Unidad	1	81141504
505. MICROPIPETA 2- 20 , Ubicación: INVES-COVID , Código: 32464	Unidad	1	81141504
506. MICROPIPETA 100-1000 , Ubicación: INVESTIGACION , Código: 30890	Unidad	1	81141504
507. MICROPIPETA 20- 200 , Ubicación: INVES-COVID , Código: 32465	Unidad	1	81141504
508. MICROPIPETA 2- 20 , Ubicación: INVES-COVID , Código: 32477	Unidad	1	81141504
509. TRANSFERETTE 0,5-10UL , Ubicación: INVESTIGACION , Código: 32403	Unidad	1	81141504
510. MICROPIPETA 100-1000 , Ubicación: INVESTIGACION , Código: 30887	Unidad	1	81141504
511. MICROPIPETA 20-200 , Ubicación: INVES-COVID , Código: 30898	Unidad	1	81141504
512. MICROPIPETA 2- 20 , Ubicación: INVES-COVID , Código: 32467	Unidad	1	81141504
513. MICROPIPETA 0,5-10UL , Ubicación: INVESTIGACION , Código: 32404	Unidad	1	81141504
514. MICROPIPETA 100-1000 , Ubicación: INVESTIGACION , Código: 30888	Unidad	1	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

515. MICROPIPETA 20- 200 , Ubicación: INVES-COVID , Código: 32471	Unidad	1	81141504
516. MICROPIPETA 2- 20 , Ubicación: INVES-COVID , Código: 32474	Unidad	1	81141504
517. MICROPIPETA 0.5-10 , Ubicación: INVESTIGACION , Código: 30882	Unidad	1	81141504
518. MICROPIPETA 0.5-10 , Ubicación: INVESTIGACION , Código: 30883	Unidad	1	81141504
519. TERMOHIGROMETRO , Ubicación: INVES-COVID , Código: 32184	Unidad	1	81141504
520. TERMOHIGROMETRO , Ubicación: INVES-COVID , Código: #2	Unidad	1	81141504
521. TERMOHIGROMETRO , Ubicación: INVES-COVID , Código: 30054	Unidad	1	81141504
522. TERMOHIGROMETRO , Ubicación: INVES-COVID , Código: 30055	Unidad	1	81141504
523. CONGELADOR RISS ACOPIO , Ubicación: ACOPIO , Código: 34839	Unidad	1	81141504
524. BALANZA DIGITAL DE GANCHO COLGANTE DEL ACOPIO , Ubicación: ACOPIO , Código: 13900	Unidad	1	81141504
525. BASCULA DIGITAL DEL ACOPIO , Ubicación: ACOPIO , Código: 15875	Unidad	1	81141504
526. TERMOHIGROMETRO , Ubicación: C. REACTIVOS , Código: 30053	Unidad	1	81141504
527. TERMOHIGROMETRO , Ubicación: BODEGA , Código: 30056	Unidad	1	81141504
528. CABINA DE FLUJO LAMINAR STREAMLINE , Ubicación: INVERNADERO , Código: 13633	Unidad	1	81141504
529. REFRIGERADOR SUPERNORDICO , Ubicación: INVERNADERO , Código: 40800	Unidad	1	81141504
530. CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA SERIE 1300 CLASE II TIPO A2 (THERMO SCIENTIFIC) , Ubicación: CEPARIO , Código: 30862	Unidad	1	81141504
531. BAÑO SECO EPPENDORF thermomixer , Ubicación: CEPARIO , Código: 38885	Unidad	1	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

532. CABINA CSB CLASE II THERMO S , Ubicación: CEPARIO , Código: 38888	Unidad	1	81141504
533. ULTRACONGELADOR 300 CAJAS THERMO S , Ubicación: CEPARIO , Código: 38886	Unidad	1	81141504
534. CENTRIFUGA REFRIGERADA THERMO S , Ubicación: CEPARIO , Código: 38890	Unidad	1	81141504
535. REFRIGERADOR VERTICAL RISS , Ubicación: CEPARIO , Código: 39394	Unidad	1	81141504
536. INCUBADORA BINDER , Ubicación: CEPARIO , Código: 40801	Unidad	1	81141504
537. MICROPIPETAS BRAND 100-1000 UL , Ubicación: CEPARIO , Código: 39413	Unidad	1	81141504
538. MICROPIPETAS BRAND 100-1000 UL , Ubicación: CEPARIO , Código: 39414	Unidad	1	81141504
539. MICROPIPETAS BRAND 100-1000 UL , Ubicación: CEPARIO , Código: 39415	Unidad	1	81141504
540. MICROPIPETAS BRAND 100-1000 UL , Ubicación: CEPARIO , Código: 39416	Unidad	1	81141504
541. MICROPIPETAS BRAND 100-1000 UL , Ubicación: CEPARIO , Código: 39417	Unidad	1	81141504
542. MICROPIPETAS BRAND 20-200 UL , Ubicación: CEPARIO , Código: 39418	Unidad	1	81141504
543. MICROPIPETAS BRAND 10-100 UL , Ubicación: CEPARIO , Código: 39419	Unidad	1	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

LOTE 2: EQUIPOS DEL LABORATORIO LACMA. La calibración se requiere para los siguientes equipos

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CÓDIGO UNSPSC
1. Agitador HANNA, Código: 28525	Unidad	1	81141504
2. Agitador Orbital , Código: 2526	Unidad	1	81141504
3. Agitador Vortex , Código: 2527	Unidad	1	81141504

4. Autoclave Tuttnauer , Código: 31918	Unidad	1	81141504
5. Autoclave Tuttnauer , Código: 13072	Unidad	1	81141504
6. Balanza analitica , Código: 35438	Unidad	1	81141504
7. Balanza Electrónica de Precisión , Código: 31594	Unidad	1	81141504
8. Balanza Electrónica de Precisión PRECISA , Código: 39570	Unidad	1	81141504
9. Bomba de Vacio (Equipo de filtración) , Código: 39848	Unidad	1	81141504
10. Cabina de Bioseguridad , Código: 10807	Unidad	1	81141504
11. Cabina de Bioseguridad II , Código: 37467	Unidad	1	81141504
12. Cabina extractora de gases - LUMES , Código: 41373	Unidad	1	81141504
13. Colector de Germenes , Código: 31777	Unidad	1	81141504
14. Dispensador , Código: 30875	Unidad	1	81141504
15. Dispensador , Código: 30989	Unidad	1	81141504
16. Espectofotometro Prove 600 , Código: 30734	Unidad	1	81141504
17. Horno Convencional , Código: 13074	Unidad	1	81141504
18. Horno 3 , Código: 2534	Unidad	1	81141504
19. Incubadora # 2 , Código: 5477	Unidad	1	81141504
20. Incubadora # 4 , Código: 13079	Unidad	1	81141504
21. Incubadora # 5 , Código: 13078	Unidad	1	81141504
22. Incubadora # 6 , Código: 35333	Unidad	1	81141504
23. Micropipeta P20 , Código: 05481	Unidad	1	81141504
24. Micropipeta P10 , Código: 05488	Unidad	1	81141504
25. Micropipeta NICHIPET PREMIUM , Código: 25576	Unidad	1	81141504
26. Micropipeta HUAWEI 5 ml , Código: 30087	Unidad	1	81141504
27. Micropipeta TRANSFER S 1000ul , Código: 32409	Unidad	1	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

28. Micropipeta BRAND , Código: 32472	Unidad	1	81141504
29. Micropipeta Sartorius , Código: 37694	Unidad	1	81141504
30. Micropipeta Sartorius , Código: 37768	Unidad	1	81141504
31. Micropipeta Sartorius , Código: 37696	Unidad	1	81141504
32. Micropipeta Sartorius , Código: 37758	Unidad	1	81141504
33. Micropipeta Sartorius , Código: 37756	Unidad	1	81141504
34. Micropipeta Finnipete Thermo S 10 ml , Código: 34847-3	Unidad	1	81141504
35. Refrigerador MELING , Código: 40626	Unidad	1	81141504
36. Refrigerador RISS , Código: 33685	Unidad	1	81141504
37. Masas , Código: 10806	Unidad	1	81141504
38. Multiparámetro HANNA , Código: 41160	Unidad	1	81141504
39. pH metro/Conductimetro , Código: 30999	Unidad	1	81141504
40. Refrigerador RISS AGUA , Código: 18289	Unidad	1	81141504
41. Refrigerador RISS ALIMENTOS , Código: 20861	Unidad	1	81141504
42. Refrigerador RISS AMBIENTALES , Código: 20859	Unidad	1	81141504
43. Refrigerador RISS CEPAS , Código: 20862	Unidad	1	81141504
44. Termohigrometro , Código: LACMA0001	Unidad	1	81141504
45. Termohigrometro HTC - 0 , Código: 30992	Unidad	1	81141504
46. Termohigrometro HTC - 1 , Código: TG-01	Unidad	1	81141504
47. Termohigrometro HTC - 1 , Código: LAC TG-02	Unidad	1	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

48. Termometro digital -50 a +200°C , Código: LACMA-02	Unidad	1	81141504
49. Termometro Infrarrojo , Código: 28641	Unidad	1	81141504
50. Termometro digital -50 a +300°C , Código: 5058 -4	Unidad	1	81141504
51. Termometro digital -50 a +300°C , Código: 5058 -5	Unidad	1	81141504
52. Termometro digital -50 a +300°C , Código: 5058 -6	Unidad	1	81141504
53. Ultracongelador Thermo , Código: 37932	Unidad	1	81141504

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente personal natural].
Nombre: [Insertar Información]
Cargo: [Insertar Información]

ANEXO 7

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 020 de 2025

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades Estatales de conformidad con las Leyes: art. 8 numeral 1, literal d) Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente personal natural].
Nombre: [Insertar Información]
Cargo: [Insertar Información]
Fecha de suscripción: [Insertar fecha]

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

ANEXO 8

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Yo _____, identificado con_____ No. _____, en mi calidad de_____, de la empresa_____con NIT No._____ (en adelante "la empresa") manifiesto bajo gravedad de juramento, que de conformidad con la información de la empresa y lo estipulado en la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte:

La sociedad NO se encuentra obligada a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial:

☐

La sociedad SI se encuentra obligada a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial y cuenta con la lista de verificación de cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial, conforme con el nivel de implementación (básico, estándar, avanzado):

☐

Señalar nivel de implementación: básico, estándar o avanzado

Firma
Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa y líder del PESV en caso de que aplique.

Certificado
AUTORIZACIÓN

CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
Ley 1918 de 2018 - Ley 2375 de 2024

El (la) suscrito(a), _____, identificado (a) con C.C./ C.E./ P.P. No. _____, expedida en _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 y Ley 2375 de 2024, a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, con NIT. 890980134-1, para que realice la consulta de mis datos personales en el Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores edad, que administra la Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual relación contractual, de llegarse a formalizar; y cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras esta se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realiza de conformidad con la normativa vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Medellín, el día _____ de _____ de 202__.

Firma
Nombre _____
Cédula _____ expedida en _____

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional